19760420

2

JUDICIALES

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, martes 20 de abril de 1976

NUMERO

23.387

AÑO LXXXIV

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Santa Ana de Carpinchori

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA, GANADERA
Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 486. — REFORMA de Estatutos — Aumento de Capital — Emisión de Acciones — Adecuación al Dto.-Ley 19.550|72: "Santa Ana de Carpinchori S. A. A. G. C.". — Escritura Número Ciento Sesenta y Nueve — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Escribana autorizante, en este Registro notarial cuatrocientos sesenta y cuatro, comparecen los señores don Emilio Cano Frers, viudo, y Silvia Angélica García Ocampo, soltera, domiciliados legalmente en la Avenida Roque Sáenz Peña, ochocientos cincuenta y dos, piso segundo, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Santa Ana de Carpinchori" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial", con domicilio en esta ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y dos, piso segundo, en su carácter de Presidente y Director titular de la misma, personería que acreditan con los siguientes documentos: (A). — La existencia legal de la sociedad: (a). — Con sus primitivos estatutos sociales aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, número once mil quinientos nueve, elevados a escritura pública por la del veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el notario de esta ciudad Don Jorge H. Guerrico, al folio dos mil setecientos noventa y uno del Registro notarial ciento ochenta y siete, inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número cuatrocientos veintinueve, al folio doscientos ochenta, del libro cuarenta y nueve, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — (b). — Con el aumento de capital y emisión de acciones formalizada el veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete por escritura pasada ante el notario nombrado Don Jorge H. Guerrico al folio doscientos veinticuatro del Registro notarial ciento ochenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de mayo de ese mismo año, bajo el número quinientos setenta, folio trescientos sesenta y siete, del libro cincuenta, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — (c). — Con la reforma de los precitados estatutos aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo número diecisiete mil doscientos setenta y dos del treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, elevada a escritura pública por la del tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el nombrado notario Don Jorge H. Guerrico, al folio novecientos cuarenta y nueve del Registro notarial ciento ochenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número novecientos setenta y uno, al folio setenta y siete, del libro cincuenta y uno, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. (d) Con el aumento del capital social y emisión de acciones instrumentado el once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el nombrado notario don Jorge H. Guerrico, al folio tres mil novecientos setenta y siete del Registro notarial ciento ochenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de Setiembre de ese mismo año, bajo el número novecientos dieciocho, al folio ciento noventa y seis, del libro cincuenta y uno, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — (e) Con la reforma de los precitados estatutos aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil noventa y cuatro del veintiocho de enero de mil novecientos sesenta, elevada a escritura pública por la del veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta, pasada ante el notario de esta ciudad Don Ernesto Guerrico, al folio ochocientos nueve del Registro notarial ciento ochenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil setecientos cuarenta y tres, al folio quinientos del libro cincuenta y dos, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — (f) Con el aumento de capital social y emisión de acciones formalizada el nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, por escritura pasada ante el notario de esta ciudad don Bruno Perlini, al folio mil ciento setenta y siete del Registro notarial ciento setenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de noviembre de ese mismo año, bajo el número dos mil novecientos veintiséis, al folio cuatrocientos nueve del libro setenta y nueve, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Y (B). — La calidad invocada con el Acta de la Asamblea General Ordinaria del veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20|4|76 (16 págs.)

que elige a los actuales directores y con el acta número ciento sesenta y nueve referida a la reunión de Directorio celebrada en la misma fecha, en la que se distribuyen los cargos en el mismo, cuyas actas obran asentadas de fojas ciento dos a ciento cinco del libro "Actas de Directorio y Asamblea número dos" rubricado por el Registro Público de Comercio el once de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número seis mil seiscientos "A". — De los instrumentos y actas relacionados precedentemente se agregan copias certificadas por cabeza de la presente escritura. — Y los comparecientes en el carácter invocado y justificado, exponen: Que atento a que la sociedad que representan, en Asamblea General Extraordinaria del 11 de junio de mil novecientos setenta y cinco, resolvió aumentar el capital social; emitir acciones y adecuar los estatutos sociales al Decreto Ley 19.550|72; viene por la presente a elevar a escritura pública: Primero: El aumento del Capital Social de ciento setenta y seis mil pesos a Dos Millones de Pesos y la emisión de acciones correspondiente, por un monto de Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil Pesos, representada por Un Millón ochocientos veinticuatro mil acciones ordinarias, al portador, de valor nominal un peso cada una, y con derecho a un voto por acción. — Segundo: La adecuación de los Estatutos Sociales al Decreto Ley 19.550|72; a consecuencia de todo lo cual transcribo a continuación: I. — El Acta de la Asamblea General Extraordinaria que dispone el Aumento del Capital, la Emisión de Acciones y la Adecuación de referencia. — II. — La nómina del Registro de Asistencia de Accionistas correspondiente a esa Asamblea. — I. — El Acta de la Asamblea General Extraordinaria que dispone el Aumento de Capital, la Emisión de Acciones y la Adecuación de referencia: "Acta de Asamblea General Extraordinaria: En la ciudad de Buenos Aires, a los once (11) días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las 11, se reúnen en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 852, piso 2º, los señores accionistas de "Santa Ana de Carpinchori Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", que figuran al folio Nº 33 del Libro Registro de Asistencia de Accionistas, con la asistencia del Síndico titular Sr. Guillermo Benedit y bajo la presidencia del Sr. Emilio Cano Frers. — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto el Señor Presidente pone a consideración el Orden del Día a tratar que es el siguiente: 1º Aumento del capital social y emisión de acciones; 2º Reforma de los estatutos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El referido Orden del Día fue notificado con la debida anticipación a los señores accionistas presentes que representan el 100 o|o de las acciones en circulación por lo cual constituye la "Asamblea Unánime" que consigna el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550. — Puesto a consideración el punto 1º se resuelve por unanimidad aumentar el capital de la sociedad en la suma de un millón ochocientos veinticuatro mil pesos ($1.824.000.00) en acciones ordinarias al portador de un voto. — Luego de este aumento el capital de la sociedad será de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00). — Conforme a lo aprobado precedentemente se resuelve por unanimidad emitir un millón ochocientas veinticuatro mil acciones ordinarias al portador de un peso ($ 1.00) valor nominal con derecho a un voto por acción. Su integración deberá ser efectuada al contado y en efectivo integrándose en este acto el 25 o|o de cada suscripción. — Estando presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social resuelven suscribir la totalidad del aumento aprobado en la fecha en proporción a sus respectivas tenencias, es decir que Silvia Angélica García Ocampo, suscribe seiscientos once mil novecientos cincuenta y dos pesos ($ 611.952,00); Victoria Francisca García Victorica, seiscientos once mil novecientos cincuenta y dos pesos (pesos 611.952,00); Eulalia Elena González de García Victorica, trescientos mil cuarenta y ocho pesos ($ 300.048,00) y Silvia Victoria García Victorica, trescientos mil cuarenta y ocho pesos ($ 300.048,00). — Las acciones emitidas tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio económico comenzado el 1º de julio de 1974. — Puesto a consideración el punto 2º del orden del día, por unanimidad se resuelve reformar los estatutos de la sociedad a efectos de aumentar el capital hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000,00) en acciones ordinarias de un voto y adecuarlo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550, resolviéndose por unanimidad aprobar el siguiente texto: Artículo Primero: Con la denominación de "SANTA ANA DE CARPINCHORI, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA Y COMERCIAL", funciona una sociedad anónima que se constituyera con la denominación de "Santa Ana de Carpinchori, S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Roque Sáenz Peña 852, piso 2º y podrá establecer por resolución del directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, cuyo plazo será prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: La explotación integral de campos en los rubros de agricultura y ganadería, la creación de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de toda especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza. — Realizar plantaciones de toda índole, forestación, explotación de bosques y establecimientos forestales. — La formación de montes y|o bosques cultivados, sobre tierras propias y|o arrendadas u obtenidas con carácter de concesiones estatales. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, arrendar inmuebles urbanos o rurales; b) Comprar, vender todos los productos derivados de la explotación agrícola-ganadera y forestal; c) Efectuar la industrialización primaria de productos agropecuarios; d) Aportar capitales a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; permutar y vender títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Préstamos y financiaciones en general. — Se excluyen las operaciones previstas en el Decreto-Ley número 18.061|69 y toda otra que requiera el concurso público. — La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Tercero: El capital social es de dos millones de pesos (pesos 2.000.000,00), representado por dos millones de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto y de un peso, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Artículo Cuarto: Las acciones pueden ser, al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Quinto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Sexto: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Artículo Séptimo: Por resolución de la asamblea extraordinaria la sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía, conforme al Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: El depósito en la caja de la sociedad de la suma de un mil pesos en dinero en efectivo, títulos públicos o acciones de otras sociedades por igual valor. — La garantía quedará depositada hasta la aprobación de la gestión del directorio por la asamblea. — Artículo Noveno: En caso de renuncia o impedimento definitivo del presidente, el directorio designará nuevo presidente en la primera sesión que celebre luego de conocerse la renuncia o el impedimento y hasta esa designación el vicepresidente ejercerá la presidencia. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio en forma individual o a dos directores quienes actúan conjuntamente. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un síndico titular y un suplente que lo reemplace en caso de impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — El síndico tendrá las funciones de fiscalización que determina el Decreto-Ley 19.550|72 y su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea el aumento del capital. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda de la asamblea estraordinarai en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Decreto-Ley 19.550|72 puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Por último, unánimemente se resuelve autorizar al señor Emilio Cano Frers, al Dr. Estevan N. Dufourq y al contador Silvio M. Altmann, indistintamente, para gestionar la reforma de los estatutos en la Inspección General de Personas Jurídicas, Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registros con facultades expresas y amplias para aceptar, modificaciones, supresiones, agregados y cambios que sugieran o requieran las autoridades administrativas y judiciales. Puesto a consideración el punto 3º del Orden del Día, por unanimidad se designan para firmar el acta a los señores Victoria Francisca García Victorica y Silvia Victoria García Victorica. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 12.30 horas. Fdo.: Victoria García Victorica, Emilio Cano Frers, Guillermo Benedit, Silvia V. García Victorica". II. La nómina del Registro de Asistencia de Accionistas correspondiente a esa Asamblea: "Asamblea General Extraordinaria del 11 de junio de 1975. Número de Orden. Fecha Año 1975. Día|Mes. Accionista (Nombre completo y Apellido). Representante (Nombre completo y Apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo: (Art. 850, C.C.) Dos décimos de los presentes. Firmas. 1|6|6: Victoria F. García Victorica, L.C. 99.976, Posadas 1650, Cap. Por sí. 59.046, 000004-000005|059049, $ 59.046.—, 59.046. Fdo.: Victoria García Victorica. 2|6|6: Silvia A. García Ocampo, L.C. 108.624, Posadas 1650 Cap. Por sí. 59.046 000001|000003, 59650|118092, $ 59.046 — 59.046 Fdo.: Silvia Angélica García Ocampo. 3|6|6: Eulalia E. G. de García Victorica, L.C. 120.353, Rivadavia 5898, 1º "F", Capital. Por sí. 28.955, 118093|147047, $ 28.955. — 28.955. Fdo.: E. Elena G. de García Victorica. 4|6|6: Silvia V. G. Victorica, L.C. 5.111.634, Corrientes 2783, P. 13, Cap. Por sí. 28.953, 147048|176000, $ 28.953.—, 28.953. Fdo. Silvia V. García Victorica. Totales: 176.000, $ 176.000.—, 176.000. Buenos Aires, 6 de junio. Se cierra el presente registro con el depósito de 176.000 acciones. Fdo.: Emilio Cano Frers. Buenos Aires, 11 de junio, siendo las 11 horas se cierra el presente registro con la asistencia de cuatro accionistas todos por sí, representando 176.000 acciones con un capital de $ 176.000. Fdo.: Victoria García Victorica, Silvia V. García Victorica. "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales, que he tenido a la vista, doy fe. Y yo la escribana autorizante hago constar que a la sociedad de referencia le corresponde la cédula fiscal número R. 167.570. Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman como dicen acostumbran, por ante mí, doy fe, Emilio Cano Frers, Silvia Angélica García Ocampo. Hay un sello Marta B. Arisi. Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y seis del Registro cuatrocientos sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en seis fojas fotocopiadas y la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello, Marta B. Arisi.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.086.- e.20|4 Nº 58.364 v.20|4|76

Industrias Metalúrgicas de San Nicolás Leval

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA SOCIEDAD "Industrias Metalúrgicas de San Nicolás Leval, Sociedad Anónima": Por Asamblea General de Accionistas celebrada el 16 de octubre de 1974, sancionó la reforma del Artículo 1º de sus estatutos sociales, que fue elevado a Escritura Pública Nº 1.214, otorgada en Buenos Aires, el 2 de diciembre de 1974, ante el registro Nº 13 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución Nº 2124, quedando incorporado a los Estatutos Sociales el siguiente texto: "Artículo 1º: Con el nombre de INDUSTRIAS METALURGICAS DE SAN NICOLAS LEVAL, SOCIEDAD ANONIMA, continúa funcionando la Sociedad constituída con el nombre de Leval, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Paraná 777, 4º B, el que podrá ser modificado por resolución de la Asamblea de Accionistas de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas vigentes". — Lo testado entre: Anónima y Por. — No Vale.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 154.- e.20|4 Nº 58.370 v.20|4|76

Forestal - Guazú

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Francisco Miguel Bosch, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 285. — Contrato Social. — "Forestal-Guazú, Sociedad Anónima". — Escritura número ciento tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, escribana autorizante en este Registro notarial cuatrocientos sesenta y cuatro, comparecen los señores don Jorge Bautista Otegui, argentino, casado, de sesenta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón doscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y siete, abogado, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil quinientos ochenta y seis, tercer piso, y don Eduardo Domingo Parellada, argentino, casado, de cincuenta y dos años, contador, con matrícula profesional Tomo veinte, Folio doscientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento tres millones seiscientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos setenta, sexto piso; ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Apartado Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima por acto único con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Pri-

mero: La sociedad se denomina "FORESTAL-GUAZU, SOCIEDAD ANONIMA", su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Cangallo seiscientos setenta y nueve, piso octavo. — Artículo Segundo: Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, consignación, representación y distribución de toda clase de maderas en bruto, semielaboradas y|o elaboradas; maderas terciadas, paneles de madera aglomerada y demás derivados directos de la madera. Explotación de aserraderos y obrajes; desarrollo e investigaciones sobre la madera y sus derivados. — Operaciones de importación y exportación. — Industriales: Mediante la fabricación de artículos de la madera; transformación, manufactura y fraccionamiento de la misma. — Inmobiliarias: Compraventa y urbanización de inmuebles, urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la ley trece mil quinientos doce. — Forestadoras: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, sobre tierras propias o arrendadas u obtenidas en carácter de concesiones estatales, ya sean nacionales o provinciales, la reforestación de bosques naturales y|o cultivados; estudios técnicos sobre especies arbóreas, suelos y zonas aptas para la forestación; organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal e instalación de viveros especialmente para ajustarse a las Leyes 13.273, 20.531 y Decretos 465|74. — Agrícola ganaderas: Mediante la explotación agrícola-ganaderas en todas sus formas: cría e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambos y cabañas, criaderos e invernaderos; forestación frutal, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza. Instalación, administración, arrendamiento y|o explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de Veinte mil pesos, representado por veinte mil acciones de un peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados previsionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550|72. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Caja de la sociedad y mientras dure su mandato, la suma de cien pesos en dinero en efectivo. La misma no devengará interés alguno y quedará depositada hasta la aprobación de la gestión por la asamblea. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. **La representación legal le corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta.** — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: Para el cumplimiento de su objeto, enunciado en el artículo tercero precedente, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo decimoséptimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Apartado segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Bautista Otegui suscribe diez mil acciones ordinarias, las que son al portador y de un voto, e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de dos mil quinientos pesos; Eduardo Domingo Parellada suscribe diez mil acciones ordinarias, las que son al portador y, de un voto, e integra el veinticinco por ciento, o sea la suma de dos mil quinientos pesos. Ambas integraciones se efectúan en dinero en efectivo y el saldo será pagado en el plazo máximo de dos años. Aportes no dinerarios no existen. — Apartado tercero: Se designa para integrar el directorio: Presidente, don Jorge Bautista Otegui, y director, don Mario Elio Adolfo Orlandi. Y el órgano fiscalizador: Síndico titular, contador público Eduardo Domingo Parellada, y síndico suplente, doctor Walter Miguel Norry. — Apartado cuarto: Don Eduardo Domingo Parellada confiere poder especial al doctor Jorge Bautista Otegui para aceptar y|o proponer, en su nombre y representación modificaciones a la presente, incluso otorgar escrituras complementarias, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Ambos comparecientes autorizan asimismo para efectuar las gestiones administrativas necesarias a doña Marta Beatriz Arisi. — Presentes también a este acto los señores doctor Walter Miguel Norry, argentino abogado, de estado civil casado, de cincuenta y seis años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro, con matrícula profesional tomo 16, folio 214, domiciliado en la calle Raúl Scalabrini Ortiz dos mil quinientos sesenta, primer piso, y don Mario Elio Adolfo Orlandi argentino, casado, comerciante, de cincuenta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ciento cincuenta mil **seiscientos treinta, domiciliado en el Pasaje Eduardo Braun Menéndez** cuatrocientos treinta, planta baja, departamento seis, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: que aceptan los cargos de síndico suplente y director respectivamente, para el que han sido designados. En los términos precedentes, dejan los exponentes constituida la sociedad de referencia. Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman cada uno como dice acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. - Jorge Bautista Otegui — Eduardo Domingo Parellada — Walter Miguel Norry — Mario Elio Adolfo Orlandi. — Hay un sello: Marta B. Arisi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio doscientos ochenta y cinco del Registro Notarial cuatrocientos sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Marta B. Arisi. — E|l.: especialmente para ajustarse a las Leyes 13.273, 20.531 y Decreto 465|74 pueden ser al portador o; o no. Vale. Testado: son. No vale.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.477.- e.20|4 Nº 58.302 v.20|4|76

Salvia

SOCIEDAD ANONIMA
MINERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Albert, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 214, al folio 748, pasada ante el Registro de Contratos Públicos Nº 12 de esta Capital, a cargo del escribano don Mario O. Maqueda del 26 de junio de 1975, se ha transcripto la reforma de estatutos de la Sociedad "Salvia, Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria" y adecuación al Decreto Ley número 19.550, resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 31 de octubre de 1973 y ratificada por la de fecha 17 de mayo de 1974, juntamente con la Resolución Nº 2742 de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 22 de septiembre de 1975, que los conformó, quedando por lo tanto redactado su articulado social de la siguiente manera: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: Con el nombre de "SALVIA, SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" continuará funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la denominación de "Salvia, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en Cangallo y Dique 4, jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: — La sociedad durará 50 años a contar de la fecha del Decreto que acordó la personería jurídica. — Artículo 3º: a) La explotación y aprovechamiento de arena y canto rodado y de yacimientos minerales de naturaleza pétrea o terrosa y en general de todas las que sirven para materiales de construcción y ornamento. — b) La fabricación y elaboración de toda clase de materiales, maquinarias y herramientas para la construcción. — c) La compra y distribución de equipos y materiales para la construcción, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones. — d) La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 5.000.000,— (cinco millones de pesos) representado por cinco millones de acciones de $ 1,— (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Las acciones ordinarias serán de la clase "B" con derecho a un voto por acción y de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del art. 211 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Administración y Representación: Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o de impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 1.000,— (mil pesos) en dinero efectivo, cada uno. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente o a los directores quienes actúan individual e indistintamente. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — La Asamblea podrá designar en reemplazo de los Síndicos al Consejo de Vigilancia, el que tendrá las funciones de fiscalización premencionadas y las prescriptas como coadministrador enumeradas en el art. 281 y concordantes del Decreto Ley número 19.550|72 estará integrado por tres miembros libremente revocables y designarán entre ellos un Presidente y Vicepresidente sesionarán con la mitad de sus integrantes y adoptarán sus decisiones por mayoría de los presentes, las que se asentarán en un libro de actas llevado al efecto. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley Nº 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualesquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal: b) A remuneración al directorio y síndico o Consejo de Vigilancia, en su caso: c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos: d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del

síndico y|o el Consejo de Vigilancia en su caso. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — E|L. "Del 26 de junio de 1975", vale.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.022.- e.20|4 Nº 58.282 v.20|4|76

Hainaut Sambre
La Belga Argentina
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTO UNICO DE Constitución de Sociedad. — Hainaut Sambre "La Belga" Argentina, S. A. y transferencia parcial del activo y pasivo como aporte (Artículo 38 — Decreto Ley 19.550), de "Societé Metallurgiqué Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre), Sociedad Anónima. — Escritura número treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, titular del Registro número 249, comparecen los señores Mario o Mario Horacio Delgado, argentino, comerciante, casado con Martha Elvira Mary, nacido el 28 de diciembre de 1922, con Libreta de Enrolamiento 2.652.247, con domicilio real en José Mármol 24, 3er. piso B, vecino de esta ciudad; Enzo o Enzo José Bottan, argentino, comerciante, casado con Electra Agostinetti, nacido el 16 de setiembre de 1920, con Libreta de Enrolamiento 417.988, con domicilio real en Espora 1149, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Manuel o Manuel Jacinto Martín Berdun, español, comerciante, de 65 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía de Rosario 58.264, con domicilio real en España 644, piso 8vo. "B". Rosario, de tránsito aquí. — Todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — El señor Delgado manifiesta que concurre a este acto en ejercicio de su propio derecho y los señores Berdún y Botan, que lo hacen en nombre y representación de la sociedad anónima "Societé Metallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre), Sociedad Anónima con domicilio en Couillet, Bélgica, justificando su personería y la existencia legal de la sociedad con la siguiente documentación que me exhiben en sus testimonios originales, que en fotocopia debidamente autenticada se agregan a esta escritura, a saber: a) Poder especial conferido por la sociedad que representan el 25 de julio de 1973 ante el escribano de Couvin, Bélgica, don Jacques Desorme, que con las debidas legalizaciones belgas y argentinas fue traducido al idioma castellano y protocolizado por escritura pasada ante mí el 24 de setiembre de 1973, al folio 1338 de este mismo Registro, a la que me remito, cuyo testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. — Dicho poder faculta a los mandatarios para que en forma conjunta firmen el acta de constitución y los estatutos de una nueva sociedad anónima a constituirse en la ciudad de Buenos Aires, con uno o varios fundadores, aceptando y estipulando cualesquiera cláusulas, formas y condiciones necesarias o convenientes a la antedicha constitución, elijan la denominación social, suscriban y liberen acciones, reciban acciones o certificados de acciones provisorias, liberen dichas acciones cuando se efectúe la transferencia del activo y pasivo de la sucursal argentina de su representada, designen directores, cumplan formalidades que permitan la valuación del activo a aportar, designen peritos y acepten cualquier designación o función en el directorio de la sociedad a constituirse; fijen porcentajes, remuneraciones, dividendos, quórum, mayorías especiales categorías de acciones, conforme y cumplan todas las exigencias o condiciones que imponga la legislación argentina en materia de sociedades, otorguen autorizaciones y poderes especiales, se presenten ante las autoridades de contralor, Tribunales de Registro Comercial o del Registro Público de Comercio y del Registro de la Propiedad; transfieran todos los bienes comprendidos en el activo de la sucursal argentina de su representada, con la extensión, límites y demás particularidades indicadas en sus títulos de propiedad, planos y otros documentos, otorguen la posesión de los bienes inmuebles, obliguen a la sociedad mandante por evicción y saneamiento, redacten los documentos de rectificación, actas complementarias y las actas de confirmación necesarias, y todas las actas y documentos públicos relacionados con la operación, quedando facultados para pagar y cobrar cualesquiera sumas de dinero y lleven a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes a fin de que el poder pueda ser ejercido en las mejores condiciones. — b) La Sociedad Anónima "Société Metallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre), Sociedad Anónima, tiene su sede social en Couliet, Bélgica, en la calle du Chatelet y Village, está inscripta en el Registro de Comercio de Charleroi, Bélgica con el Nº 1596 y fue constituida con la denominación de Usines Metallurgiques du Hainaut, según escritura otorgada ante el escribano Jules Cornil de Charleroi, Bélgica, el 15 de octubre de 1907, publicada en los Apéndices al Monitor Belga del 26|27 de octubre de 1907 con el número 5782, cuyos estatutos fueron modificados según escritura otorgada ante el escribano Jacques Misonne, de Charleroi, Bélgica, el 10 de junio de 1955 y publicada en la sección de actas y documentos relativos a sociedades comerciales del Monitor Belga el 17 de junio de 1955 con el número 17.014. — La citada sociedad extranjera protocolizó sus estatutos en la República Argentina el 27 de diciembre de 1955, según escritura pasada ante el escribano de esta ciudad don Julio Pedernera, al folio 2767 del Registro 40 a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de abril de 1956 con el número 12, al folio 34 del libro 50, tomo B, de Estatutos Extranjeros, habiendo establecido su sucursal en esta República. — Los estatutos de la sociedad extranjera antes mencionada fueron modificados el 27 de noviembre de 1959 en el sentido de prorrogar la duración de la sociedad hasta el 26 de noviembre de 1989 por asamblea general ordinaria de accionistas celebrada en Couillet, Bélgica, cuya modificación se protocolizó el 10 de marzo de 1960 ante el ya citado escribano don Julio Pedernera, al folio 336 del Registro 40 a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con el número 21, al folio 86 del libro 50, Tomo B, de Estatutos Extranjeros. — Los señores Bottan y Berdún declaran: Que la sociedad que representan existe en la actualidad y que el mandato invocado no les ha sido revocado, suspenso ni limitado en manera alguna. — Y los señores Delgado por sí y Botan y Berdún en nombre y representación de la sociedad "Société Métallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre), Sociedad Anónima, dicen: I. — Que han resuelto constituir por acto único una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina HAINAUT - SAMBRE "LA BELGA" ARGENTINA, S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia números 3014|18. — Artículo 2º — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — La sociedad tiene por objeto dedicarse como continuadora de las operaciones de la Sucursal Argentina de la sociedad anónima extranjera "Société Métallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre), Sociedad Anónima, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, consignación, distribución y representación de hierro y acero, herramientas y maquinarias de toda descripción para el uso de la industria, la construcción y el comercio en general, así como también de todo tipo de artículos y materiales relacionados con la construcción y ferretería en general. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El capital social es de cuatro millones doscientos diez mil pesos, representado por 421.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550. — Administración y representación: Artículo 8º — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar garantía de $ 100.— cada uno. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad, corresponde al presidente del directorio y en su ausencia al vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos a dos directores conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de una sindicatura, integrada por el número mínimo de miembros que exija la ley y por igual número de suplentes, elegidos todos por la asamblea de accionistas. — Si fueran tres o más actuarán en forma colegiada bajo la denominación de "Comisión Fiscalizadora". — Los síndicos durarán un año en su cargo pero permanecerán en el mismo hasta que sean designados sus reemplazantes en su caso; deberán ser notificados de su elección y aceptarla expresamente en reunión de la "Comisión Fiscalizadora", dejándose constancia en acta; en esa oportunidad se elegirá al síndico titular que presidirá las reuniones del cuerpo. — Los síndicos tendrán las atribuciones y deberes que determinen las leyes vigentes. — Si no concurriera el síndico designado para presidir las reuniones del cuerpo, las mismas serán presididas por uno de los otros síndicos titulares en el orden de su elección. — En reunión de la "Comisión Fiscalizadora" se designará al síndico o síndicos que concurrirán a las reuniones del directorio y a las asambleas y firmarán toda la documentación que se requiera. — La "Comisión Fiscalizadora" se reunirá cada vez que la convoque su presidente, o a pedido de uno cualquiera de sus componentes. — Sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que fueren necesarias, la "Comisión Fiscalizadora" se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. — Se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán adoptadas por la mayoría de sus componentes, dejándose constancia en el libro de actas pertinentes, en el que se reseñarán, asimismo, las disidencias de la minoría. — En caso de renuncia o en el de ausencia o impedimento que durara más de quince días, los síndicos suplentes reemplazarán a los titulares en el orden de su elección y con las mismas atribuciones y deberes. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y sindicatura, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de la sindicatura. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — Mario Horacio Delgado — 201 acciones ordinarias — al portador — de 1 voto — $ 2.010 — Dinero efectivo — integrado totalmente en este acto. — "Société Métallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima — 420.799 — acciones ordinarias — al portador — de 1 voto — $ 4.207.990 — intgrado totalmente en este acto mediante la transferencia parcial del activo y pasivo de la sucursal en la República Argentina de la citada sociedad belga, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 4 de abril de 1956 con el Nº 12 al folio 34 del libro 50, Tomo B de Estatutos Extranjeros, que resulta del balance general de la citada sucursal de fecha 31 de diciembre de 1972, el que firmado por los representantes de la sociedad anónima suscriptora y por el contador público nacional matriculado señor Agustín Cento, se transcribirá más adelante juntamente con el dictamen del mencionado profesional certificando la verificación de rubros de ese balance. — Se aclara que del activo de la sucursal argentina "Société Métallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima, no se tramiten los inmuebles de la calle Rivadavia 3014|26 y General Cerri 1112, esquina Irala 1921, ambos de esta Capital, que quedan dentro del patrimonio de la sucursal argentina de la citada sociedad extranjera. — III. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a: Mario Horacio Delgado. — Vicepresidente a: Raymond Derclave. — Vocales a: Edgard Barbier; Omar Adán Battilana; Enzo José Bottan; Juan Clemente Bertotto; Alberto Raúl Chechile. — Suplente a: Mario Vicente Maia. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Atilio Luis Bottan, Contador Público Nacional. — Síndico Suplente a: Jorge Osmar Lupia, abogado. — IV. — Balance de la sucursal Argentina de la sociedad Anónima Extranjera": "Société Métallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima. — Anexos; Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Auditor: "Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre" S. A. — Rivadavia 3014|18 — Buenos Aires — Casa Matriz: Couillet Bélgica — Objeto y ramo principal: Importación, hierros, metales, Ferretería. — Fecha de autorización por el Juez de Comercio: matriculado con fecha 24 de mayo de 1956 bajo el Nº 712, folio 224 del libro 48 de Transferencia de Negocios. — Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de abril de 1956, bajo el Nº 12, folio 34 del libro 50, Tomo B de Estatutos Extranjeros. — Caja de Jubilaciones Comercio Nº 95.728. — Ejercicio Económico Nº 18 iniciado el 1º de enero de 1972. — Balance General al 31 de diciembre de 1972 — Capital asignado a la sucursal — $ 218.931,84 — Capital Casa Matriz — Frb. 945.000.000 — Activo — Disponibilidades — Caja — 15.654,12 — Bancos — 351.173,03 — 366.827,15 — Créditos — Por ventas hasta un año de plazo — deudores comunes — 2.837.596,86 — Obligaciones a cobrar — 276.735,77 — Deudores en gestión judicial — 8.096,06 — 3.122.428,69 — Otros créditos. — Depósito Bahía Blanca — 2.500 — Depósito Garantía Banco Holandés — 9.967,76 — Dirección General Impositiva — 94.426,39 — 106.894,15 — 3.229.322,84 — Menos: Provisión para Deudores Incobrables — 8.096,06 — Provisión para

Descuentos — 141.879,84 — 149.975,90 — 3.079.346,94 — Bienes de Cambio — Mercadería de reventa (costo o plaza al menor — 4.752.710,85 — 4.752.710,85 — Inversiones — Valores mobiliarios con cotización — 24.350,14 — Banco Francés Ley 19.061 — 7.888,33 — Fondo de Ahorro Ley 18.909 — 4.570,32 — 36.808,79 — Bienes de Uso (x) — Terrenos, edificios, rodados, instalaciones, muebles y útiles — Valores originales — 1.428.845,22 — Amortizaciones anteriores — 233.221,60 — Amortizaciones del ejercicio — 54.745,98 — 287.967,58 — 1.140.877,64 — Subtotal del Activo — 9.376.571,37 — Bienes Inmateriales — No existen. — Cargos Diferidos — No existen. — (x) — De la Propiedad Rivadavia 3014|26 de Capital, se utiliza su planta baja y subsuelo para el negocio y el resto para renta representando inversión el 72,16 o|o — 9.376.571,37 — Pasivo — Deudas — Comerciales hasta un año de plazo — Proveedores — 2.411.918,89 — Obligaciones a Pagar sin garantía real — 714.209,22 — 3.126.128,11 — Deudas comerciales diversas — 259.770,49 — Cuentas Personal Especiales — 18.300 — 278.070,49 — 3.404.198,60 — Bancarias — Obligaciones a Pagar sin garantía real — 816.367,38 — Documento en caución — 64.967,76 — Compromiso compra terreno B. Blanca — 80.000 — 961.335,14 — 4.365.533,74 — Provisiones — Provisión para Impuestos — 545.500 — Provisión para Cargas Sociales — 49.243,62 — 594.743,62. — Total de compromisos — 4 960.277,36 — Previsiones — Previsión Ley 11.729 — 30.000 — Utilidades Diferidas y a realizar — En ejerccios futuros — No existen — Total — 4.990.277,36 — Capital, Reservas y Resultados — Capital asignado a la sucursal — 218.931,84 — Utilidades acumuladas hasta 1968 — 1.804.296,33 — Saldo revalúo contable Ley 15.272 — 210.947,68 — Capital revalúo contable Ley 17.335 — 402.088,03 — Utilidades acumuladas desde 1969 — 901.350,39 — Utilidades del ejercicio — Saldo del ejercicio — 848.679,74 — 4.386.294,01 — Cuentas de Orden — No existen — Total — 9.376.571,37 — Hay una firma. — Constante Huygens. Director. — Certificación en Documento Aparte. — (Hay dos firmas ilegibles). — Agustín Conio. Contador Público Nacional — Matrícula Nº 71, Tomo II C. P. de C. E. — Denominación de la sociedad: Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre S. A. — Anexo A — Balance General 31 de diciembre de 1972 — Bienes de Uso — Rubros Valor orig. — Al comienzo del ejercicio — Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. — Disminución por ventas o retiros. — Valor de origen al finalizar el ejercicio. — Amortizaciones del ejercicio — Anter. o|o — Importe — Total — Neto Resultante — Terrenos — 17.532,81 — 17.532,81 — 2.433,37 — 2.433,37 — 15.099,44 — Revalúo Leyes 15.272 y 17.335 — 453.324,13 — 453.324,13 — 453.324.13 — Edificios — 445.182,89 — 105.874,47 — 551.057,36 — 50.401,94 — 21.928,53 — 72.330,47 — 478.726,89 — Revalúo Leyes 15.272 y 17.335 — 159.711,58 — 159.711,58 — 68.279,34 — 10.028,01 — 78.307,35 — 81.404,23 — Muebles y Utiles — 62.837,50 — 18.391,16 — 81.228,66 — 26.640,62 — 8.376,54 — 35.017,16 — 46.211,50 — Rodados — 94.009,91 — 29.000 — 21.255,50 — 101.754,41 — 77.746,97 — 8.137,84 — 85.884,81 — 15.869,60 — Instalaciones — 54.074,18 — 10.162,09 — 64.236,27 — 7.719,36 — 6.275,06 — 13.994,42 — 50.241,85 — 1.286.673 — 163.427,72 — 21.255,50 — 1.428.845,22 — 233.221,60 — 54.745,98 — 287.967,58 — 1.140.877,64. — Certificación en Documento Aparte. — Hay una firma. — Soc. Met. Hainaut Sambre S. A. — Constante Huygens. Director. — Hay una firma. — Hay una firma. — Agustín Conio. Contador Público Nacional. Matrícula Nº 71 Tomo II C. P. de C. E. — Denominación de la sociedad: Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre S. A. — Anexo B — Balance General al 31 de diciembre de 1972 — Propiedades — Inmuebles — Costo originario y Ley 15.272, Ley 17.335 — Ampliaciones y mejoras (Valores de costo) — Monto amort. — Neto resultante — Valor de libros — Valuación Fiscal — Depósito: General Cerri 1112, Irala 1921, Capital — Superficie — 2.238,9 m2 — Terreno — 1.125 — 759,38 — 365.62 — 365,62 — 85.020 — Revalúo Leyes 15.272 y 17.335 — 132.076,97 — 132.976,97 — 132.076,97 — Edificio — Revalúo Leyes 15.272 y 17.335 — 9.432,67 — 7.786,08 — 1.646,59 — 1.646,59 — 80.610 — Depósito: Irala 1920|60 — Capital — Superficie: 5700,73 m2 — Terreno — 2.480 — 1.674 — 806 — 806 — 230.690 — Revalúo Leyes 15.272 y 17.335 — 290.606,80 — 290.606,80 — 290.606,80 — Edificio — 79.851,50 — 79.851,50 — 79.851,50 Revalúo Leyes 15.272 y 17.335 — 81.297,03 — 50.000,20 — 31.296,83 — 31.296,83 — 103.940 — Propiedad: Rivadavia 3014|26 — Capital — Superficie 671 m2. — Edificio. — Superficie cubierta: 3.215 m2. — Planta baja: Negocio. — Alta: Departamentos alquil. Terreno. — 2.321,82. — 2.321,82. — 2.321,82 254.530. — Revalúo Ley Nº 15.272. — 19.038,88. — 19.038,88. — 19.038,88. — Edificio. — 4.643,63 — 4.253,42. — 390,21. — 390,21. — 263.800 — Revalúo Ley Nº 15.272. — 33.265,22. — 10.811,19. — 22.454,03. — 22.454,03. — Piso horizontal: Rioja 15, Cap. — Oficinas: Superf. sótano: 136,14 m2. — P. baja: 122,01 m2. — 258,15 m2. — Terreno: 640,46. — 640,46. — 640,46. — 22.170. — Revalúo Ley Nº 15.272. — 1.537,11. — 1.537,11. — 1.537,11. — Edificio: 1.280,92 — 693,83. — 587,09. — 587,03. — 46.910. Revalúo Ley Nº 15.272. — 3.116,08 — 878,93. — 2.231,15. — 2.231,15. — Piso horizontal: Venezuela 438, Cap. — Oficina ventas corredores. — Superficie: 50,4 m2. Terreno: 901,17. — 901,17. — 901,17 — 3.050. — Edificio: 1.802,34 — 543,45 — 1.258,89. — 1.258,89. — 19.440. — Depósito: Dorrego 1925|55. Rosario. — Superficie: 4.318 m2. — Cub.: 3.230 m2. — Terreno: 10.064,36. — 10.064,36 — 10.064,36. — 6.200. — Revalúo Ley Nº 15.272. — 10.064,36. — 10.064,36. — 10.064,36. Edificio: 153.419,22. — 6.323,97. — 51.652,98. — 108.090,21. — 108.090,21 — 36.883. — Revalúo Ley Nº 15.272. — 32.606,59. — 8.830,94. — 23.775,65. — 23.775,65. — Depósito: Alte. Brown 1565, B. Blanca. — Terreno. — Superficie: 1.301,36 m2 — Cub.: 640 m2. — Valor total: 284.036,78. — 19.699. — 15.186,79. — 288.548,99. — 299.548,99. — 108.603. — 1.075,41. — 105.874,47. — 153.071,19. — 1.028.554,69. — 1.028.554,69. — Hay una firma. — Hay un sello ilegible. — Constante Huygens. — Director. — Certificación en documento aparte. — Hay dos firmas ilegibles. — Agustín Conio. — Contador público nacional. — Matrícula Nº 71, tomo II, C. P. de C. E. — Denominación de la sociedad: Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre, S. A., Anexo "C". — Balance General: 31 de diciembre de 1972. — Valores Mobiliarios y participación en otras empresas — Datos sobre las respectivas emisoras. — Denominación y característica de los valores — Val. nom. unitario. — Cantidad. — Val. nom. total. — Valor de costo — Valor del libros. — Valor de cotización. — Activ. a la que se dedica. — Utilidades, dividendos o utilidades declaradas o percibidas. — %. — Fecha. — Acciones ordinarias de: Alpargatas, S. A. — 1. — 15.270. — 15.270 — 24.350,14. — 24.350,14. — 1.37. — Ind. textil. — 1. — 15.270. — 15.270 — 24.350,14. — 24.350,14. — 1.37. — Hay una firma y un sello ilegibles. — Constante Huygens. Director — Certificación en documento aparte — Hay dos firmas ilegibles. — Agustín Conio, contador público nacional. — Matrícula Nº 71, tomo II, C. P. de C. E. — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1972. — Comercial e Industrial. — Ventas netas de mercaderías. — $ 15.024.072,15. — Menos: Costo de las mercaderías vendidas. — $ 11.270.722,60. — pesos 3.753.349,55. — Menos sueldos: pesos 1.130 137,72. — Cargas sociales: pesos 458.704,69. — Amortizaciones: pesos 54.745,98. — Impuestos: $ 593.792,66. — Intereses y descuentos: $ 115.017,67. — Seguros: $ 104.860,95. — Gastos admin. inmuebles: $ 46.232,70. — Gastos generales explotación: $ 25.114,26. — Gastos oficina: $ 314.264,78. — Deudores incobrables: $ 70.374,48 — Reserva Ley Nº 11.729: $ 5.804,32. — Gastos depósito: $ 112.929,39. — $ 3.031.979,60. — $ 721.369,85. — Más intereses pesos 72.559,33. — Alquileres: $ 54.750,46. — $ 127.309,79 — Utilidad distribuible: $ 848.679,74. — Hay un sello y una firma ilegibles. — Constante Huygens. Director. — Certificación en documento aparte. — En cuanto al costo de la mercadería vendida está representada por el costo de adquisición. — Hay dos firmas ilegibles. — Agustín Conio, contador público nacional. — Matrícula Nº 71, tomo II, C. P. de C. E. — Tucumán 1738, 6º p., Dpto. "B". 349 13 Sep. 73-00012.00. Ur. T. E. 40-3980. Buenos Aires. Dictámen del auditor. Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre S. A. Rivadavia 3014|18. Capital. Certifico que he verificado el balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos "A", "B" y "C" de Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre S. A., sucursal Argentina, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972, lo que me permite dictaminar que dichos estados concuerdan con las registraciones contables que constan en libros rubricados de la sociedad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes habiéndose observado en su preparación criterios de valuación técnicamente correctos y adoptado las provisiones y previsiones pertinentes. Los mencionados estados contables se encuentran transcriptos en el libro rubricado: Libro Inventario habiéndose ceñido para su confección a las instrucciones impartidas por el Decreto Nº 9.795|54. De acuerdo con las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII asamblea nacional de graduados en ciencias económicas, se han efectuado controles selectivos de las registraciones contabilizadas por lo que la documentación examinada refleja a m entender correctamente la situación patrimonial y financiera de la entidad así como también el resultado de sus operaciones conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados y uniformes respecto del ejercicio anterior, En cuanto a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 17.250 cabe agregar que, bajo el título de "Deudas' y en el rubro "Provisiones" con la designación de "provisiones para cargas sociales" figura el importe adeudado a la Caja Nacional de Previsión Social para empleados de comercio que asciende a pesos Ley 18.188 $ 46.153,79, importe en su totalidad devengado y no exigible a la fecha del balance. Buenos Aires, el 22 de febrero de 1973. Hay dos firmas ilegibles. Agustín Conio, contador público nacional. Matrícula Nº 71, Tomo II C. P. de C. E. Legalización. Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Agustín Conio inscripto en el Tomo II Folio 71 de la matrícula de contador público nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed. Cont. Rev. Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Capital Federal. Hay una firma ilegible. José Crucelegui, contador público nacional. Secretario de Legalizaciones (al dorso) Legalización. Trámite urgente. Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Agustín Conio, inscripto en el Tomo II Folio 71 de la matrícula de contador público nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed. Cont. Rev. Conf. Hay una inicial. Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Capital Federal. Hay una firma ilegible. Ottorino Ongaro, contador público nacional, Prosecretario de Legalizaciones. V) Y los señores Bottan y Berdún en nombre y representación de "Société Métallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima dice: Que transfiere a la sociedad Hainaut Sambre "La Belga" Argentina S. A., el activo y pasivo de la sucursal Argentina de la sociedad que representan, cuyo conjunto de bienes resulta del balance antes transcripto, con excepción de los bienes inmuebles de la calle Rivadavia 3014|26 y de la calle General Cerri 1112 esquina Irala 1921, ambos de la Capital Federal. El cumplimiento de aporte se efectúa mediante esta escritura conforme a la naturaleza de los bienes que lo componen, dibiéndose realizar asimismo la inscripción de los bienes registrables en los respectivos registros en forma preventiva a nombre de la sociedad en formación. Se han efectuado por el escribano infrascripto, las siguientes publicaciones: En la ciudad de Buenos Aires: En el "Boletín Oficial" y en el diario "El Accionista" desde los días 4 a 10 de diciembre de 1973 inclusive: en la Provincia de Buenos Aires: En el "Boletín Oficial" desde los días 4 a 10 de diciembre de 1973 inclusive. y en el diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca, desde los días 4 a 8 de diciembre inclusive, de 1973; en la Provincia de Santa Fe: En el "Boletín Oficial" desde el 4 a 10 de diciembre de 1973 inclusive y en el diario "Crónica" de Rosario desde el 3 al 7 de diciembre de 1973 inclusive. Se agregan a esta escritura un ejemplar de cada una de las publicaciones efectuadas en los diarios mencionados. La publicación en las tres jurisdicciones citadas obedece a la distinta radicación de los bienes que integran el activo y pasivo que se transfiere. Vencidos los diez días corridos a partir de la última publicación el 20 de diciembre de 1973, solamente se produjo la oposición de la Caja de Subsidios Familiares para empleados de comercio que envió su oposición según telegrama 2.177 del 7 de diciembre de 1973 y cuya oposición ha sido dejada sin efecto mediante la certificación del acreedor oponente que se agrega a esta escritura. Ordenanza Fiscal de la ciudad de Buenos Aires relativa al impuesto a las actividades lucrativas: Se ha presentado la nota prescripta por la reglamentación del artículo 6º de la citada ordenanza, Decreto 2.011|72, una fotocopia de la cual se agrega a esta escritura. Impuesto a las actividades lucrativas en la Provincia de Buenos Aires: Los socios de Hainaut Sambre "La Belga" Argentina S. A., declaran que ésta toma a su cargo las obligaciones que correspondieran a la sucursal argentina de la sociedad anónima extranjera "Société Metallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 106 del Código Fiscal de esa Provincia, y cumplirán, si fueren del caso, con los requisitos del artículo 65 del decreto reglamentario del Código Fiscal mencionado. Cumplimiento del artículo 55 inciso a) de la Ley 18.037. Se adjunta a la presente una fotocopia de la nota presentada el 17 de diciembre de 1973 ante la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles. VI) Descripción de los bienes registrables que integran el fondo de comercio de la Sucursal Argentina de "Société Métallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima y que en virtud de esta escritura quedan transferidos en absoluta propiedad, posesión y dominio a la sociedad en formación Hainaut Sambre "La Belga" Argentina S. A., a saber: 1. Inmuebles. 1. 1. En Capital Federal: 1. 1. 1. Una finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de San Juan Evangelista, Circunscripción cuarta, con frente a la calle General Daniel Cerri antes número 1070, hoy sin número; Irala antes números 1954 y 1956, hoy números Mil Novecientos Veinte y Mil Novecientos Sesenta y Dos, y Río Cuarto antes sin número, hoy número Mil Setenta y Tres, edificada en terreno que según plano levantado por el Ingeniero Alberto Guigou con fecha 18 de diciembre de 1947 a que se refiere su título, mide: Cuarenta y tres metros cuarenta centímetros en su frente Norte, sobre la calle General Daniel Cerri; seis metros cinco centímetros en su ochava Nord- Oeste; ciento ocho metros sesenta y cuatro centímetros en su frente al Oeste, sobre la calle Irala; seis metros cinco centímetros en su otra ochava al Sud-Oeste; cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros en su otro frente al Sud, sobre la calle Río Cuarto, y ciento once metros ochenta y nueve centímetros en el costado Este, por donde linda con propiedad de la Compañía del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires Limitada, hoy Ferrocarril Nacional Julio A. Roca. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección 10, Manzana 80, Parcela Fracción B. — Partida Inmobiliaria Nº 122.417. — Valuación Fiscal: $ 535.400. — Expediente O. S. N. Nº 23.867. — Corresponde a la trasmitente por transferencia que, juntamente con todos los bienes que formaban su activo y pasivo, hizo a su favor "Sociedad Anónima Metalúrgica de Sambre y Mosela", División La Belga, según así resulta de la escritura del 27 de diciembre de 1955 pasada ante el Escribano de esta Capital don Julio Pedernera al folio 2.667 del Registro 40 a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y se inscribió en el Registro de Propiedades en Zona Sud, Tomo 1.717, Folio 145, Finca Nº 83.319. — Con los certificados que tengo de manifiesto, entre ellos el expedido por el Registro de la ropiedad Inmueble el 18 de enero próximo pasado con el Nº 4.652, que agrego a la presente, se acredita: Que el dominio de lo deslindado consta a nombre de: "Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre" en la forma mencionada y que no existen embargos, hipotecas ni otros derechos reales. — No adeuda contribución territorial, alumbrado, barrido y limpieza, pavimentos, Ley Nº 17.717 hasta fines del corriente año, ni servicios a las Obras Sanitarias de la Nación hasta sus vencimientos. — Valor del aporte: Cuatrocientos dos mil quinientos sesenta y un pesos con trece centavos. — 1. 1. 2. — Un local y los bienes comunes que le son conexos, ubicado en la planta baja del inmueble, sito en la zona sud de esta Capital, con frente a la calle Rivadavia número tres mil dos, tres mil seis y tres mil doce, formando esquina a la de Rioja número once y quince, cuyo local se designa en el plano de subdivisión agregado al folio 2.454 del Registro 165 de esta Ciudad, Protocolo del año 1956, con el número uno, con entrada independiente y exclusiva por la citada calle Rioja números 11 y 15, que consta de una superficie cubierta propia de ciento treinta y seis metros catorce decímetros cuadrados en el sótano, y ciento veintidós metros un decímetro cuadrados en la planta baja, o sea una superficie cubierta propia total de doscientos cincuenta y ocho metros quince decímetros cuadrados. — Porcentual: Once con cuarenta y seis centésimos por ciento. — Esta transferencia se realiza de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 13.512 de propiedad horizontal, su decreto reglamentario y las estipulaciones del reglamento de copropiedad y administración otorgado por escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad don Alberto Rillo (h.) el 19 de julio de 1956 al folio 2.454 del Registro 165, inscripto en el Registro de Propiedad Horizontal en zona sud, Legajo 1.133. — El terreno en que se encuentra construido el edificio general del que forma parte la unidad descripta, según títulos mide: Catorce metros cincuenta centímetros de frente al norte, sobre la calle Rivadavia; veintitrés metros noventa y ocho centímetros en su otro frente al este, sobre la calle Rioja; veinticuatro metros cuarenta y nueve centímetros al oeste, y al sud, en línea quebrada, partiendo de la calle Rioja mide nueve metros treinta y dos centímetros de este a oeste, luego sesenta centímetros de norte a sud, y luego cinco metros dieciocho centímetros de este a oeste, hasta alcanzar la línea del lado oeste, formando una superficie total de trescientos cincuenta metros cinco mil

ochocientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados, lindando· Por el norte, con la calle Rivadavia, en medio con Narciso Martinez de Hoz; por el este, con la calle Rioja, en medio con Vicente Casares; por el oeste, con Juan Dologaray, y por el sud, con la casa calle Rioja 19 de Jacobo Grosman. — Según la medición que expresa la hijuela a que se refiere su antecedente, el terreno mide: Catorce metros setenta y dos centimetros de frente al norte, sobre la calle Rivadavia; veinticuatro metros veintidos centimetros de frente al este, sobre la calle Rioja; veinticuatro metros cincuenta y ocho centimetros al oeste, y en el sud mide, en línea quebrada, nueve metros treinta y dos centimetros, a partir del frente sobre Rioja en dirección este a oeste, luego sesenta centimetros de norte a sud, y a continuación cinco metros cincuenta y cinco centimetros de este a oeste, hasta dar con el costado oeste, encerrando una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros setecientos treinta y nueve centimetros cuadrados. — Y según plano anexado al ya indicado folio 2.454, año 1956, Registro 165 del escribano Rillo, levantado por el ingeniero Pedro Iribarne para la subdivisión horizontal del inmueble, el terreno mide: Diez metros cincuenta y cinco centimetros de frente al norte sobre la calle Rivadavia; diecinueve metros noventa y cinco centimetros en su otro frente al este, sobre la calle Rioja; seis metros en la ochava formada por la intersección de ambas calles; veinticuatro metros cincuenta y ocho centímetros al oeste, y en el sud, en línea quebrada, mide nueve metros treinta y dos centimetros a partir del frente sobre la calle Rioja en dirección este a oeste, luego sesenta centimetros de norte a sud, y a continuación cinco metros cincuenta y cinco centímetros de este a oeste hasta dar con el costado oeste, o sea una superficie de trescientos cincuenta metros quince decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 9, Sección 28, Manzana 49, Parcela 1. — Partida Inmobiliaria Nº 1.067.081. — Valuación Fiscal: $ 110.530. — Expediente O. S. N. Nº 4.707. Corresponde a la trasmitente por compra que hizo a Pedro Iribarne e Iturbide y otra, según así resulta de la escritura del 4 de julio de 1956 pasada ante el escribano de esta Capital don Alberto Rillo (hijo) al folio 2.651 del Registro 165 de su adscripción, que en testimonio tengo a la vista y se inscribió en el Registro de Propiedad Horizontal en Zona Sur, tomo 1.730, folio 1?7, finca Nº 89.089, partes indivisas, y Zona Sud, tomo 52, folio 226, departamento 1º, piso bajo edificio 1.133. — Con los certificados que tengo de manifiesto entre ellos el expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble el 16 de enero de 1974 con el Nº 4.654, que agrego a la presente, se acredita: Que el dominio de lo deslindado consta a nombre de Société Metallurgique Hainaut Sambre (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre), Sociedad Anónima, División "La Belga", en la forma mencionada y que no existen embargos, hipotecas ni otros derechos reales. No adeuda contribución territorial, alumbrado, barrido, limpieza y pavimentos hasta fines del corriente año, Obras Sanitarias de la Nación hasta sus vencimientos ni expensas comunes. El inmueble está asegurado contra riesgo de incendio. — Valor del aporte: cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos con ochenta y un centavos. — 1.1.3. — La unidad número dos sita en la planta baja de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, ubicada en la Zona Sud de esta Capital, calle Venezuela hoy números cuatrocientos treinta y cuatro, cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y ocho entre las de Bolívar y Defensa, que es parte de una mayor extensión constituida por las antiguas fincas calle Venezuela números 422, 436 y 438, designada en el croquis que cita su título como lote "B", que mide: diez metros de frente al Norte por dieciocho metros treinta y un centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento ochenta y tres metros diez decímetros cuadrados, realizándose esta transferencia ad-corpus, con lo más o menos que resulte dentro de sus linderos que son: por el frente con la calle Venezuela: por el contrafrente con Humberto Gregorini, antes Manuel Caredo; por el Este, con el lote "A" de María Barris de Marana, y por el Oeste con el señor Jacobacci, antes Martiniano Bonorino. — Y según plano aprobado por la Dirección Nacinal de Catastro, mide: Nueve metros noventa y dos centímetros de frente por dieciocho metros setenta y siete centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento ochenta y seis metros quince decímetros cuadrados, con las siguientes medidas angulares: A y C: 88º 40', y B y D: 91º 20' — La unidad que se transfiere, conforme al plano general del edificio, una copia del cual está agregada al folio 641, año 1960, del Registro 259 de esta Capital, tiene entrada independiente por el Nº 438 de la calle Venezuela y consta de una superficie propia de treinta metros cuatro decímetros cuadrados y una común de veinte metros treinta y seis decímetros cuadrados, o sea una superficie total de cincuenta metros cuarenta decímetros cuadrados, correspondiéndole el uso exclusivo de un patio. — Porcentual: Cinco con cuarenta y siete centesimos por ciento. — Esta transferencia de dominio comprende, en la proporción indicada, las partes proindivisas del terreno descripto y demás cosas y bienes comunes enumerados en el Reglamento de Copropiedad y Administración instrumentado por escritura del 6 de mayo de 1960 pasada ante el escribano de esta ciudad don Roberto Aldao, al folio 641 del Registro 259, inscripto en el Registro de Propiedad Horizontal en Zona Sud, Legajo 2754. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 39, Parcela 2-d. — Partida inmobiliaria Nº 1.125.355. — Valuación fiscal: $ 35.980. — Expediente O. S. N. Nº 93.988. — Corresponde a la transmitente por compra que hizo a Julio Alberto Barrio, según así resulta de la escritura del 25 de octubre de 1960 pasada ante el ya nombrado escribano de esta ciudad don Roberto Aldao, al folio 1968 del precitado Registro 259 a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y se inscribió en el Registro de Propiedad Horizontal en Zona Sud, Tomo 207, Folio 47, Departamento 2, piso planta baja, edificio 2754. — Con los certificados que tengo de manifiesto, entre ellos el expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble el 16 de enero de 1974 con el Nº 4.655, que agrego a la presente, se acredita: Que el dominio de lo deslindado consta inscripto a nombre de Société Metallurgique Haniaut Sambre Société Anounyme (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre Sociedad Anónima) en la forma mencionada y que no existen embargos, hipotecas ni otros derechos reales. — No adeuda contribución territorial, alumbrado, barrido, limpieza y pavimentos hasta fines del corriente año, Obras Sanitarias de la Nación hasta sus vencimientos ni expensas comunes. El inmueble está asegurado contra incendio en la Compañía de Seguros "La Buenos Aires" por $ 300.000, póliza Nº 314.900 que vence el 28 de setiembre de 1975. — Valor del aporte: Dos mil ciento sesenta pesos con seis centavos. — 1.2. — En provincia Buenos Aires: 1.2.1 — Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido y ciudad de Bahía Blanca, Quinta doscientos setenta y ocho, Manzana letra F. (Efe), el que de acuerdo al plano que cita su título se compone de treinta metros treinta y un centímetros de frente al Nord-Este, lindando con calle Brown; veintiocho metros setenta y dos centímetros al Sud-Este, lindando con la parcela seis; cuarenta y un metros ochenta centímetros al Sud, lindando con las parcelas diez, once y doce a., y cincuenta y siete metros quince centímetros al Nord-Oeste, lindando con la parcela cuatro b. — Superficie· Mil trescientos un metros treinta y seis decimetros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C., Manzana 219, Parcela 5. — Partida inmobiliaria Nº 23.790. — Valuación fiscal: Pesos 220.240. — Corresponde a la trasmitente por compra que hizo a Placer Lahoz, casado con María Celia Ciancia y con su conformidad, según así resulta de la escritura del 21 de abril de 1970, pasada ante el escribano de la ciudad de Bahía Blanca don Horacio E. Larribité al folio 371 del Registro 14 a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y se inscribió en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata en la matrícula Nº 3550, Bahía Blanca (7). — Con los certificados que tengo de manifiesto, entre ellos los expedidos por el citado Registro de la Propiedad, de dominio e inhibiciones ambos Nº 921 del 17 de enero próximo pasado que agrego a la presente, se acredita: Que por el nombre de la trasmitente no se registran inhibiciones para disponer de sus bienes y que lo deslindado, cuyo dominio consta en la forma mencionada a nombre de Sociedad Anónima Societe Metallurgique Hainaut Sambre (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre), no reconoce gravámenes, restricciones e interdicciones. — No adeuda impuesto inmobiliaria, contribución de afirmados y mejoras hasta fines del corriente año, servicios sanitarios e impuestos municipales hasta fines del año 1973. — Valor del Aporte: doscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos. — 1.3. En provincia de Santa Fe: 1.3.1. Un inmueble situado en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, formado por tres fracciones de terreno con todo lo en ellas edificado, clavado y plantado, a saber: a) un terreno ubicado en la calle Italia entre las de Pasco e Ituzaingó, el que según título y mensura y plano del Ingeniero Juan A. Devoto de julio de 1917, mide: quince metros setecientos setenta y un milímetro de frente al Este, por cincuenta y seis metros ochocientos noventa y dos milímetros más o menos de fondo, lindando: Al este, la calle Italia; al Oeste, herederos de Gervasio Del Marmol; al norte, con Altamirano, y al sud, con terrenos que fueron de la sucesión de Domingo Macera. — Según mensura y plano del Ingeniero Archibaldo M. Franke de diciembre de 1947, el terreno está ubicado en la calle Italia a los 25,15 metros de la calle Pasco hacia el sud y mide: Quince metros setecientos setenta y un milimetro de frente al este, por cincuenta y seis metros trece centimetros al norte; veintidós metros ochenta y un centimetros al oeste, y su costado sud, es una linea oblicua que tiene cincuenta y seis metros cincuenta y siete centimetros encerrando una superficie total de mil ochenta y dos metros setenta y ocho decimetros cuadrados; b) dos lotes de terreno ubicados en la calle Dorrego entre las de Pasco e Ituzaingó, los que según título y mensura y plano del Ingeniero Juan A. Devoto antes citados, unidos miden: treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centimetros de frente al oeste, por cincuenta y siete metros ciento cincuenta y seis milimetros de fondo, siendo este irregular, y linda: Al oeste, la calle Dorrego; al este, testamentaria de José Agustín Gutiérrez; al sud, herederos de Benegas, y al norte, más terreno de su manzana. — Se excluye por estar vendido ya según escritura del 7 de setiembre de 1929 pasada ante el escribano de Rosario don Raúl Casas, una fracción de forma triangular, situada en la esquina sud-oeste, que mide: cuatro metros cuarenta centímetros en su frente al oeste, diecisiete metros noventa y seis centimetros en su frente al norte, y su costado sud es una linea oblicua que tiene dieciocho metros cuarenta y nueve centimetros — Y c) una fracción ubicada en la calle Dorrego entre las de Ituzaingó y Pasco, a los dieciocho metros novecientos sesenta y cuatro milimetros de esta última hacia el sud, que mide: treinta metros setenta y siete centimetros de frente al oeste, por cincuenta y seis metros cinco centímetros de fondo al norte, perpendicular al frente; cincuenta y seis metros noventa y siete centimetros también de fondo al sud; en línea oblícua, teniendo un contrafrente al este, paralelo al frente de veinte metros cincuenta y nueve centímetros, encerrado una superficie de mil cuatrocientos treinta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados, lindando: al oeste, calle Dorrego; al norte, varios propietarios, al sud y al este, con terrenos que fueron de la sucesión Elena Mármol de Barraco o sean los inmuebles antes descriptos. — Las fracciones relacionadas en los puntos b) y c), por ser contiguas entre sí, forman una sola, la que según plano y mensura del Agrimensor Franke, fecha diciembre de 1947, está ubicada en la calle Dorrego entre Pasco e Ituzaingó, a los 18,964 metros de la calle Pasco hacia el sud, y mide: sesenta y un metros un centimetro de frente al oeste, sobre calle Dorrego; cincuenta y cinco metros noventa y seis centimetros en su costado norte; cincuenta y un metros sesenta y ocho centimetros en su costado este, y su costado sud, es una línea quebrada que tiene en su parte oeste en línea normal al frente, diecisiete metros noventa y seis centímetros, y desde el extremo este de esta línea se toman con inclinación norte, treinta y nueve metros trece centímetros hasta encontrar el lado este de la fracción, encerrando una superficie de tres mil doscientos treinta y seis metros sesenta y siete decimetros cuadrados y lindando· Al oeste, calle Dorrego; al norte, varios propietarios, al este, con Corina P. de Musillo, en parte y en parte con la fracción descripta en primer término, Emilio Cepero y José Antonio Paletta y otros, y al sud, con H. Bottiroli, Francisco Bonino Ignacio R. P. de Pedro y Palmo Bonfilio. — Identificación Catastral: Sección 2, Manzana 50, Gráfico 13. — Partida Inmobiliaria Nº 224.553|000. — Valuación Fiscal: $ 861.660. — Cuenta Municipal: 203.063-02. — Inscripción Catastro Municipal Nº T|88.590 cuenta O. S. N. Nº 18.735. — Corresponde a la trasmitente por compra que hizo a "Establecimientos Sanna y Compañía Limitada, Maderera Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" Sociedad Anónima, según así resulta de la escritura del 15 de octubre de 1958 pasada ante el escribano de Rosario don Antonio E. Rubio al folio 2081 del Registro 84 a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y se inscribió en el Registro General de Propiedades de la indicada ciudad el 21 de octubre de 1958 en el tomo 2453 folio 1274 Nº 101.525 Finca 101.522, Departamento Rosario. — Con los certificados que tengo de manifiesto, entre ellos el expedido por el indicado Registro General de Propiedades con el Nº 1.543 de fecha 16 de enero próximo pasado, que agrego a la presente, se acredita: Que por el nombre de la trasmitente no se registran medidas precautorias, y que lo deslindado cuyo dominio consta en la forma mencionada a nombre de Societe Metallurgique Hainaut-Sambre (Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre) Sociedad Anónima, no reconoce hipotecas ni otro gravámen. — Con los demás certificados, el expedido por la Dirección General de Rentas con el Nº 712, por la Municipalidad Nº 7.801 y por la Administración de Obras Sanitarias de la Nación Nº 09899, se acredita que no se adeuda suma alguna por impuesto inmobiliario, municipal, contribución de mejoras ni servicios por obras sanitarias hasta fines del año 1973. — Valor del Aporte: cinto cincuenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos. — Los señores Berdun y Bottan, por su mandante expresan: que trasmiten a la sociedad en formación Hainuat-Sambre "La Belga Argentino Sociedad Anónima, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los bienes precedentemente descriptos tenía y le correspondía, dejándola obligada por evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Y juntamente con el señor Delgado, éste por sí, añaden: Que la indicada sociedad en formación se encuentra en posesión real y efectiva de los bienes inmuebles que se le han transferido, libre de ocupantes y que conoce y acepta los Reglamentos de Copropiedad y Administración de las fincas Venezuela 434|38 y Rivadavia 3001|12, constituyendo domicilio en Rivadavia 3014, Capital Federal. — 2. Automotores· 2. 1. En Capital Federal: 2.1.1. Dominio Nº C-63.654, Marca Valiant IV, Tipo Automóvil, Modelo V 270|1966, Marca del Motor: Chrysler Nº 6882118, Chasis o bastidor marca Valiant IV Nº 6882118. — Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad del Automotor el 21 de enero próximo pasado se justifica que el dominio del automóvil descripto consta a nombre de Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre, Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 12, folio 34, libro 50, tomo "B", Estatutos Extranjeros, y que no existen prendas embargos ni inhibiciones. — Tengo a la vista la boleta que acredita el pago del impuesto de radicación de vehículos por el año 1973, así como los comprobantes de pago del impuesto al parque automotor por los años 1970, 1971, 1972 y 1973. — 2.1.2. Dominio Nº C-533.486, marca Ford, tipo Camión, Modelo 1965, Motor Nº 57035451, chasis 26846, Serie KA5JEA. — Con el certificado expedido por el Registro del Automotor el 21 de enero de 1974, se justifica que el dominio consta a nombra de Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre, Sociedad Anónima, inscripta el 25 de abril de 1969 en el Registro de Comercio con el Nº 133, folio 183, libro 73 y que no existen prendas, embargos ni inhibiciones. — Tengo a la vista la boleta que acredita el pago del impuesto a la radicación de vehículos por el año 1973, así como los comprobantes de pago del impuesto al parque automotor por los años 1970 a 1972. — 2.1.3. Dominio número C-533.467, marca Bedford, tipo Camión, modelo 1961, Motor J4|5|6|3. — 80.723. — Con el certificado del Registro del Automotor del 21 de enero de 1974, se justifica que el dominio consta a nombre de Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre, Sociedad Anónima, inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 133, folio 183, Libro 73, el 25 de abril de 1969 y que no existen prendas, embargos ni inhibiciones. — Tengo a la vista la boleta que acredita el pago del impuesto a la radicación de vehículos por el año 1973, así como los comprobantes de pago del impuesto al automotor por los años 1970 a 1972. — 2.1.4. Dominio Nº C-533.466, marca Ford, tipo Camión, Modelo 1964, motor Nº AU28083, chasis MCBAF35LBA 541181. — Con el certificado del Registro del Automotor del 21 de enero de 1974, se justifica que el dominio conste a nombre de Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambra, Sociedad Anónima, inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 133, folio 183, Libro 73 el 25 de abril de 1969 y que no existen prendas, embargos ni inhibiciones. — Tengo a la vista la boleta que acredita el pago del impuesto a la radicación de vehículos por el año 1973, así como los comprobantes de pago del impuesto al parque automotor por los años 1970 a 1972. — 2.1.5. Dominio Nº C-533.465, marca Ford, tipo transporte|carga, modelo 1956, motor 21D19d, chasis F60U6E-66529MCBA. — Con el certificado del Registro del Automotor del 21 de enero de 1974 se justifica que el dominio consta a nombre de Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre, Sociedad Anónima, inscripta en el Registro de Comercio con el Nº 133, Folio 183, Libro 73, y que no existen prendas, embargos ni inhibiciones. — Tengo a la vista la boleta que acredita el pago del impuesto a la radicación de vehículos por el año 1973 así como los comprobantes de pago del Impuesto al Parque Automotor por los años 1970 a 1972. — 2.2. En Rosario, provincia de Santa Fe: 2.2.1. Dominio Nº S-166.565, Marca Bedford, tipo transporte de carga, modelo 1961, motor marca Bedford Nº J4|5|63|74115, Chasis Bedford-Camión, Nº T2323-8. Con el certificado del Registro del Automotor de la Sección Rosario, Nº 2, expedido el 22 de enero de 1974 se justifica que el dominio del automotor consta a nombre de Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre, Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 15 de junio de 1956 al Tomo 37, Folio 562, Nº 34 y que no existen prendas, embargos

ni inhibiciones. — Tengo a la vista la boleta que acredita el pago de la patente por el año 1973 así como los comprobantes de pago del Impuesto al Parque Automotor por los años 1970 a 1972. — 2.2.2. Dominio Nº S-159.756, marca Peugeot, tipo automóvil, modelo 1962, motor marca Peugeot Nº 2556753, chasis marca Peugeot, Sedán, 310413. — Con el certificado del Registro del Automotor de la sección Rosario Nº 2, expedido el 22 de enero de 1974 se justifica que el dominio consta a nombre de Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre, Sociedad Anónima, inscripta al Tomo 37, Folio 562, Nº 34 el 12 de junio de 1956 en el Registro de Comercio de Rosario y que no existen prendas, embargos ni inhibiciones. — Tengo a la vista la boleta que acredita el pago de la patente por 1973 así como los comprobantes de pago del Impuesto al Parque Automotor por los años 1970 a 1972. — 2.2.3. Dominio Nº S-166.563, marca Bedford, tipo transporte de carga, modelo 1961 motor Bedford Nº J4|5,63|83295, chasis Bedford Camión|T-2701. — 7. Con el certificado del Registro del Automotor de la Sección Rosario Nº 2, expedido el 22 de enero de 1974, se justifica que el dominio consta a nombre de Sociedad "Metalúrgica Haitaut Sambre, Sociedad Anónima", inscripta al Tº 37, Fº 562, número 34 el 12 de junio de 1956 en el Registro de Comercio de Rosario y que no existen prendas, embargos ni inhibiciones. Tengo a la vista la boleta que acredita el pago de la patente por el año 1973, así como los comprobantes de pago del Impuesto al Parque Automotor por los años 1970 a 1972. Y 2.3. En provincia de Buenos Aires: 2.3.1. Dominio número C-123.028, marca Ford, tipo transporte de carga, modelo F600|67, motor marca Ford Nº 75R61.119, chasis Ford 21.630, serie KA5JGL. Con el certificado del Registro de la Propiedad Automotor de Bahía Blanca expedido el 2 de enero de 1974 se justifica que el dominio consta a nombre de Sociedad "Metalúrgica Hainaut Sambre Sociedad Anónima, inscripta en el Registro de Comercio con el número 12, Fº 34, Lº 50, Tº 8. de Estatutos Extranjeros y que no existen prendas, embargos ni inhibiciones. Tengo a la vista la boleta que acredita el pago del impuesto a los automotores por el año 1973 así como los comprobantes de pago del Impuesto al Parque Automotor por los años 1970 a 1973. Valor del aporte: Ciento un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos. Los señores Berdún y Bottan, por su mandante, expresan: Que transmiten a la sociedad anónima en formación Hainaut Sambre "La Belga" Argentina S. A., todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los bienes precedentemente descriptos tenía y le correspondía, dejándola obligada por evicción y saneamiento. Y juntamente con el señor Delgado, éste por sí, añaden: Que la indicada sociedad en formación se encuentra en posesión real y efectiva de los automotores que se le han transferido. VII. Manifestación respecto al uso del nombre Hainaut Sambre: Los señores Berdun y Bottan en nombre y representación de la sociedad "Societe Metallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima declaran: Que su representada no tiene objeción alguna a que se utilice el nombre "Hainaut Sambre" en la denominación de la sociedad Argentina Hainaut Sambre "La Belga" Argentina S. A., lo que justifican con la expresa declaración del órgano administrador de la sociedad belga citada que fue protocolizada en la escritura del 24 de setiembre de 1973, pasada ante mí al folio 1.345 de este mismo Registro, Protocolo de dicho año y a la que me remito. VIII. Aclaración sobre las distintas variantes con que es conocida en la República Argentina la sociedad "Societe Metallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima. Los señores Bottan y Berdún, por la representación que tienen acreditada, declaran: Que con el correr del tiempo la sociedad que representan ha sufrido distintas deformaciones en su denominación, errores propios que se producen por el mal uso de las denominaciones en idioma extranjero. Las tales variantes son: 1) Sociedad Anónima Societe Metallurgique Hainaut Sambre (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre); 2) Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre S. A.; 3) Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre Sociedad Anónima; 4) Societe Metallurgique Hainaut Sambre (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre); 5) Societe Metallurgique Hainaut Sambre (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima, División La Belga; 6) Societe Metallurgique Hainaut Sambre Societe Anonyme (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre Sociedad Anónima). Y 7) Societe Metallurgique Hainaut Sambre (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima. Que todas ellas se refieren a la misma sociedad que representan, reconociendo como válidos todos los contratos, negocios jurídicos o actos jurídicos que se hubieren efectuado con dichos nombres incluso las anotaciones en los distintos registros respecto de los bienes registrables. Finalmente, declaran: Que la verdadera denominación, tal como resulta del artículo segundo de los estatutos mencionados al comienzo de la presente, es: "Societe Metallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima. Por el nombre de esta última y todas las variantes mencionadas, no se registran inhibiciones para disponer de sus bienes, lo que se justifica con el certificado del Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad número 4.651 de fecha 16 de enero de 1974, y de la Provincia de Buenos Aires, Nº 921 del 17 de enero próximo pasado, que se agregan a esta escritura. IX. Autorización para la expedición de cuantos testimonios fueren menester de la presente: Las partes intervinientes, teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 1.006 y 1.008 del Código Civil autorizan al escribano infrascripto a que expida de la presente escritura los testimonios que fueren necesarios especialmente para: 1) Conformar la constitución de la nueva sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas y su posterior inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; 2) Para inscribir los bienes inmuebles en el Registro de la propiedad Inmueble de la Capital Federal; 3) Para inscribir el inmueble en el Registro de la Propiedad de La Plata; 4) Para inscribir el inmueble en el Registro de la Propiedad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y 5) Para inscribir los automotores en los respectivos registros del lugar de radicación de los mismos. Esta autorización se confiere teniendo en cuenta lo dispuesto también por el artículo 38 del Decreto Ley 19.550 y los plazos perentorios que fijan las respectivas leyes registradas para la presentación en término legal de las distintas transferencias. X. Poder para presentarse ante la autoridad de contralor, Juzgado de Registro y demás reparticiones: Los socios resuelven conferir poder a los señores Mario Horacio Delgado, Alberto Raúl Chechile y Omar Adán Battilana para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites correspondientes para obtener la conformidad de la autoridad administrativa de control, solicitar la inscripción de la presente ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y peticionar ante las demás autoridades administrativas de la ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y de la ciudad de Rosario de Santa Fe, relativas a las distintas registraciones que fueren menester. A tal efecto los facultan para aceptar y|o proponer las modificaciones que dichos organismos estimaren procedente, inclusive a la denominación social; ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo 169 del Decreto Ley 19.550, solicitar la inscripción de los bienes registrables conforme al artículo 38 del citado decreto ley, desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes, otorgar las escrituras públicas modificatorias, rectificatorias y complementarias de la presente escritura y realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de esta acta constitutiva y estatutos en el Registro Público de Comercio. XI. Se resuelve que mientras dure el período de formación de la sociedad que se constituye por este acto único las operaciones sociales estarán a cargo de la sucursal argentina de la sociedad "Societe Metallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima, haciéndose las constancias respectivas en sus registros contables. Declaran los Sres. Berdun y Bottan que la transferencia de los bienes comprendidos en esta escritura no está afectada por la Ley 20.625 de locaciones urbanas, y que la sociedad "Societe Metallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima está inscripta en la Dirección General Impositiva con el número 22830—OO6—3, exhibiendo al autorizante la cédula fiscal correspondiente. — Por su parte el señor Delgado, que también exhibe la cédula fiscal, está inscripto en la misma dirección con el número 65768—006—0. Y yo el autorizante hago constar que el impuesto de sellos correspondiente a la constitución de la sociedad que es de 42.100 pesos, se abonará en la declaración jurada correspondiente al corriente mes. — También se abonará como es de práctica el impuesto de sellos correspondiente a la transferencia de los bienes inmuebles Artículo 19 de la Ley 18.524 y su modificación 18.892. — Y que practicadas las liquidaciones del impuesto a las ganancias eventuales no arrojaron ganancia alguna sujeta a retención. — Leída y aprobada, firman los comparecientes de conformidad, ante mí, doy fe. Siguen las firmas: Francisco J. Del Castillo, escribano público. — Complementaria: Hainaut, Sambre "La Belga" Argentina S. A. — Escritura número trescientos dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, titular del Registro Nº 249, comparecen los señores: Mario o Mario Horacio Delgado argentino, comerciante, casado, de 51 años, con libreta de enrolamiento 2.652.247, con domicilio real en José Mármol 24, piso 3º "B" de esta Capital, vecino; Enzo o Enzo José Bottan, argentino, comerciante, casado, de 53 años, con libreta de enrolamiento 417.988, con domicilio real en Espora 1149, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y Manuel o Manuel Jacinto Martín Berdun, español, comerciante, casado, de 65 años, con cédula de identidad de la Policía de Rosario 58.264, con domicilio real en España 644, piso 8º "B", Rosario, provincia de Santa Fe, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — El señor Delgado manifiesta que concurre a este acto en ejercicio de su propio derecho, y los señores Berdun y Bottan, que lo hacen en nombre y representación de la sociedad anónima "Société Metallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima, con domicilio en Couillet, Bélgica, justificando su personería y la existencia legal de la sociedad con la documentación que me exhiben y que en fotocopia debidamente autenticada está agregada al folio 99 de este mismo Registro y Protocolo corriente, a saber: a) Poder especial conferido por la sociedad que representan el 25 de julio de 1973 ante el escribano de Bélgica don Jacques Desorme, que fue protocolizado por escritura pasada ante mí el 24 de setiembre de 1973, inscripto en el Registro Público de esta ciudad el 11 de febrero de 1974 con el Nº 15, folio 489, libro 73 de Poderes, y que tiene facultades suficientes para este otorgamiento; y b) Con la protocolización de los estatutos sociales según escritura del 27 de diciembre de 1955 pasada ante el escribano de esta ciudad don Julio Pedernera, que se inscribió en el citado Registro de Comercio el 4 de abril de 1956 con el Nº 12, folio 34, libro 50, tomo B. de Estatutos Extranjeros y su modificación protocolizada en la escritura del 10 de marzo de 1960 ante el ya citado escribano Pedernera, inscripta en el Registro indicado con el Nº 21, folio 86, libro 50, tomo B. de Estatutos Extranjeros. — Y los señores Bottan y Berdun, luego de asegurar la vigencia de la sociedad y de su mandato, juntamente con el señor Delgado, añaden: Que por acto único y escritura pública del 25 de enero de 1974 pasada ante mí al folio 99 de este mismo Registro y Protocolo corriente, el señor Delgado y la sociedad anónima "Société Métallurgique Hainaut Sambre (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima, constituyeron la sociedad Hainaut Sambre "La Belga" Argentina S.A. — Que para conformar la sociedad se formó en la Inspección de Personas Jurídicas el expediente Nº 49.230, en el que la autoridad de contralor objetó la redacción del artículo 3º del estatuto social, la forma de presentación del balance general de aportes, la cifra total de la suma indicada como integración y la no inclusión del inventario de los bienes en el citado balance. — Por ello los socios comparecientes resuelven realizar los siguientes actos: Primero: Modificar el artículo 3º del estatuto y, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley 20.643, modificar también el artículo 5º del estatuto, a saber: "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse como continuadora de las operaciones de la Sucursal Argentina de la sociedad anónima extranjera "Société Métallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales Mediante la compraventa, importación, consignación, distribución y representación de hierro y acero, herramientas y maquinarias para el uso de la industria, la construcción y el comercio en general así como también de todo tipo de artículos y materiales relacionados con la construcción y ferretería en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". "Artículo 5º: Las acciones son ordinarias o preferidas y con las demás características que les fije la asamblea conforme a la legislación vigente. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". Segundo: Modificar los puntos II y IV de la escritura de constitución, a saber: "II. El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de acción. Monto integración. Naturaleza del aporte. Modalidad. Mario Horacio Delgado, 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto, pesos 2.000.—. Dinero en efectivo. Integrado totalmente en este acto. "Société Métallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima. 420.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto, pesos 4.208.000.—. Integrado totalmente en este acto mediante la transferencia parcial del activo y pasivo de la sucursal en la República Argentina de la citada sociedad belga, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta capital el 4 de abril de 1956 con el Nº 12, Folio 34, Libro 50, Tomo B. de Estatutos Extranjeros, que resulta del Balance General de la citada sucursal de fecha 31 de diciembre de 1972, el que firmado por los representantes de la sociedad anónima suscriptora y por el contador público nacional matriculado señor Saúl Torres Verna, se transcribirá más adelante, juntamente con el dictamen del mencionado profesional certificando la verificación de rubros de ese balance". "IV. Balance de la sucursal argentina de la sociedad anónima extranjera: "Société Métallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre), Sociedad Anónima; anexos; cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del auditor: "Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre S.A.", Rivadavia 3014|18, Buenos Aires. Casa Matriz: Couillet, Bélgica. Objeto y Ramo Principal: Importación, Hierros, Metales y Ferretería. Fecha de autorización por el Juez de Comercio: matriculado con fecha 24 de mayo 1956 bajo el Nº 712, Folio 224 del libro 48 de transferencias de negocios. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de abril de 1956, bajo el número 12, Folio 34, del libro 50, Tomo B. de estatutos extranjeros. — Caja de Jubilación Comercio Nº 95.728. — Ejercicio Económico Nº 18, iniciado el 1º de enero de 1972. — Balance General al 31 de diciembre de 1972. — Capital asignado a la sucursal $ 218.931,84 — Capital Casa Matriz Frb. 945.000.000 — Activo — Disponibilidades — Caja 15.654,12 — Bancos 351.173,03. — 366.827,15 — Créditos — Por ventas hasta un año de plazo — Deudores comunes 2.837.596,86 — Obligaciones a cobrar 276.735,77 — Deudores en gestión judicial 8.096,06 — 3.122.428,69 — Otros créditos — Depósito Bahía Blanca 2.500 — Depósito Gtía. Banco Holandés 9.067,76 — Dirección Gral. Impositiva 94.426,39 — 106.894,15 — 3.229.322,84 — Menos Provisión para deudores incobrables 8.096,06 — Provisión para descuentos 141.879,84 — 149.975,90 — 3.079.346,94 — Bienes de Cambio — Mercadería de reventa (Costo o plaza el menor) 4.752.710,85 4.752.710 85 — Inversiones — Valores mobiliarios con cotización 24.350,14 — Banco Francés Ley 19.061 — 7.888,33 — Fondo de ahorro Ley 18.909 — 4.570,32 — 36.808,79 — Bienes de uso — Terreno, edificios, rodados, instalaciones, muebles y útiles — Valores originales — 1.226.931,03 — Amortizaciones anteriores — 209.611,53 — Amortizaciones del ejercicio — 54.377,96 — 263.938,59 — 962.952,44 — Subtotal del Activo — 9.198.646,17. — Bienes Inmateriales: No existen. — Cargos Diferidos: No existen. — 9.198.646,17. — Pasivo. — Deudas Comerciales hasta un año de plazo Proveedores — 2.411.918,89 — Obligaciones a Pagar sin garantía real: 714.269,22 — 3.126.128,11 — Deudas comerciales diversas — 259.770,49 — Cuentas Personal Especiales — 18.300 — 278.070,49 — 3.404.198,60. — Bancarias. — Obligaciones a Pagar sin garantía real — 186.367 38 — Documento en caución — 64.967,76 — Compromiso compra terreno B. Blanca — 80.000 — 961.335,14 — 4.365.533,74 — Provisiones — Provisión para impuestos — 545.500 — Provisión para Cargas Sociales — 49.243,62 — 594.743,62. — Total de compromisos — 4.960.277,36 — Previsiones — Previsión Ley 11.729 — 30.000. — Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros: no existen. — Total: 4.990.277,36. — Capital Reservas y Resultados. — Capital asignado a la Sucursal — 210.841 39. — Utilidades acumuladas hasta 1968: 1.304.296,33. — Saldo revalúo contable Ley número 15.272 — 129.037,37. — Capital revalúo contable Ley Nº 17.335 — 290.184,60. — Utilidades acumuladas desde 1969 — 901.559,39. — Utilidades del Ejercicio. — Saldo del Ejercicio — 872.658,73 — 4.203.363,81. — Cuentas de Orden: no existen. — Total: 9.198.646,17. — Saúl Torres Verna. — Saúl Torres Verna, Contador Público Nacional, Tº XVIII, Fº 143, Soc. Met. Hainaut-Sambre S.A. — Es copia fiel. — Mario Horacio Delgado, Apoderado. — Mario Horacio Delgado. — E. Bottan. — M. Berdun. — "Denominación de la Sociedad: Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre S. A. — Anexo "A". — Balance General 31 de diciembre de 1972. — Bienes de Uso. — Rubros. — Valor orig. Al comienzo del ejercicio. — Aumento por compras, Mejoras permanentes, etc. — Disminución por ventas o retiros. — Valor de origen al finalizar el ejercicio. — Amortizaciones del ejercicio Anter. Bajas Monto. Acumuladas. Neto resultante. Terrenos: 17.532,81 — 3.416,82 — 14.085 99 — 2.433,37 — 759,38 — 1.673,99 — 12 412. — Revalúo Leyes Nº 15.272 y 17.335: 453.324,13 — 151.115,85 — 302.208,28 — 302.208,28. —

Edificios: 445.182,89 — 105.874,47 — 4.643,63 — 546.413,73 — 50.401,94 — 4.253,42 — 21.914,08 — 68.062,60 — 478.351,13. — Revalúo Leyes Nros. 15.272 y 17.335: 159.711,58 — 42.697,89 — 117.013,69 — 68.279,34 — 18.597,27 — 9.673,54 — 59.3.5,61 — 57.658,08. — Muebles y Utiles: 62.837,50 — 18.391,16 — 81.228,66 — 26.640,62 — 8.376,54 — 35.017,16 — 46.211,50. — Rodados: 94.009,91 — 29.000 — 21.255,50 — 101.754,41 — 77.746,97 — 8.137,84 — 85.884,81 — 15.869,60. — Instalaciones: 54.074,18 — 10.162,09 — 64.236,27 — 7.719,36 — 6.275,03 — 13.994,42 — 50.241,85 — 1.286.673 — 163.427,72 — 223.159,69 — 1.226.941,03 — 233.221,60 — 23.610,07 — 54.377,06 — 263.988,59 — 962.952,44. — Saúl Torres Verna. — Saúl Torres Verna, Contador Público Nacional, Tº XVIII, Fº 143. — Es copia fiel. Soc. Met. Hainaut-Sambre S.A. — Mario Horacio Delgado. Apoderado. — Mario Horacio Delgado. — E. Bottan. — M. Berdun. — "Denominación de la Sociedad: Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre S.A. — Anexo "B". — Balance General al 31 de diciembre de 1972. — Propiedades — Inmuebles. Inmuebles. Costo originario y Ley Nº 15.272, Ley Nº 17.335. — Ampliaciones y mejoras (valores de costo). — Monto Amort. Neto Resultante. — Valor de Libros. — Valuación Fiscal. — Depósito: Irala 1920|60, Capital. — Superficie: 5.700,73 m2. — Terrero: 2.480. — 1.674 — 806 — 806 — 230.690. — Revalúo Leyes 15.272 y 17.335. — 290.606,80. — 290.606,80 — 290.606,80. — Edificio: 79.851,50 — 79.851,50 — 79.851,50. — Revalúo Leyes 15.272 y 17.335: 81.297,03 — 50.000,20 — 31.296,83 — 31.296,83 — 103.940. — Piso Horizontal: Rioja 15, Cap. Oficinas: Superf. Sótano 133,14 m2, " " P. Baja: 122,01 m2 — 258,15 m2. — Terreno 640,46 — 640,46 — 640,46 — 22.170. — Revalúo Ley Nº 15.272: 1.537,11 — 1.537,11 — 1.537,11. — Edificio 1.280,92 — 693,83 — 587,09 — 587,09 — 46.910. — Revalúo Ley Nº 15.272: 3.110,08 — 878,93 — 2.231,15 — 2.231,15. — Piso Horizontal: Venezuela 438, Cap. Oficina Ventas Corredores. Superficie: 50,4 m2. — Terreno 901,17 — 901,17 — 901,17 — 3.050. — Edificio 1.802,34 — 543,45 — 1.258,89 — 1.258,89 — 19.440. — Depósito: Dorrego 1925|55, Rosario. — Superficie: 4.318 m2. — Cub.: 3.230 m2. — Terreno: 10.064,36 — 10.064,36 — 10.064,36 — 6.200. — Revalúo Ley Nº 15.272: 10.064,36 — 10.064,36 — 10.064,36. — Edificio: 153.419,22 — 6.323,97 — 51.652,98 — 108.090,21 — 108.090,21 — 36.883. — Revalúo Ley 15.272: 32.606,59 — 8.830,94 — 23.775,65 — 23.775,65. — Depósito Alte. Brown 1565, Bahía Blanca. Terreno, superficie: 1.301,36 m2. Cub.: 640 m2. Valor total: 284.036,78 — 19.699 — 15.186,79 — 288.548,99 — 288.548,99 — 108.603 — 875.847,22 — 105.874,47 — 129.461,12 — 850.260,57 — 850.260,57 — 577.886. — Saúl Torres Verna. — Saúl Torres Verna, contador público nacional, Tº XVIII, Fº 143. — Es copia fiel. — Soc. Met. Hainaut-Sambre S.A. — Mario Horacio Delgado, apoderado. — Mario Horacio Delgado, E. Bottan, M. Berdun. — Denominación de la sociedad "Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre S.A.". Anexo "C".

—Balance general al 31 de diciembre de 1972. — Valores mobiliarios y participación en otras empresas. Datos sobre las respectivas emisoras. Denominación y característica de los valores. Val. Nom. Unitario. Cantidad. Val. Nom. Total. Valor de costo. Valor de libros. Valor de cotización. Activ. a la que se dedica. Utilidades, dividendos o utilidades declaradas o percibidas % fecha. Acciones ordinarias de Alpargatas S.A.: 1. 15.270 — 15.2170 — 24.350,14 — 24.350,14 — 1,37. — Ind. Textil: 1. 15.270 — 15.270 — 24.350.14 — 24.350.14 — 1,37. — Saúl Torres Verna, — Saúl Torres Verna, contador público Nacional, Tº XVIII, Fº 143. — Es copia fiel. — Soc. Met. Hainaut-Sambre S.A. — Mario Horacio Delgado, apoderado. — Mario Horacio Delgado, E. Bottan, M. Berdun. — Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1972. — Comercial e industrial. — Ventas netas de mercaderías: $ 15.024.072,15; menos costo de las mercaderías vendidas: $ 11.270.722,60 — $ 3.753.349,55. — Menos sueldos: $ 1.130.137,72 — Cargas sociales: $ 458.704,69. — Amortizaciones: $ 54.377,06. — Impuestos: $ 593.792,66. — Intereses y descuentos: $ 115.017,67. — Seguros: $ 104.860,95. — Gastos admin. inmuebles: $ 46.232,70. — Gastos generales, explotación: $ 25.114,26. — Gastos oficina: $ 314.264,78. — Deudores incobrables: $ 70.374,48. — Reserva Ley 11.729: $ 5.804,32. — Gastos depósito: $ 112.929,39 — $ 3.031.610,68 — $ 721.738,87. — Más intereses: $ 72.559,33. — Alquileres: $ 54.750,46. — Recupero amortizaciones: $ 23.610,07 — $ 150.919,86. — Utilidad distribuible: $ 872.658,73. — Saúl Torres Verna. — **Saúl Torres Verna, contador público nacional**, Tº XVIII, Fº 143. — **Es copia fiel.** — Soc. Met. Hainaut-Sambre S.A. — Mario Horacio Delgado. — Mario Horacio Delgado, apoderado, E. Bottan, M. Berdun. — Dictamen del Auditor. — Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre S.A., Rivadavia 3014|18, Capital. — Certifico que he verificado el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos "A", "B" y "C" de Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre S.A., sucursal Argentina, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972, lo que me permite dictaminar que dichos estados concuerdan con las registraciones contables que constan en libros rubricados de la sociedad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, habiéndose observado en su preparación criterios de valuación técnicamente correctos y adoptado las provisiones y previsiones pertinentes. Los mencionados estados contables se encuentran transcriptos en el libro rubricado: Libro Inventario, habiéndose ceñido para su confección a las instrucciones impartidas por el Decreto Nº 9.795|54. De acuerdo con las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, se han efectuado controles selectivos de las registraciones contabilizadas, por lo que la documentación examinada refleja, a mi entender, correctamente la situación patrimonial y financiera de la entidad, como así también el resultado de sus operaciones, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados y uniformes respecto del ejercicio anterior. En cuanto a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 17.250, cabe agregar que, bajo el título de "Deudas" y en el rubro "Provisiones", con la designación de "Provisiones para cargas sociales", figura el importe adeudado a la Caja Nacional de Previsión Social para Empleados de Comercio, que asciende a pesos Ley 18.188 46.153,79, importe en su totalidad devengado y no exigible a la fecha del balance. — Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Saúl Torres Verna. — Saúl Torres Verna, contador público nacional, Tº XVIII, Fº 143. — Legalización. Trámite urgente. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Saúl Torres Verna, inscripto en el Tomo XVIII, Folio 143 de la Matrícula de Contador Público Nacional, corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Hay una firma: Ottorino Ongaro, contador público nacional, prosecretario de Legalización. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Capital Federal. — "Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre S.A.". — Inventario. — Balance al 31 de diciembre de 1972. — Activo. — Pasivo. — Activos corrientes. — Disponibilidades. Caja: Existencia en caja a la fecha. Buenos Aires, 8.434,46 — Rosario, 3.064,57 — Bahía Blanca, 4.155,09 — 15.654,12. — Bancos: Banco Nación, Buenos Aires, 6.578,39 — Italo Belga Buenos Aires, 1.288,90 — Francés, Buenos Aires, 1.027,93 — Galicia, Buenos Aires, 22.434,52 — City Buenos Aires, 1.682,27 — Boston Buenos Aires, 1.623,18 — Provincia Buenos Aires, 12.465,52 — Francés e Italiano, Buenos Aires, 0,52 — City, cuenta Nº 2, Buenos Aires, 982,20 — Holandés, Buenos Aires, 15.100,48 — Galicia, Rosario, 7.347,48 — City, Rosario, 1.720,09 — Boston, Rosario 29.368,15 — Galicia, Cta., Buenos Aires-Rosario, 7,08 — Popular, Rosario, 5.758,09 — Nuevo Banco Iitaliano, Rosario, 13.425,26 — Boston, Cta. Buenos Aires-Rosario, 7,48 — Israelita, Rosario, 9.820,99 — Provincial, Santa Fe-Rosario, 19.636,56 — Nación, Bahía Blanca, 3.934,78 — Galicia, Bahía Blanca, 64.292,82 — City, Bahía Blanca, 47.999,26 — Provincia, Bahía Blanca, 26.202,69 — Holandés, Bahía Blanca, 48.429,87 — Río Negro y Neuquén, Bahía Blanca, 10.038,52 — 351.173,03. — Bahía Blanca: Depósito garantía Banco Holandés, 9.967,76. — Inversiones: Alpargatas S.A., 15.270 acciones — 24.350,14. — Créditos: Deudores por ventas, Buenos As., 911.570,44 — Rosario, 1.372.221,85 — Bahía Blanca, 553.804,57 — 2.837.596,86. — Documentos a cobrar: Buenos Aires, 72.051,78 — Rosario, 145.728,73 — Bahía Blanca, 58.955,26 — 276.735,77. — Menos: Provisión descuentos, 141.879,84 — 141.879,84. — Otros: Suc. Bahía Blanca, saldo, 2.550 — Dirección Gral. Impositiva: Impuesto a los Réditos, saldo, 94.426,39 — Ley 19.061, 7.888,33 — Ley 18.909, 4.570,32. — Bienes de cambio: Mercadería de reventa, Buenos Aires, Secc. Hierros: Hierros redondo, cuadrados, ángulo, trafilado, planchuela, etc., según planillas auxiliares, 120.280,29. — Secc. Ferretería: Herrajes, tornillos, tuercas, bulones, mechas, herramientas, bisagras, candados, cadenas, prisioneros, llaves, argollas. — Sigue. — Activo-Pasivo. — Alicates, pinzas, martillos, tenazas, serruchos, etc, según planillas auxiliares, 2.039.653,38. — Secc. Sanitarios: Tanques, chapas, etc, de fibrocemento, 261.948,71. — Rosario: Hierros Secc.: Hierros redondos, cuadrados, ángulos, trafilado, planchuela, etc., según planillas auxiliares, 504.771,83. — Secc. Mercaderías Varias: Caños galvanizados, alambres, varillas, tubos, etc., según planillas auxiliares, 81.209,77 — Secc. Ferretería: Herrajes, tornillos, tuercas, bulones, mechas, herramientas, bisagras, candados, cadenas, prisioneros, llaves, argollas, alicates, pinzas, martillos, tenazas, serruchos etc., según planillas auxiliares, 1.023.689,23 — Secc. Sanitarios: Baños, jaboneras, toalleros, bidet, broncería, plomería, canillas, botiquines, etc., según planillas auxiliares, 188.498,99. — **Bahía Blanca: Secc. Hierros: Hierros redondos, cuadrados, ángulos, trafilados, planchuela, etc., según planillas auxiliares, 5.783,10. — Secc. Mercaderías Varias: Caños galvanizados, alambres, varillas, tubos, etc., según planillas auxiliares, 355,50. — Secc. Ferretería: Herrajes,** tornillos, tuercas, bulones, mechas, herramientas, bisagras, candados, cadenas, prisioneros, llaves, argollas, alicates, pinzas, martillos, tenazas, serruchos, etc., según planillas auxiliares, 420.966,52. — Secc. Sanitarios: Tanques, chapas, etc., fibrocemento, 105.553,53. — Bienes de Uso. — Muebles y Utiles, 81.228,66. — Menos: Amortizaciones anteriores, 26.6_0,22. — Amortizaciones del ejercicio, 8.376,54 — 35.017,16 — 46.211,50. — Rodados: Amortizaciones anteriores, 77.746,97. — Amortizaciones del ejercicio, 8.137,84 — 85.884,81 — 15.869,60 — Menos: Instalaciones: 64.236,27. — Menos: Amortizaciones anteriores: 7.719,36. — Amortizaciones del ejercicio: 6.276,06 — 13.994,42 — 50.241,85 — Terrenos: Según detalles anteriores: 470.856,94. — Menos: Disminución: 154.562,67. — Amortizaciones anteriores: 1.673,99 — 156.236,6 — 314.620,28. — Edificios: Según detalles. — Sigue Edificios: Según detalles anteriores: 604.894,47. — Aumentos del ejercicio: 105.874,47 — 710.768,94. — Menos: Disminuciones: 47.341,52. — Amortizaciones anteriores: 127.418,21 — 174.759,73 — 536.009,21. — Pasivo. — Pasivos Corrientes. — Deudas: Comerciales: Proveedores: Saldo factura proveedores según consta en copiador rubricado Nº 2 A. 19.854 — 2.411.918,89. — Obligaciones a pagar: Valor de los documentos a pagar a la fecha. — Forcieri y Docampo, Vto. 7|1|73: 559; 7|2|74: 559; 7|3|73: 559; 7|4|73: 559; 7|5|73: 559: 7|6|73: 559; 7|7|73: 559; 7|8|73: 559; 7|9|73: 559; 7|10|73: 559; 7|11|73: 559; 7|12|73: 559: 7|1|74: 559; 7|2|74: 559; 7|3|74: 559; 7|4|74: 559; 7|5|74: 559; 7|6|74: 559; 7|7|74: 559; 7|8|74: 559; 7|9|74: 559; 7|10|74: 559; 7|11|74: 559; 7|12|74: 559. — Fabio Hnos.: Vto 14|1|73: 1.434,74. — El Roble: Vto. 12|1|73 553,50. — Pedro Gutiérrez: Vto. 19|3|73: 2.607,03; 23|3|73: 2.607,03; 23|3|73: 2.607,05 — Colombres S. A.: Vto. 21|1|73: 3[illegible],63; 21|2|73: 389,63. — F. Simons: Vto. 27|1|73: 2.642,01; 25|2|73: 2.645,18; 27|3|73: 2.562,30. — Bahco S. A.: Vto. 20|1|73: 1.081,68. — Elaboramet S. A.: Vto. 28|1|73: 595; 27|2|73: 596,10. — E. Gherardi S. R. L.: Vto. 13|1|73: 874,38; 20|1|73: 878,55. — Raselli S. A.: Vto. 20|1|73: 2.137,25; 20|2|73: 2.137,25; 13|1|73: 1.317,20; 3|2|73: 1.317,20: 3|3|73: 1.317,24. — Est. Met. Bekerman S A.: Vto. 19|2|73: 1.434; 22|1|73: 1.434. — Burco S. A.: Vto. 24|1|73: 7.800; 30|1|73: 7.800;; 7|2|73: 6.550; 14|2|73: 6.550; 21|2|73: 7.750; 28|2|73: 7.850. — Sigue Burco S. A.: Vto. 12|3|73: 8.200; 20|3|73: 8.791,62 — Imar S. A.: Vto. 6|3|73: 10.579,36; 12|3|73: 10.519,65; 6|4|73: 10.637,10; 16|4|73: 10.574,96. — Alzola y Moscarda: Vencimiento 8|3|73: 2.137,97; 19|3|73: 2.137,97. — Est. Met. Santa Rosa S. A.: Vto: 15|1|73: 8.084,87; 11|2|73: 8.084,87. — E. Gherardi S. R. L.: Vto. 16|1|73: 1.170,04; 26|3|73: 1.154,78. — Bahco S. A.: Vto. 29|1|73: 721,72. — Colombres S. A.: Vto. 14|1|73: 3.151,60: 10|2|73: 3.151,60; 14|2|73: 3.151,60. — Fabio Hnos.: 5|1|73: 1.534; 5|2|73: 1.534; 16|1|73: 649; 16|2|73: 649. — E. Bonelli y Cía., Vto. 10|1|73: 5.438,76; 19|1|73: 5.428,39; 12|2|73: 5.497,65; 12|2|73: 5.491,17; 9|3|73: 3.988,38. — Acindar S. A.: Vencimiento: 7|2|73: 2.455,34; 9|3|73: 2.519,32; 20|1|73: 1.262,64. — Gutiérrez Pedro: Vto. 4|4|73: 3.661,96; 12|4|73: 3.662; 18|5|73: 3.662: 28|5|73: 3.662. — Est. Max: Vto. 18|1|73: 2.685,55; 18|2|73: 2.685,57. — Ancla S. A.: Vto. 11|2|73: 1.747,75; 28|3|73: 1.747,75; 5|4|73: 1.747,74. — Gurmendi S. A.: Vto. 5|1|73: 6.602,41; 14|2|73: 5.244: 16|3|73: 5.244; 13|1|73: 332,63; 22|2|73: 263; 24|3|73: 263. — Est. Met. San José: Vto. 5|1|73: 1.674,74; 9|2|73: 1.722,84. — Fabio Hnos.: Vto. 27|1|73: 1.551,04; 27|2|73: 1.551,04. — Colloca S. A.: Vto. 5|4|73: 6.048. — Berlatzky S. A.: Vto. 15|2|73: 5.627,04; 2|2|73: 5.488,14. — Maitini y Sinaí S. A.: Vto. 10|2|73: 9.183,46; 10|2|73: 9.183,46; 18|1|73: 1.016,88; 30|1|73: 492; 2|2|73: 500,20; 21|2|73: 492. — Est. Met. Bekerman: Vto. 20|3|73: 4.972,40; 18|4|73: 4.972,40. — Alpargatas S. A.: Vto. 21|2|73: 6.667,65; 22|2|73: 6.739,94. — Raselli S. A.: Vto. 26|3|73: 4.122,68; 11|4|73: 4.122,68. — Tall. Barbero: Vto. 20|3|73: 2.455,75: 20|2|73: 2.455,75. — A. Sarnovich y Cía.: Vto. 23|2|73: 6.000; 11|4|73: 10.000; 23|4|73: 10.000: 8|5|73: 8.000; 21|5|73: 8.000: 29|5|73: 8.000; 6|6|73: 10.000; 21|6|73: 10.000. — Sigue A. Sarnovich y Cía.: Vto. 28|6|73: 5.000; 11|7|73: 5.000; 24|7|73: 5.309,96. — Bahco S. A.: Vto. 20|1|73: 1.922; 20|2|73: 1.922,48; 30|12|73: 1.996,55; 30|1|73: 1.996,55; 28|2|73: 1.996,55; 12|1|73: 4.771,03; 26|1|73: 996,42; 20|2|73: 1.350,38; 13|2|73: 6.135,75. — Oneto Hnos.: Vto. 9|2|73: 984. — Feit y Olivari: Vto. 20|1|73: 1.965,65; 19|2|73: 1.965,65. — Bahco S. A.: Vto. 28|2|73: 3.806,17: 11|3|73: 1.260,71. — Burco S. A.: Vto. 22|3|73: 2.345; 13|4|73: 2.345; 18|5|73: 2.345; 11|6|73: 2.345,21; 30|3|73: 5.000: 27|4|73: 5.000; 27|4|73: 5.000; 18|5|73: 5.000: 28|5|73: 10.000; 11|6|73: 5.000; 26|6|73: 6.011,95; 26|6|73: 10.000. — Colombres S. A.: Vto. 9|3|73: 3.829: 9|4|73: 5.743,93; 9|5|73: 5.743,93. — Pedro Gutiérrez: Vto. 26|4|73: 5.000; 6|4|73: 6.425,67. — Burco S. A.: Vto. 22|3|73: 2.560; 13|4|73: 2.560; 18|5|73: 2.560; 11|6|73: 2.563,11. — Maitini y Sinaí: Vto. 4|4|73: 9.007,09; 4|4|73: 9.007,09. — Bahco S. A.: Vto. 21|2|73: 2.051; 21|3|73: 2.051; 21|4|73: 2.052,37. — Alpargatas S. A.: Vto. 14|3|73: 738,98; 15|3|73: 713,30. — Granmset S. A.: Vto. 2|4|73: 3.646,17. — Tall. Banfield: Vto. 4|2|73: 715,30; 19|2|73: 715; 4|3|73: 715. — Alpargatas S. A.: Vto. 30|12|73: 20.000. — Gherardi e Hijos: Vto. 18|2|73: 267,17. — Bahco S. A.: Vto. 6|1|73: 854,18. — Est. Met. Bekerman: Vto. 14|1|73: 374,80; 10|2|73: 374,80. — Pedro Gutiérrez: Vto. 18|1|73: 315,19. — Imar S. A.: Vto. 19|1|73: 1.438,05; 19|2|73: 1.438,05. — Ind. Forjacero: Vto. 9|1|73: 2.760. — Burco S. A.: Vto. 24|1|73: 350,47; 15|1|73: 401,27; 14|2|73: 401,27; 22|1|73: 253,12; 21|2|73: 253,12. — Gurmendi S. A.: Vto. 22|1|73: 1.240. — Nerplast: Vto. 27|1|73: 687,96; 22|1|73: 369,13; 21|2|73: 369,13. — Plastimet S. A.: Vto. 22|2|73: 700. — Oneto Hnos.: Vto. 9|1|73: 20.000,32. — Imar S. A.: Vto. 22|1|73: 574,99. — Colombres S. A.: Vto. 10|1|73: 373,99. — Sigue Colombres S. A.: Vto. 10|2|73: 373,98; 10|3|73: 373,98. — Ezeta S. A.: Vto. 28|1|73: 273,16. — Bahco S. A. " 27 — 1 — 73 — 370.76.— " " " 24 — 1 — 73 — 399.60. — Dante Tozzi " 4 — 2 — 73 — 4.595.25. — Ezeta S. A. " 5 — 2 — 73 — 1.379.20. — Fabio Hnos. " 6 — 1 — 73 — 360.88. — " " " 6 — 2 — 73 — 360.88. — " " " 6 — 3 — 73 — 360.88. — Burco S. A. " 17 — 1 — 73 — 199.54. — Ezeta S. A. " 13 — 2 — 73 — 534.76. — " " " 19 — 1 — 73 — 360.76. — Gurmendi S. A. " 28 — 1 — 73 — 286. — " " " 30 — 3 — 73 — 286. — E. Berlatzky " 15 — 1 — 73 — 487.64. — " " " 15 — 2 — 73 — 487.64. — " " " 15 — 3 73 — 387.65. — Bahco S. A. " 14 — 1 — 73 — 708. — " " " 14 — 2 — 73 — 708. — " " " 14 — 3 — 73 — 708.09. — Gherardi S. A. " 19 — 1 — 73 — 1.552. — " " " 18 — 2 — 73 — 1.553. — Maitini y Sinaí S. A. 19 — 2 — 73 — 12.310.20. — Ind. Forjacero S. A. " 15 — 2 — 73 — 1.272. — Gurmendi S. A. " 26 — 1 — 73 — 1.309.38. — " " " 7 — 3 — 73 — 1.038. — " " " — 6 — 4 — 73 — 1.038. — Imar S. A. " 19 — 1 — 73 — 2.283.34. — " " " 18 — 2 — 73 — 2.283.33. — " " " 20 — 3 — 73 — 2.283.33. — Pedro Gutiérrez " 28 — 2 — 73 — 756.98. — " " " 30 — 3 — 73 — 756.98. — " " " 29 — 1 — 73 — 756.98. — Meizoso y Cía. " 17 — 2 — 73 — 619.29. — Nerplast S. A. " 28 — 2 — 73 — 115.73. — Fabio Hnos. " 28 — 1 — 73 — 434.81. — " " " 28 — 2 — 73 — 434.81. — " " " 1 — 3 — 73 — 434.81. — Est. Met. Bekerman " — 28 — 3 — 73 — 498. — E. Gherardi e Hijos " 20 — 1 — 73 — 5.293.62. — " " " 20 — 2 — 73 — 5.417.10. — " " " " 20 — 3 — 73 — 5.543.46. — Oneto Hnos. " — 13 — 3 — 73 — 1.[illegible]5.65. — J. M. Fresu " 12 — 1 — 73 — 607.28 — " " " " 11 — 2 — 73 — 607.27. — " " " " 13 — 3 — 73 — 607.27. — Gutiérrez Pedro " 9 — 2 — 73 — 1.733.26. — " " " 9 — 3 — 73 — 1.733.24. — " " " 10 — 4 — 73 — 1.733.24. — Imar S. A. " 4 — 2 — 73 — 1.426.72. — " " " " 6 — 3 — 73 — 1.426.71. — " " " — 5 — 4 — 73 — 1.426.71. — Schubert S. A. " 19 — 2 — 73 — 2.568. — Meizoso S. A. " 12 — 3 — 73 — 871.77. — Ezeta S A. " 28 — 3 — 73 — 435.29. — Nerplast S. A. " 26 — 2 — 73 — 413.28. — " " " 18 — 3 — 73 — 413.28. — " " " 27 — 4 — 73 — 413.28. — " " " 21 — 3 — 73 — 830.88. — " " " — 19 — 2 — 73 — 830.87. — " " " 20 — 4 — 73 — 830.87. — Imar S. A. " 20 — 2 — 73 — 571.39. — " " " 22 — 3 — 73 — 571.39. — " " " 21 — 4 73 — 571.39 — " " " 21 — 5 — 73 — 571.39. — Plastimet S. A. " 21 — 2 — 73 — 507.66. — " " " 23 — 3 — 73 — 507.65. — " " " 22 — 4 — 73 — 507.65. — 714.209.22. — Cuentas Especiales Personal: 18.300. — Cuentas a pagar: 2[illegible]9.770.49. — Sigue — Bancarias: Obligaciones a pagar: Valor de los documentos a la fecha. — Banco Francés Bs. As., vto. 19 — 2 — 73 — 5.000. — " " " " " 9 — 4 73 — 5.000. — " " " " " 9 — 4 — 73 — 2.500. — " Boston " " " 17 — 2 — 73 — 10.000. — " Provincia " " " 24 — 2 — 73 — 1.000. — " " " " " — 4 — 3 — 73 1.000 — " " " " " — 21 — 4 — 73 — 1.000 — " " " " " — 21 — 4 — 73 — 1.000 — " " " " " — 25 — 6 — 73 — 20.000 " " " " " — 19 — 5 — 73 — 1.000 — " " " " " — 25 — 6 — 73 — 30.000 — City — " " " — 13 — 1 — 73 — 40.000 — " " " " " — 23 — 1 — 73 — 100.000 — " " " " " — 5 — 2 — 73 — 60.000 — " — Galicia — " " " — 29 — 1 — 73 — 10.867,38 — " — Francés — " " " — 24 — 3 — 73 — 5.000. — I. Belga — " " " — 1 — 4 — 73 — 200.000 — " — Boston — " " " — 1 — 5 — 73 — 10.000. — Popular Rosario — " — 21 — 5 — 73 — 20.000. — " — Boston — " " — 7 — 2 — 73 — 5.000 — " " " " — 25 — 4 — 73 — 13.000. — " — Galicia — " " — 26 — 5 — 73 — 10.000. — " — Israelita — " " — 26 — 2 — 73 — 10.000 — " " " " — 26 — 5 — 73 — 10.000 — City — " " — 6 — 5 — 73 — 20.000 — Nvo. Italiano Ros. — " — 3 — 2 — 73 10.000 — Holandés B. Blanca — " — 8 — 4 — 73 — 50.000 — " " " " — 21 — 1 — 73 — 27.000 — " " " " — 24 — 2 — 73 — 8.000 — " " " " — 19 — 2 — 73 — 10.000 — " — City — " " — 3 — 1 — 73 — 25.000 — 22 — 1 — 73 — 25.000 — " " " " — 22 — 5 — 73 — 10.000 — " — Galicia

" " — 24 — 4 — 73 — 20.000 — " " " " — 15 — 5 — 73 — 20.000 — —.— 816.367.38. — Documentos en Caución: Bahía Blanca — Compromiso compra terreno: 64.967,76. — Bahía Blanca — 80.000 — Previsión para Impuestos: 545.500. — Previsión p|cargas sociales: 49.243,62. — Reserva Ley 11.729: 30.000. — Capital Reserva y Resultado: Capital asignado a la Sucursal: 210.841,39. Utilidades acumuladas hasta 1968: 1.804.296,33. Saldo Rev. Contable Ley 15.272 — 129.037,37. — Capital Revalúo Contables Ley 17.335 — 290.184,60 — Utilidades acumuladas desde 1969 — 901.350,39. — —.— 3.335.710,08 Utilidades del Ejercicio: —.— 872.658,73 — 9.198.646,17 — 9.198.646,17. — Saúl Torres Verna — Saúl Torres Verna — Contador Público Nacional Tº XVIII Fº 143. — Es copia fiel. — Soc. Met. Hainaut-Sambre S. A. — Mario Horacio Delgado — Mario Horacio Delgado. Apoderado — P. P. Soc. Met. Hainaut-Sambre S. A. — M. Berdum E. Bottan. — Es copia fiel, doy fe. — Hago Constar Yo el autorizante que los señores Enzo o Enzo José Bottan y Manuel o Manuel Jacinto Martín Berdun han firmado en presencia del suscripto y en nombre y representación de "Société Metallurgique Hainaut-Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre) Sociedad Anónima, el Balance General, los Anexos A, B y C, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el Inventario antes transcriptos. Leída y aprobada firman los comparecientes de conformidad, ante mi, doy fe. — Ilegible. — Complementaria: Hainaut-Sambre "La Belga" Argentina S. A — Escritura número ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, titular del Registro Nº 249, comparecen los señores: Mario o Mario Horacio Delgado, argentino, comerciante, casado, de 52 años, con libreta de enrolamiento 2.652.247, con domicilio real en José Mármol 24, piso 3º B de esta Capital, vecino; Enzo o Enzo José Bottan, argentino, comerciante, casado, de 54 años, con libreta de enrolamiento 417.983, con domicilio real en Espora 1149, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y Manuel o Manuel Jacinto Martín Berdun, español, comerciante, casado, de 66 años, con cédula de identidad de la Policía de Rosario 58.264, con domicilio real en España 644, piso 8º B, Rosario, provincia de Santa Fe, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — El señor Delgado manifiesta que concurre a este acto en ejercicio de su propio derecho y los señores Berdun y Bottan, que lo hacen en nombre y representación de la sociedad anónima "Société Metallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima, con domicilio en Couillet, Bélgica, justificando su personería y la existencia legal de la sociedad con la documentación que me exhiben y que en fotocopia debidamente autenticada está agregada al folio 59 de este mismo Registro y Protocolo de 1974, a saber: a) Poder especial conferido por la sociedad que representan el 25 de junio de 1973 ante el Escribano de Bélgica don Jacques Desorme, que fue protocolizado por escritura pasada ante mi el 24 de setiembre de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 11 de febrero de 1974 con el Nº 15, folio 485, Libro 75 de Poderes y que tiene facultades suficientes para este otorgamiento; y b) Con la protocolización de los estatutos sociales según escritura del 27 de diciembre de 1955 pasada ante el Escribano de esta ciudad don Julio Pedernera, que se inscribió en el citado Registro de Comercio el 4 de abril de 1956 con el Nº 12, folio 34, Libro 50, tomo B de Estatutos Extranjeros y su modificación protocolizada en la escritura del 10 de marzo de 1960 ante el ya citado Escribano Pedernera, inscripta en el Registro indicado con el Nº 21, folio 85, Libro 50, tomo B de Estatutos Extranjeros. — Y los señores Bottan y Berdun, luego de asegurar la vigencia de la sociedad y de su mandato, juntamente con el señor Delgado, Añaden: Que por acto único y escritura pública del 25 de enero de 1974 pasada ante mi al folio 99 de este mismo Registro y Protocolo de dicho año, el señor Delgado y la sociedad anónima "Société Métallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre), Sociedad Anónima, constituyeron la sociedad Hainaut-Sambre "La Belga" Argentina S.A. — Que la escritura de constitución social fue complementada por la de fecha 31 de julio de 1974 pasada ante mi en este mismo Registro al folio 934 Protocolo de 1974. — Que para conformar la sociedad se formó en la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente Nº 49.290, en el que la autoridad de contralor observó que en el balance de aporte y en el inventario de bienes se deslizaron algunos errores y por ello, a los efectos que hubiere lugar por derecho, los comparecientes solicitan que se transcriban los citados instrumentos, sustituyéndose el punto IV de la escritura de constitución social y de la complementaria por el siguiente: IV Balance de la sucursal argentina de la sociedad anónima extranjera: "Société Metallurgique Hainaut Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre) Sociedad Anónima. — Anexos — Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del auditor: "Sociedad Metalúrgica Hainaut - Sambre S. A. — Rivadavia 3014|18, Buenos Aires. — Casa matriz: Coullet, Bélgica. — Objeto y ramo principal: Importación, hierros, metales y Ferretería. — Fecha de autorización por el juez de Comercio: matriculado con fecha 24 de mayo de 1956 bajo el número 712, Folio 224 del ibro 48 de transferencias de negocios. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de abril de 1956, bajo el Nº 12, Folio 34 del Libro 50, Tomo B de Estatutos Extranjeros. — Caja de Jubilación Comercio Nº 95.728. — Ejercicio Económico Nº 18 iniciado el 1º de enero de 1972. — Balance general al 31 de diciembre de 1972. — Capital asignado a la sucursal $ 218.931,84. Capital Casa Matriz Frb. 945.000.000. — Activo. — Disponibilidades. — Caja, 15.654,12 — Bancos. 351.173,03 — 366.827,15. — Créditos: por ventas hasta un año de plazo. — Deudores comunes 2.837.596,86. — Obligaciones a cobrar 276.735,77. — Deudores en gestión judicial 8.096.06 — 3.122.428,69 — Otros créditos. — Depósito Bahía Blanca 2.500.— — Depósito Gtía. Banco Holandés 9.967,76 — Dirección General Impositiva 94.426,39 — 106.894,15 - 3.229.322,84 — Menos Provisión para Deudores Incobrables 8.096,06 — Provisión para Descuentos 141.879,84 — 149.975,90 — 3.079.346,94. — Bienes de cambio. — Mercadería de reventa (costo o plaza el menor). 4.752.710,85 — 4.752.710,85. — Inversiones — Valores mobiliarios con cotización. 24.350,14 — Banco Francés Ley 19.061, 7.888,33 — Fondo de Ahorro. Ley 18.909. 4.570,32 — 36.808,79 — Bienes de uso. — Terreno, edificios, rodados, instalaciones, muebles y útiles. — Valores originales, 1.226.941,03. — Amortizaciones anteriores 209.611,42. — Amortizaciones del ejercicio 54.745,98 — 264.357,40 — 962.583,63 Subtotal del activo 9.198.277,36 Bienes inmateriales. No existen. — Cargos diferidos, No existen. — 9.198.277,36. — Pasivo — Deudas comerciales hasta un año de plazo: Proveedores. 2.411.918,89. — Obligaciones a pagar sin garantía real 714.209,22 — 3.126.128,11 — Deudas comerciales diversas 259.770,49 — Cuentas Personales Especiales 18.300 — 278.070,49. — 3.404.198,60 — Bancarias: Obligaciones a pagar sin garantía real 816.367.38. — Documento en caución, 64.967.76 — Compromiso compra terreno B. Blanca. 80.000.— — 961.335.14 — 4.365.533 74. — Provisiones: Provisión para impuestos. 545.500.— — Provisión para cargas sociales, 49.243,62 — 594.743,62. — Total de compromisos, 4.960.277.36. — Previsiones. Previsión Ley 11.729, 30.000.— — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: No existen. — Total. 4.990.277.36. — Capital - Reservas y resultados: Capital asignado a la sucursal, 210.841.39. — Utilidades acumuladas hasta 1968, — 1.804.296 33 — Saldo revalúo contable. Ley 15.272, 129.037,37. — Capital revalúo contable Ley 17.335. 290.184 60. — Utilidades acumuladas desde 1969. 901.350 39. — Utilidades del ejercicio: Saldo del ejercicio, 872.289.92 — 4.208.000 —. — Cuentas de orden: No existen. — Total, 9.198.277,36. — Saúl Torres Verna - Saúl Torres Verna. Contador Público Nacional Tº XVIII, Fº 143. Soc. Met. Hainaut-Sambre S. A. — Es copia fiel. — Mario Horacio Delgado. Apoderado. — Mario Horacio Delgado — E. Bottan — M. Berdun." — "Denominación de la Sociedad Metalúrgica Hainaut - Sambre S. A. Anexo "A" — Balance General 31 de diciembre de 1972. — Bienes de uso. — Rubros. — Valor original. — Al comienzo del ejercicio. — Aumentos por compras, mejoras permanentes etc. — Disminución por ventas o retiros. — Valor de origen al finalizar el ejercicio. — Amortizaciones del ejercicio anterior. — Bajas — Monto. - Acumulados - Neto resultante. — Terrenos 17.532,21 — 3.446,82 — 14.085,39 — 2.433,37 — 759,38 — 1.673,99 — 12 412. Revalúo leyes 15.272 y 17335, 453.324,13 — 151.115,85 — 302.208,28 — 302.208 28 — Edificios, 445.182,89 — 105.874.47 — 4.643,63 — 546.413,73 — 50.401,94 — 4.253,42 - 21.928,54 - 68.077.06 - 478.336,67 — Revalúo leyes 15.272 y 17.335 159.711,58 — 42.697,89 — 117.013,69 — 68.279,34 — 18.597,27 — 10.028.— — 59.710.07 — 57.303 62 — Muebles y útiles 62.837.50 — 18.391.16 — 81.228,66 — 26.640,51 - 8.376,54 — 35.017,05 — 46.211.61 — Rodados, 94.009.91 — 29.000.— — 21.550,50. — 101.754.41 - 77.746,97, - 8.137,84 - 85.884.81 — 15.869.60 — Instalaciones 54.074 18 — 10.162 09 - 64.236.27 - 7.719,36. - 6.275,06 —13.994.42 — 50.241,85 — 1.286.673.— — 163.427 72. — 223.159,69 — 1.226.941,03 — 233.221,49 — 23.610,07 — 54.745.98 — 264.357,40 — 962.583,63. — Saúl Torres Verna. — Seúl Torres Verna. Contador Público Nacional, Tº XVIII. Fº 143. — Es copia fiel. — Soc. Met. Hainaut-Sambre S. A. — Mario Horacio Delgado. Apoderado. — Mario Horacio Delgado — E. Bottan — M. Berdun." — "Denominación de la Sociedad: Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre S. A. — Anexo "B". — Balance General al 31 de diciembre de 1972. — Propiedades inmuebles. — Inmuebles: Costo originario y Ley 15.272, Ley 17.335. — Ampliaciones y mejoras (valores de costo). — Monto Amort. — Neto resultante. — Valor de Libros. — Valuación fiscal. — Depósito: Irala 1920| 60, Capital. — Superficie: 5.700.73 m2. — Terreno, 2.480.— — 1.674.— — 806.— — 806.— — 230.690.— — Revalúo leyes números 15.272 y 17.335, 290.606,80 — — 290.606,80 — 290.606,80 — Edificio. — 79.851,50 — 79.851,50 — 79.851.50 — Revalúo leyes 15.272 y 17.335, 81.297,03. — 50 000,20 — 31.296,83 — 31.296,83 — 103.940.— — Piso horizontal: Rioja 15. Capital, Oficinas: Superf. Sótano 136,14 m2 — " — " — P. Baja: 122 01 m2 — 258,15 m2. — Terreno: 640,46. — — 640,46 — 640,46 — 22.170.— — Revalúo Ley 15.272, 1.537.11 — 1.537,11 — 1.537,11. — Edificio 1.280,92 — 693,83 — 587.09. — 587,09 — 46.910.— — Revalúo ley 15 272, 3.110,08 — 878,93 — 2.231.15 — 2.231.15. — Piso horizontal: Venezuela 438, Capital, Oficina Ventas corredores. — Superficie: 50,4 m2. — Terreno 901,17. — — 901,17 — 901,17. — 3.050 — — Edificio: 1.802.34 — 543,45 — 1.258,89 — 1.258,89 — 19.440.— — — Depósito: Dorrego 1925|55, Rosario. Superficie: 4.318 m2." — " — Cub.: 3.230 m2. — Terreno. 10.064,36 — — 10.064,36 — 10.064,36 — 6.200.— — Revalúo ley 15.272, 10.064,36.— — 10.064,36 — 10.064.36. — Edificio: 153.419,22 — 6.323,97 — 51.652,93. — 108.090.21 — 108.090,21 — 36.883. — Revalúo Ley 15.272, 32.606.59 — 8.830,94 — 23.775.65 — 23.775,65 — — Depósito: Alte. Brown 1565, Bahía Blanca. — Terreno. — Superficie: 1.301.36 m2. — cub. 640 m2. — Valor total 284.036,78 — 19.699 — 15.186.79 — 288.548,99 — 288.548 99. — 108.603 — 873.847,22 — 105.874,47 — 129.461,12 — 850.260.57 — 850.260,57 — 577.886.— — Saúl Torres Verna. — Saúl Torres Verna. Contador Público Nacional. Tº XVIII — Fº 143. — Es copia fiel. Soc. Met. Hainaut-Sambre S A. Mario Horacio Delgado. Apoderado. — Mario Horacio Delgado. — E. Bottan — M. Berdun". — "Denominación de la Sociedad: Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre S. A. — Anexo "C" — Balance general al 31 de diciembre de 1972. — Valores mobiliarios y participación en otras empresas. — Datos sobre las respectivas emisoras. — Denominación y característica de los valores. — Val. Nom. Unitario — Cantidad — Val. Nom. Total — Valor de costo — Valor de Libros — Valor de cotización — Actividad a la que se dedica. — Utilidades. dividendos o utilidades declaradas o percibidas % — Fecha — Acciones ordinarias de Alpargatas S. A. — 1. 15.270.— — 15.270.— — 24.350.14 — 1,37 — Ind. Textil — — — 1 — 15.270 — 15.270 — 24.350.14 — 24.350,14 — 1,37 — — — Saúl Torres Verna. — Saúl Torres Verna. Contador Público Nacional. Tomo XVIII. Fº 143 — Es copia fiel Soc. Met. Hainaut-Sambre S. A. — Mario Horacio Delgado. Apoderado — Mario Horacio Delgado — E. Botan — M. Berdun". — "Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1972. — Comercial e industrial — Ventas netas de mercaderías: $ 15.024.072 15 menos costo de las mercaderías vendidas pesos 11.270.722,60 — $ 3.753.349.55 — Menos sueldos $ 1.130.137,72 — Cargas sociales $ 458.704.69 — Amortizaciones $ 54.745.98 — Impuestos $ 593.792,66 — Intereses y descuentos $ 115.017,67 — Seguros pesos 104.860,95. — Gastos Admin. Inmuebles $ 46.232.70 — Gastos generales explotación $ 25.114,26 — Gastos oficina pesos 314.264.78 — Deudores incobrables pesos 70.374.48 — Reserva ley 11.729 pesos 5.804 32 — Gastos Depósito $ 112. 929 39 — $ 3.031.979,60 — $ 721.369,95. — Más intereses $ 72.559,33 — Alquileres pesos 54.750.46 — Recúpero amortizaciones pesos 23.610,18 — $ 150.919,97 — Utilidad distribuible $ 872.289,92 — Saúl Torres Verna — Saúl Torres Verna. Contador Público Nacional Tº XVIII. Fº 143. — Es copia fiel. Soc. Met. Hainaut-Sambre S. A. — Mario Horacio Delgado — Mario Horacio Delgado. Apoderado — E. Bottan — B. Berdun." - "676" - 18 de noviembre 74. — 00018.00 UR. — Dictamen del Auditor — Sociedad Metalúrgica Hainaut Sambre S. A. — Rivadavia 3014|18. Capital. — Certifico que he verificado el Balance general, Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y Anexos "A". "B" y "C" de Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre S. A. sucursal Argentina, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972, lo que me permite dictaminar que dichos estados concuerdan con las registraciones contables que constan en libros rubricados de la sociedad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes habiéndose observado en su preparación criterios de valuación técnicamente correctos y adoptado las provisiones y previsiones pertinentes. — Los mencionados estados contables se encuentran transcriptos en el libro rubricado: Libro Inventario habiéndose ceñido para su confección a las instrucciones impartidas por el decreto número 9.795|54. — De acuerdo con las normas mínimas de auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, se han efectuado controles electivos de las registraciones contabilizadas por lo que la documentación examinada refleja a mi entender correctamente la situación patrimonial y financiera de la entidad como así también el resultado de sus operaciones conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados y uniformes respecto del ejercicio anterior. — En cuanto a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 17.250 cabe agregar que, bajo el título de "Deudas" y en el rubro "Provisiones" con la designación de "Provisiones para cargas sociales" figura el importe adeudado a la Caja Nacional de Previsión Social para empleados de Comercio que asciende a pesos Ley 18.188, $ 46.153.79, importe en su totalidad devengado y no exigible a la fecha del balance. — Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Saúl Torres Verna. — Saúl Torres Verna. Contador Público Nacional. Tº XVIII, Fº 143. — Legalización Trámite Urgente. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Saúl Torres Verna inscripto en el Tomo XVIII, Folio 143 de la Matrícula de Contador Público Nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Hay una firma. — José Crucelegui. Contador Público Nacional. — Secretario de Legalizaciones. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Capital Federal. — "Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre S. A. — Inventario — Balance al 31 de diciembre de 1972. — Activo — Pasivo — Activos corrientes. — Disponbilidades: Caja: Existencia en caja a la fecha. Buenos Aires. — $ 8.434,46: Rosario $ 3.064 57 — Bahía Blanca $ 4.155 09 — $ 15.654.12 — Bancos: Banco Nación, Buenos Aires pesos 6.573,39 — "Italo Belga Bs. As., pesos 1.298,90 — "Francés Bs. As. pesos 1.027,93 — " Galicia. Bs. As.. $ 22.434.52 — " City Bs. As., $ 1.012,27 — " Boston Buenos Aires, $ 1.623,18 — "Provincia. Bs. As.. $ 12.465.52 — "Francés e Italiano. Bs. As., $ 0.52 — "City Cta número 2, Bs. As. $ 982,20 — " Holandés Bs. As.. $ 15.100.48 — " Galicia. Rosario pesos 7.347.48 — " City Rosario $ 1.720,09 — " Boston Rosario $ 29.369 15 — " Galicia Cta. Bs. As. Rosario $ 7.08 — " Popular Rosario $ 5.758,09 — "Nuevo Banco Italiano Rosario $ 13.425,26 — Boston Cta. Bs. As.. Rosario $ 7.48 — " Israelita Rosario $ 9.820 99 — "Provincial Santa Fe, Rosario $ 19.636,56 — " Nación Bahía Blanca $ 3.934 78 — Galicia Bahía Blanca $ 64.292,82 — " City Bahía Blanca $ 47.999 26 — " Provincia Bahía Blanca $ 26.202,69 — " Holandés Bahía Blanca $ 48.429,87 — Río Negro y Neuquén Bahía Blanca $ 10.038,52 — pesos 351.173,03 — Bahía Blanca: Depósito Garantía Banco Holandés $ 9.967 76. — Inversiones: Alpargatas S. A. 15 270 acciones $ 24.350.14 — Créditos: Deudores por ventas Buenos Aires. $ 911.570.44. — Rosario $ 1.372.221,85 — Bahía Blanca $ 553.804,57 — $ 2.837.596.86. — Documentos a cobrar — Buenos Aires: pesos 72.051.78: Rosario: $ 145.728.73: Bahía Blanca $ 58.955.26 — $ 276.735.77. — Menos: Provisión descuentos $ 141.879,84 — $ 141.879.84 — Otros: Sucursal Bahía Blanca, Saldo: $ 2.500.— — Dirección General Impositiva: Imp. a los Réditos. saldo: $ 94.426,39 — Ley 19.061 $ 7.838.33 — Ley 18.909 $ 4.570,32 — Bienes de cambio: Mercaderías de reventa Buenos Aires Sección Hierros: hierros redondo, cuadrados, ángulo, trafilado, planchuela etc., según Planillas auxiliares, 120.280,29 — Secc. Ferretería: Herrajes, tornillos, tuercas. bulones, mechas, herramientas, bisagras. candados, cadenas, prisioneros, llaves, argollas. — Sigue 2 — Activo — Pasivo — Alicates, pinzas. martillos, tenazas, serruchos, etc., según planillas auxiliares $ 2.039.653.38. — Sec. Sanitarios: Tanques, chapas, etc. de fibrocemento $ 261.948,71 — Rosario: Hierros Secc.: Hierros redondos, cuadrados, ángulos, trafilado. planchuelas. etc. según planillas auxiliares $ 504.771.83. — Secc. Mercaderías varias: Caños galvanizados, alambres, varillas, tubos. etc.. según planillas auxiliares $ 81.209 77 — Secc. Ferretería: Herrajes, tornillos. tuercas, bulones, mechas. herramientas. bisagras, candados, cadenas, prisoneros, llaves, argollas, alicates, pinzas. martillos, tenazas, serruchos, etc. según planillas auxiliares $ 1.023.689.23 — Secc. Sanitarios: Baños, jaboneras, tohalleros. bidet, broncería, plomería, canillas, botiquines, etc., según planillas auxiliares: 188.498.99. — Bahía Blanca: Secc. Hierros: Hierros redondos, cuadrados. ángulos, trafilados. planchuela. etc. según planillas auxiliares $ 5.783,10. — Sección Mercaderías varias: Caños galvanizados, alambres, varillas. tubos. etc.. según planillas auxiliares $ 355.50. — Secc. Ferretería: Herrajes, tornillos, tuercas. bulones, mechas, herramientas bisagras. argollas, alicates. pinzas. martillos, tenazas, serruchos, etc. según planillas auxi-

llares $ 420.966,52. — Secc. Sanitarios: Tanques, chapas, etc., fibrocemento, pesos 105.553.53. — Bienes de uso. — Muebles y útiles: $ 81.228,66. — Menos: Amortizaciones anteriores $ 26.640,22 — Amortizaciones del ejercicio $ 8.376,54 -- pesos 35.017,05 — $ 46.211,61-. — Rodados: $ 101.754,41 — Amortizaciones anteriores $ 77.746,97 — Amortizaciones del ejercicio $ 8.137,84 — 85.884,81 — 15.869,60. Menos Instalaciones: 64.236,27. — Menos: Amortizaciones anteriores $ 7.719,36. — Amortizaciones del ejercicio $ 6.276,06 — $ 13.994,42 — $ 50.241,85. — Terrenos: Según detalles anteriores: 470.856,94. Menos: Disminución 154.562,67. — Amortizaciones anteriores 1.673.99 - 156.236,66 - 314.620,28. — Edificios: Según detalles - Sigue - 3. — Activo - Pasivo - Edificios: Según detalles anteriores 604.894,47. — Aumentos del ejercicio 105.874,47. - 710.768,94. — Menos: Disminuciones 47.341,52. — Amortizaciones anteriores 95.830,59. — Amortizaciones del ejercicio 31.956,54. - 175.128,65: 535.640,29. — Pasivo. — Pasivos corrientes. — Deudas: Comerciales: Proveedores: Saldo facturas proveedores según consta en copiador rubricado Nº 2 A - 19.854. - 2.411.918,89. — Obligaciones a pagar: Valor de los documentos a pagar a la fecha. — Forcieri y Docampo: Vto. 7|1|73 - 559.— — 7|2|74 - 559.—. — 7|3|73 - 559.—. — 7|4|73 - 559.—. — 7|5|73 - 559.—. — 7|6|73 - 559.—. — 7|7|73 - 559.—. — 7|8|73 - 559.—. — 7|9|73 - 559.—. — 7|10|73 - 559.—. — 7|11|73 - 559.—. — 7|12|73 - 559.—. — 7|1|74 - 559.—. — 7|2|74 - 559.—. — 7|3|74 - 559.—. — 7|4|74 - 559.—. — 7|5|74 - 559.—. — 7|6|74 - 559.—. — 7|7|74 - 559.—. — 7|8|74 - 559.—. — 7|9|74 - 559.—. — 7|10|74 - 559.—. — 7|11|74 - 559.—. — 7|12|74 - 559.—. — Fabio Hnos.: 14|1|73 - 1.434,74. — El Roble: 12|1|73 - 553,59. — Pedro Gutiérrez: 19|3|73 - 2.607,03. — 23|3|73 - 2.607,03. — 23|3|73 - 2.607,05. — Colombres S. A.: 21|1|73 - 389,63. — 21|2|73 - 389,63. — F. Simons: 27|1|73 - 2.642,01. — 25|2|73 — 2.645,18. — 27|3|73 - 2.562,30. — Banco S. A.: 20|1|73 - 1.081,68. — Elaborametal S. A.: 28|1|73 - 595.—. 27|2|73 - 593,10. — E. Gherardi S. R. L.: 13|1|73 - 874,38. — 20|1|73 - 878,55. — Raselli S. A.: 20|1|73 - 2.137,25. — 20|2|73 - 2.137,25. — 13|1|73 - 1.317,20. — 3|2|73 - 1.317,20. — 3|3|73 - 1.317,24. — Est. Met. Bekerman S. A.: 19|2|73 - 1.434.—. 22|1|73 - 1.434.—. — Burco S. A.: 24|1|73 - 7.800.—. — 30|1|73 - 7.800.—. — 7|2|73 - 6.550.—. — 14|2|73 - 6.550.—. — 21|2|73 - 7.750.—. — 28|2|73 - 7.850.—. Sigue - 4 - Activo - Pasivo. — Banco S. A.: Vto. 12|3|73 - 8.200.—. — 20|3|73 - 8.791,02. — Imar S. A.: 6|3|73 - 10.579,36. — 12-3-73 - 10.519,65. — 6|4|73 - 10.637,10. — 16|4|73 - 10.574,96. — Alzola y Moscarda: 8|3|73 - 2.137,97. — 19|3|73 - 2.137,97. — Est. Met. Santa Rosa S. A.: 15|1|73 - 8.084,87. — 11|2|73 - 8.084,87. — E. Gherardi S. R. L.: 16|1|73 - 1.170,04. — 26|3|73 - 1.154,78. — Bahco S. A.: 29|1|73 - 721,72. — Colombres S. A.: 14|1|73 - 3.151,60. — 10|2|73 - 3.151,60. — 14|2|73 - 3.151,60. — Fabio Hnos.: 5|1|73 - 1.534.—. — 5|2|73 - 1.534.—. — 16|1|73 - 649.—. — 16|2|73 - 649.—. — E. Bonelli y Cía.: 10|1|73 - 5.438,76. — 19|1|73 - 5.428,39. — 19|2|73 - 5.497,65. — 12|2|73 - 5.491,17. — 9|3|73 - 3.988,38. — Acindar S. A.: 7|2|73. - 2.455,34. — 9|3|73. - 2.519,32. — 20|1|73. - 1.262,64. — Gutiérrez Pedro: 4|4|73. - 3.661,96. — 12|4|73. - 3.662.—. — 18|5|73. - 3.662.—. — 28|5|73. - 3.662.—. — Est. Max: 18|1|73. - 2.685.—. — 55.—. — 18|2|73. - 2.685,57. — Ancla S. A.: 11|2|73. - 1.747.75. — 28|3|73. - 1.747,75. — 5|4|73. - 1.747,74. — Gurmendi, S. A.: 5|1|73. - 6.602,41. — 14|2|73. - 5.244. — 16|3|73. - 5.244.—. — 13|1|73. - 332,63. — 22|2|73. - 263.—. — 24|3|73. - 263.— — Est. Met. San José: 5|1|73. - 1.674,74. — 9|2|73. — 1.722,84. — Fabio Hnos.: 27|1|73. - 1.551,04. — 27|2|73. - 1.551,04. — Colloca, S. A.: 5|4|73. - 6.048.—. — Berlatzky, S. A.: 15|2|73. - 6.627,04. — 2|2|73. - 5.488,14. — Maitini y Sinai, S. A.: 10|2|73. - 9.183,46. — 10|2|73. - 9.183,46. — 18|1|73. - 1.016,88. — 30|1|73. - 492.—. — 2|2|73. - 500,20. — 21|2|73. - 492.—. — Est. Met. Bekerman: 20|3|73. - 4.972,40. — 18|4|73. - 4.972,40. — Alpargatas, S. A.: 21|2|73. - 6.667,65. — 22|2|73. - 6.739,94. — Raselli, S. A.: 26|3|73. - 4.122,68. — 11|4|73. - 4.122,68. — Tall. Barbero: 20|3|73. - 2.455,75. — 20|2|73. - 2.455,75. — A. Sarnovich y Cía.: 23|2|73. — 6.000.—. — 11|4|73. — 10.000.—. — 23|4|73. - 10.000.—. — 8|5|73. - 8.000.—. — 21|5|73. - 8.000.—. — 29|5|73. - 8.000.—. — 6|6|73. - 10.000.—. 21|6|73. - 10.000.—. — Sigue. - 5 - Activo - Pasivo. — A. Sarnovich y Cía. — Vto. 28|6|73. - 5.000.—. — 11|7|73. - 5.000.—. — 24|7|73. - 5.309 96. — Barco, S. A.: 20|1|73. - 1.922.—. — 20|2|73. - 1.922,48. - 30|12|73. 1.996,55.—. — 30|1|73. - 1.996,55. — 28|2|73. - 1.996,55. — 12|1|73. - 4.771,03. — 26|1|73. - 996,42. — 20|2|73. - 1.350,38. — 13|2|73. - 6.135,75. — Oneto Hnos.: 9|2|73. - 948.—. — Feit y Olivari: 20|1|73. — 1.965.65.—. — 19|2|73 - 1.965,65. — Bahco S.A.: 28|2|73 - 3.806,17. — 11|3|73 — 1.269,71. — Burco S. A.: 22|3|73 — 2.345.—. — 13|4|73 — 2.345.—. — 18|5|73 — 2.345.—. — 11|6|73 — 2.345,21.—. — 30|3|73 — 5.000.—. — 27|4|73 — 5.000.—. — 27|4|73 — 5.000.—. — 18|5|73 — 5.000.—. — 28|5|73 — 10.000.—. — 11|6|73 - 5.000.—. — 26|6|73 - 6.011,95. — 26|6|73 - 10.000.—. — Colombres S.A.: 9|3|73 - 3.829.—. — 9|4|73 - 5.743,93 — 9|5|73 — 5.743,93. — Pedro Gutiérrez. 26|4|73 - 5.000.—. — 6|4|73 - 6.425,67. — Burco S.A.: 22|3|73 - 2.560.—. — 13|4|73 - 2.560.—. — 18|5|73 - 2.560.—. — 11|6|73 - 2.563,11. — Maitini y Sinai: 4|4|73 - 9.007,09. - 4|4|73 - 9.007,09. — Bahco S. A.: 21|2|73 — 2.051.—. — 21|3|73 — 2.051.—. — 21|4|73 — 2.052,37. — Alpargatas S.A.: 14|3|73 - 738,98. — 15|3|73 - 713,30. — Gramiset S.A.: 2|4|73 - 3.646,17. — Tall. Bánfield: 4|2|73 - 715,30. — 19|2|73 - 715.—. — 4|3|73 - 715.—. — Alpargatas S.A.: 30|12|73 - 20.000.—. — Gherardi e Hijos: 18|2|73 - 267,17. — Bahco S.A.: 6|1|73 - 854,18. — Est. Met. Bekerman: 14|1|73 - 374,80. — 10-2-73 - 374,80. — Pedro Gutiérrez: 18|1|73 - 315,19. Imar S.A.: 19|1|73 - 1.438,05. — 19|2|73 - 1.438,05. — Ind. Forjacero: 9|1|73 - 2.760.—. — Burco S.A. 24|1|73 - 350,47. — 15|1|73 - 401,27. — 14|2|73 - 401,27. — 22-1-73 - 253,12. — 21|2|73 - 253,12. — Gurmendi S. A. 22 — 1 — 73 — 1.240. — Nerplast " 27 — 1 — 73 — 687,96. — " " — 22 — 1 — 73 — 369,13 — " " " — 21 — 2 — 73 — 369,13. — Plastimet S. A. " — 22 — 2 — 73 — 700 — Oneto Hnos. " — 9 — 1 — 73 — 20.000,32 — Imar S. A. — " — 22 — 1 — 73 — 574,99 — Colombres S. A. — 10 — 1 — 73 — 373,99. — Sigue — 6 — Activo — Pasivo — Colombres S. A. Vto. — 10 — 2 — 73 — 373,98. — " " — 10 — 3 — 73 — 373,98. — Ezeta S. A. — " — 28 — 1 — 73 — 273,16. — Bahco S. A. — " — 27 — 1 — 73 — 370,76. — " " " — 24 — 1 — 73 — 399,60. — Dante Tozzi — " — 4 — 2 — 73 — 4.595,25. — Ezeta S. A. — " — 5 — 2 — 73 — 1.379,20. — Fabio Hnos. — " — 6 — 1 — 73 — 360,88. — " " " — 6 — 2 — 73 — 360,88. — " " " — 6 — 3 — 73 — 360,88. — Burco S. A. — " — 17 — 1 — 73 — 199,54. — Ezeta S. A. — " — 13 — 2 — 534,66 — " " " — 19 — 1 — 73 — 360,76. — Gurmendi S. A. — " — 28 — 1 — 73 — 286 — " " " — 30 — 3 — 73 — 286. — E. Berlatzky — " — 15 — 1 — 73 — 487,64. — " " " — 15 — 2 — 73 — 487,64 — " " " — 15 — 3 — 73 — 487,65. — Bahco S. A. — " — 14 — 1 — 73 — 708 — " " " — 14 — 2 — 73 — 708 — " " " — 14 — 3 — 73 — 708,09. — Gherardi S. A. — " — 19 — 1 — 73 — 1.552 — " " " — 18 — 2 — 73 — 1.553. — Maitini y Sinai S. A. — " — 19 — 2 — 73 — 12.310,20 — Ind. Forjacero S. A. — " — 15 — 2 — 73 — 1.272. — Gurmendi S. A. — " — 26 — 1 — 73 — 1.309,38 — " " " — 7 — 3 — 73 — 1.038 — " " " — 6 — 4 — 73 — 1.038. — Imar S. A. — " — 19 — 1 — 73 — 2.283,34 — " " " — 18 — 2 — 73 — 2.283,33 — " " " — 20 — 3 — 73 — 2.283,33. — Pedro Gutiérrez — 28 — 2 — 73 — 756,98 — " " " — 30 — 3 — 73 — 756,98 — " " " — 29 — 1 — 73 — 756,98. — Meizoso y Cía. — " — 17 — 2 — 73 — 619,29. — Nerplast S. A. — " — 28 — 2 — 73 — 115,71. — Fabio Hnos. — " — 28 — 1 — 73 — 434,81 — " " " — 28 — 2 — 73 — 434,81 — " " " — 1 — 3 — 73 — 434,81. — Est. Met. Bekerman — " — 28 — 3 — 73 — 498. — E. Gherardi e Hijos — " — 20 — 1 — 73 — 5.293,62 — " " " " — 20 — 2 — 73 — 5.417,10 — " " " " — 20 — 3 — 73 — 5.543,46. — Oneto Hnos. — " — 13 — 3 — 73 — 1.215,65. — J. M. Fresu — " — 12 — 1 — 73 — 607,28 — " " " " — 11 — 2 — 73 — 607,27 — " " " " — 13 — 3 — 73 — 607,27. — Pedro Gutiérrez — " — 9 — 2 — 73 — 1.733,26 — " " " — 9 — 3 — 73 — 1.733,24 — " " " — 10 — 4 — 73 — 1.733,24. — Imar S. A. — " — 4 — 2 — 73 — 1.426,72 — " " " — 6 — 3 — 73 — 1.426,71 — " " " — 5 — 4 — 73 — 1.426,71. — Schubert S. A. — " — 19 — 2 — 73 — 2.568. — Meizoso S. A. — " — 12 — 3 — 73 — 871,77. — Ezeta S. A. — " — 28 — 3 — 73 — 435,29. — Nerplast S. A. — " — 26 — 2 — 73 — 413,28 — " " " — 18 — 3 — 73 — 413,28 — " " " — 27 — 4 — 73 — 413,28 — " " " — 21 — 3 — 73 — 830,88 — " " " — 19 — 2 — 73 — 830,87 — " " " — 20 — 4 — 73 — 830,87. — Imar S. A. — " — 20 — 2 — 73 — 571,39 — " " " — 22 — 3 — 73 — 571,39 — " " " — 21 — 4 — 73 — 571,39 — " " " — 21 — 5 — 73 — 571,39. — Plastimet S.A. — " — 21 — 2 — 73 — 507,66 — " " " — 23 — 3 — 73 — 507,65 — " " " — 22 — 4 — 73 — 507,65 — —.— 714.209,22. — Cuentas Especiales Personal —.— 18.300. — Cuentas a pagar —.— 259.770,49. — Sigue — 7 — Activo — Pasivo — Bancarias: Obligaciones a pagar: Valor de los documentos a la fecha. — Banco Francés Bs. As. — Vto. 19 — 2 — 73 — 5.000 — " " " " " — 9 — 4 — 73 — 5.000 — " " " " " — 9 — 4 — 73 — 2.500 — " — Boston — " " " — 17 — 2 — 73 — 10.000 — " — Provincia — " " " — 24 — 2 — 73 — 1.000 — " " " " " — 4 — 3 — 73 — 1.000 — " " " " " — 21 — 4 — 73 — 1.000 — " " " " " — 21 — 4 — 73 — 1.000 — " " " " " — 25 — 6 — 73 — 20.000 — " " " " " — 19 — 5 — 73 — 1.000 — " " " " " — 25 — 6 — 73 — 30.000. — " — City — " " " — 13 — 1 — 73 — 40.000 — " " " " " — 23 — 1 — 73 — 100.000 — " " " " " — 5 — 2 — 73 — 60.000 — " — Galicia — " " " — 29 — 1 — 73 — 10.867,38. — Francés — " " " — 24 — 3 — 73 — 5.000 — " — I. Belga — " " " — 1 — 4 — 73 — 200.000. — Boston — " " " — 1 — 5 — 73 — 10.000. — " — Popular Rosario — " — 21 — 5 — 73 — 20.000. — Boston " " — 7 — 2 — 73 — 5.000 — " " " " — 25 — 4 — 73 — 13.000 — Galicia — " " — 26 — 5 — 73 10.000. — Israelita — " " — 26 — 2 — 73 — 10.000 — " " " " — 26 — 5 — 73 — 10.000 — " — City — " " — 6 — 5 — 73 — 20.000 — " — Nvo. Italiano Ros — " — 3 — 2 — 73 — 10.000 — " — Holandés B. Blanca — " — 8 — 4 — 73 — 50.000 — " " " " — 21 — 1 — 73 — 27.000 — " " " " — 24 — 73 — 8.000 — " " " " — 19 — 2 — 73 — 10.000 — City — " " — 3 — 1 — 73 — 25.000 — " " " " — 22 — 1 — 73 — 25.000 — " " " " — 22 — 5 — 73 — 10.000 — " " " " — 22 — 5 — 73 — 10.000. — Galicia — " " — 24 — 4 — 73 — 20.000 — " " " " — 15 — 5 — 73 — 20.000 — —.— 816.367,38. — Documentos en caución: Bahía Blanca — compra terreno: 64.967,76. — Bahía Blanca — 80.000. — Previsión para Impuestos: 545.560. — Previsión p|cargas sociales: 49.243,62. — Reserva Ley 11.729: 30.000. — Capital Reserva y Resultado: Capital asignado a la Sucursal 210.841,39. — Utilidades acumuladas hasta 1968 — 1.804.296,33. — Saldo Revalúo Contable Ley 15272 — 129.037,37. — Capital Revalúo Contables Ley 17.335 — 290.184,60. — Utilidades acumuladas desde 1969 — 901.350,39. — —.— 3.335.710,08. — Utilidades del ejercicio: —.— 872.289,92 -- 9.198.277,36 — 9.198.277,36. — Saúl Torres Verna. — Saúl Torres Verna — Contador Público Nacional Tº XVIII — Fº 143. — Es copia fiel. — Soc. Met. Hainaut — Sambre S. A. — Mario Horacio Delgado. — Mario Horacio Delgado, Apoderado. P. p. Soc. Met. Hainaut — Sambre S. A. — M. Berdun. — E. Bottan. — Es copia fiel, doy fe. — Asimismo en la ya citada escritura de constitución social, en el párrafo 2 del punto V. referente al Valor del Aporte de los automotores se indica que el mismo asciende a 101.754,41 pesos. — Dicha cifra corresponde al valor de origen de esos bienes de uso al finalizar el ejercicio y por lo tanto es errónea, ya que la que corresponde es la del neto resultante o sean quince mil ochocientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos, valores que resultan del cotejo del Anexo "A" del balance al 31 de diciembre de 1972, antes transcripto. — Como consecuencia queda modificada la escritura de constitución social en lo que respecta al Valor de Aporte de Automotores y así deberá entenderse. — Hago constar Yo, el escribano autorizante que los señores Enzo o Enzo José Bottan y Manuel o Manuel Jacinto Martín Berdun han firmado en presencia del suscripto y en nombre y representación de "Société Metallurgique Hainaut-Sambre" (Sociedad Metalúrgica Hainaut-Sambre) Sociedad Anónima, el Balance General, los Anexos A, B y C, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el Inventario antes transcriptos. — Leída y aprobada firman los comparecientes de conformidad, ante mí, doy fe. — Texto ilegible. — Corresponde a la escritura número ocho, año 1975. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí del folio 27 al folio 35 en el Registro notarial Nº 249 a mi cargo, doy fe. Francisco J. del Castillo, Escribano Público.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.650.- e.20|4 Nº 58.279 v.20|4|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Confecciones Donna

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, entre doña Amelia Paris de Giubboni, argentina, casada, nacida cívica número tres millones novecientos siete, comerciante, titular de la libreta cívica número tres millones novecientos ochenta y tres mil ciento uno y doña América Renée Giubboni, argentina, soltera, nacida el treinta de marzo de mil novecientos veintinueve, comerciante, titular de la libreta cívica número cuatro millones ochocientos dos mil nueve, ambas domiciliadas en la calle Moreno seiscientos ochenta y cuatro, de Villa Ballester, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, únicas integrantes de la sociedad "Confecciones Donna Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y tres, al folio trescientos noventa y tres, del libro cincuenta y uno de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de mutuo acuerdo convienen en elevar el capital social con efecto retroactivo al uno-dos-mil novecientos setenta y cinco, de la suma de quince mil pesos a la suma de trescientos cincuenta mil pesos, mediante la suscripción e integración de nuevas cuotas sociales y consecuentemente adecuar las cláusulas del contrato social a las disposiciones del Decreto-Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos, el que a partir de la fecha se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina CONFECCIONES DONNA S.R.L. — Tiene su domicilio legal en la calle J. Ramírez de Velazco número quinientos veintiocho, segundo "B" de la ciudad de Buenos Aires. — Segunda: Su plazo de duración es de treinta años, contados desde el primero de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Tercera: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: la fabricación, confección, compra venta, importación, exportación, consignación y representación de prendas e indumentarias para vestir así como la industrialización de tejidos y demás artículos similares, destinados a la confección de prendas e indumentarias para vestir. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos cincuenta mil pesos, dividido en treinta y cinco mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por las socias en partes iguales, es decir diez y siete mil quinientas cuotas cada una, totalmente integradas en bienes que se detallan en el balance que se suscribe por separado, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantesc que determinan sus costos, conforme lo prescriben los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto-Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Quinta:

La administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de las socias, en calidad de gerentes, quienes representarán a la sociedad en todos los actos, contratos o negociaciones en que intervengan teniendo amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres, los que se dan por reproducidos en el presente contrato. — Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — A los gerentes les está prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas a la sociedad o darla en fianza o en garantía a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de enero, se practicará un balance general e inventario, que reflejará el estado económico y financiero de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación de la reserva legal y facultativa que los socios establezcan. — El remanente será distribuido entre ellos en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas, en donde constarán las resoluciones que tomen de mutuo acuerdo los socios en dichas reuniones, las que se realizarán, por lo menos una vez al año, para la aprobación de los balances anuales o en cualquier momento a pedido de uno cualquiera de los socios. — Octava: La sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento si así lo acordasen los socios, o retirarse cualquiera de ellos, notificando su decisión con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. — La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance general, que se practicará a tal efecto, a la fecha para el retiro del socio. — A los efectos legales de la valuación de los bienes del activo fijo y de los bienes de uso, se fijarán los valores que rijan en plaza a la fecha citada, tomando para todos los demás bienes, valores según los libros de la sociedad, previa deducción de los créditos incobrables y/o al ajuste de las cuentas del activo y/o pasivo, a la fecha precitada. — El haber así determinado, adicionando o deduciendo — según corresponadiere— el saldo de la cuenta personal del socio saliente, se abonara, salvo pacto en contrario, en seis cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de acaecido el hecho. — Novena: Las cuotas no pueden ser cedidas a extraños a la sociedad, si no mediare expreso consentimiento de su consocio, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos. — Décima: En caso de muerte o incapacidad legal de un socio, su haber será reintegrado a sus herederos en la forma prevista en la cláusula octava del presente contrato. — En este caso, el socio supérstite continuará el giro de la sociedad hasta la finalización del ejercicio, que deberá practicarse dentro de los sesenta días subsiguientes. — El haber que les pudiere corresponder será puesto a su consideración por el término de veinte días; si vencido dicho plazo no fuese objetado, se le considerará tácitamente aprobado y las cuotas comenzarán a ser abonadas a los treinta días de haberse aprobado el citado balance. — Esta cláusula no se aplicará si el socio supérstite decidiera de común acuerdo con los herederos del socio fallecido o incapacitado continuar el giro social. — En este caso, deberán unificar su representación y se hará efectiva en un todo de acuerdo con el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos. — Undécima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por árbitros, amigables componedores quienes antes de laudar designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, salvo en los casos en que se requiera instancia judicial, en cuyo caso se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones doce y trece del citado Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos. — Una vez cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, dejan formalizada la adecuación del contrato social, que se obligan a cumplir fielmente con arreglo a derecho, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Amelia París de Giubboni. — Renée Giubboni. — "Confecciones Donna", S.R.L. — J. Ramírez de Velazco 528, p. 2º "B", Capital Federal. — Balance General al 1º de febrero de 1975. — Activo: Disponibilidades: Caja, pesos 27.706,56; Bancos, $ 285.504,32, $ 313.211,48. — Créditos: Deudores varios, $ 109.677,17; Garantía de alquileres, $ 1.200; Anticipos al personal, $ 1.541,60; Anticipos para impuestos, $ 48.097,11, $ 160.515,88. — Bienes de Cambio: Materia prima, $ 102.955,04. Materiales de elaboración, $ 36.171,02; Productos elaborados, $ 148.166, pesos 287.292,06. — Bienes de Uso: Maquinarias, $ 138.305,18; Instalaciones, $ 1.205; Muebles y útiles $ 6.730, $ 146.240,18. — Menos: Amortizaciones anteriores, pesos 40.227,60; Amortización del ejercicio, $ 14.624,01, $ 54.851,61, $ 91.388,57. Total del Activo, $ 852.407,99. — Pasivo: Deudas: Acreedores varios $ 104.218,68; Obligaciones a pagar $ 165.640,27; Banco Provincia, sin garantía real, $ 9.970,92; Anticipos de clientes $ 30.000; Cargas sociales a pagar, $ 8.277,38; Cargas fiscales a pagar, $ 2.188,04; Gastos varios a pagar, $ 35.934,93 $ 356.230,22. — Provisiones: Para impuestos $ 49.128,90, $ 49.128,90. — Previsiones: Para indemnizaciones, $ 9.314,77, $ 9.314,77. — Capital, Reservas y Cuentas Particulares: Capital Social, $ 250.000; Reserva Legal, $ 19.229,19; Cuentas Particulares $ 68.504,91 $ 437.734,10. Total del Pasivo: $ 852.407,99 — Siguen firmas.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.393.- e.20/4 Nº 58.098 v.20/4/76

Orfo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de enero de 1976, se reúnen el señor Jorge Raúl Ríos, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal Nº 1691, piso 4º "A", Capital Federal, de 41 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.633.964 y la señora Eva Celina Wermus de Ríos, argentina, casada, domiciliada en la calle Juncal número 1691, piso 4º "A", Capital Federal, de 31 años de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.269.474, ambos hábiles para contratar, convienen y declaran en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ORFO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta Capital Federal actualmente en la calle Juncal Nº 1691, piso 4º "A", pudiendo establecer sucursales, agencias o locales en cualquier parte del país o del exterior, asignándosele o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad se establece en treinta años, a partir del 1º de enero de 1976, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, representación y distribución de productos alimenticios, importación, exportación explotación de marcas y patentes, comisiones y consignaciones, todo en relación con su objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Sesenta mil ($ 60.000) representados por seis mil cuotas de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Jorge Raúl Ríos: Cinco mil cuatrocientas cuotas, equivalentes a pesos cincuenta y cuatro mil y Eva Celina Wermus de Ríos, seiscientas cuotas, equivalentes a pesos seis mil. Dicho capital se halla aportado en la siguiente forma: En dinero en efectivo y en un cincuenta por ciento obligándose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante, en el plazo fijado por el Art. 149 de la Ley 19.550. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Jorge Raúl Ríos quien revestirá el cargo de Gerente. En tal carácter, tendrá la administración de la sociedad con las más amplias facultades que les acuerda la ley, y con la sola limitación, de no emplear la firma social en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías a terceros. En el ejercicio de la administración podrá para el mejor cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias, oficiales o privadas, en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9 del Dto. Ley 5.965/63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Sexta: La sociedad podrá disolverse por las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550. En caso de liquidación o disolución anticipada de la sociedad, la misma será practicada por el socio Gerente o quien éste nombre en su reemplazo. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ingresarán a la sociedad unificando la representación en los noventa días. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción para el Fondo de Reserva Legal, y voluntarias que se aprobaren, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Para el caso de que alguno de los socios decidiere ceder sus cuotas se estará a lo establecido por los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — Novena: Los socios se reunirán periódicamente para tratar la marcha de la sociedad; y lo resuelto se hará constar en actas asentadas en un libro que se llevará al efecto. Las resoluciones se adoptarán de acuerdo al régimen de mayoría previsto por el Art. 160 de la Ley 19.550. — Décima: Cualquier duda o divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550 y sus concordantes del Código Civil y de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut supra" indicados. — Jorge Raúl Ríos. — Eva Celina Wermus de Ríos.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1976. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.300.- e.20/4 Nº 68.829 v.20/4/76

Ambos Mundos Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad: Ambos Mundos Argentina S.R.L. — Escritura número doscientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de La Plata, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, Adscripto al Registro 219, comparecen: don Adolfo Sáenz Villarreal Montaña, casado en primeras nupcias con doña Dominga del Carmen González Pérez, hijo de don Francisco Sáenz Villarreal Lacamara y de doña Juana Montaña, nacido el 26 de enero de 1940 en Santiago, Chile, industrial, con Cédula de Identidad Nº 4.5"4.790, expedida por el Gabinete de Identificación de Santiago de Chile con domicilio en la Capital Federal, calle Soldado de la Independencia 672 piso 3º D y don Francisco Vicente Calvo García, casado en primeras nupcias con doña María Leonor Trinidad Sáenz Villarreal Sánchez, hijo de don Pantaleón Calvo Ruiz y de doña Angela García Herranz, nacido el 25 de noviembre de 1944, en Santiago, Chile, ingeniero mecánico, con Documento Nacional de Identidad Nº 92.070.015, con domicilio en la Capital Federal, calle Soldado de la Independencia 672, piso 3º D., ambos comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AMBOS MUNDOS ARGENTINA S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Soldado de la Independencia Nº 672, piso 3º Departamento "D". — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de maderas en general, su importación y exportación ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil, dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Adolfo Sáenz Villarreal Montaña dos mil setecientas cuotas (noventa por ciento) y Francisco Vicente Calvo García trescientas cuotas (diez por ciento), integrando en efectivo, en dinero en efectivo, la totalidad es decir pesos treinta mil. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el Art. 152 del Decreto-Ley 19.550/72. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales entre los demás socios, salvo la renuncia al derecho de opción, por parte de uno de ellos en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión a los demás socios o al que quedare. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el Art. 209 del Decreto-Ley 19.550/72. — Sexta: La administración de la sociedad está a cargo de Francisco Vicente Calvo García quien reviste el carácter de gerente, teniendo el uso de la firma social. — Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por los cuales se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enumerativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto-Ley 5.965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día 30 de junio de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en la proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los 2 socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 6ª de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado — **Leída que les es, ratifican su contenido y firman como acostumbran, en mi presencia, doy fe. —**

Firmado: Adolfo Sáenz Villarreal Montaña. — Francisco Vicente Calvo García. — Horacio José Amaral. Escribano. — Es fotocopia de su matriz. doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en 2 hojas, repuestas con estampillas notariales numeradas correlativamente del 3033261 al 3033262 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio José Amaral. Escribano.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.2|4 Nº 68.377 v.2|4|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la reunión de socios de LAKESIDE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA celebrada el 23 de diciembre de 1974, resolvió la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, designando liquidador a Colgate Palmolive, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. La disolución se retrotrae al 31|12|74. — Buenos Aires, 9 de abril de 1976. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 500.— e.20|4 Nº 73.145 v.20|4|76

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Escritura Pública de fecha 18 de agosto de 1975, pasada por ante la Escribana Ana María Kemper, de esta Capital, los señores Merwyn Otto Cattonar, en su carácter de Socio Solidario y los señores Juan Carlos Sosa y León Ekboir en sus caracteres de Socios Comanditarios, confirmaron y ratificaron el contrato social de "RAPO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de abril de 1967, bajo el número 899, al folio 135 del Libro 243 de Contratos Públicos, como asimismo los actos que se hayan producido como consecuencia del mismo, habiendo el Sr. Juez ordenado la inscripción en el entendimiento de que la Registración no tiene efecto retroactivo.

Buenos Aires, 12 de abril de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.20|4 Nº 14.898 v.20|4|76

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 31 de diciembre de 1975, pasada ante el Escribano Modesto D'Alessio, los socios de "LA NELIDA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, resolvieron la disolución de la misma, con adjudicación de los bienes a los socios, por expiración del término por la que se constituyó, designándose liquidador al socio administrador señor Horacio Carlos Delfino, con todas las facultades que la ley le confiere a tal efecto.

Buenos Aires, 6 de abril de 1976. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 650.— e.20|4 Nº 14.934 v.20|4|76

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según lo resuelto al designarlos por cargo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "TORRES AZULES" SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, celebrada el 30 de enero de 1975, integran el Directorio de la Sociedad, como únicos componentes y con mandato por dos años, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, los señores don Enrique Walter Giovagnola y don Carmelo Gramuglia.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.20|4 Nº 73.083 v.20|4|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a ROSA SUSANA BUCCAFUSCA de LOPEZ, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente en el juicio que se caratula: "López, Omar Vicente c|Buccafusca de López, Rosa Susana s|divorcio". — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1976. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 700.— e.20|4 Nº 14.926 v.21|4|76

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a fin de que dentro del plazo de quince días comparezcan quienes se consideran con derecho a formular oposición a la modificación del apellido CALLO por GAYO, solicitada en autos: "Callo, Gumersindo Abel s|rectificación de apellido". — Publíquese una vez por mes durante dos meses.

Buenos Aires, 7 de abril de 1976. — Ana María Conde, secretaria.

$ 350.— e.20|4 Nº 14.967 v.20|4|76

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a DAVID PEREC KIPERSZTOK para comparecer a estar a derecho en autos: "Kipersztok, David Perec s|ausencia, con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1975. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 35.— e.3|11 Nº 7.868 v.3|11|75
$ 35.— e.3|12 Nº 10.020 v.3|12|75
$ 250.— e.2|1 Nº 11.654 v.2|1|76
$ 250.— e.13|2 Nº 12.054 v.13|2|76
$ 250.— e.12|3 Nº 13.531 v.12|3|76
$ 250.— e.20|4 Nº 14.895 v.20|4|76

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a ROSA KHATCHADOURIAN de TSHAKMAKIAN, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Khatchadourian de Tshakmakian, Rosa, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1975. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 42.— e.3|11 Nº 7.904 v.3|11|75
$ 42.— e.3|12 Nº 10.019 v.3|12|75
$ 300.— e.2|1 Nº 11.655 v.2|1|76
$ 300.— e.13|2 Nº 12.055 v.13|2|76
$ 300.— e.12|3 Nº 13.530 v.12|3|76
$ 300.— e.20|4 Nº 14.894 v.20|4|76

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a JOSE SCHRAIBER para que dentro de ese plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Carrasco de Durán, Aída c|Schraiber, José s|escrituración", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1976. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 300.— e.20|4 Nº 14.917 v.21|4|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días al representante legal de GUILLERMO COZZO S.C.A. y sus socios solidarios GUILLERMO COZZO y MARIA NILDA DIAZ o NILDA DIAZ para que den explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de resolver lo que corresponda (art. 31 de la Ley 19.551). — Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1976. — $ 900.— e. 20|4 Nº 14.922 v. 21|4|76

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 Secretaría, Nº 12, comunica que en los autos caratulados: Esme S.C.A. y|o Jorge Scholnik y Santa Esther Lemes de Medina s|quiebra "incidente de calificación de conducta", cita por un día a los integrantes responsables de la sociedad fallida Sres. SANTA ESTHER LEMES DE MEDINA Y JORGE SCHOLNIK, a los efectos de correr con el traslado conferido de conformidad con lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º del Decreto Ley 19.551.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1976. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e. 20|4 Nº 316 v. 20|4|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita en los autos caratulados: "CINTRA, S.R.L. s|liquidación sin quiebra", se hace saber por dos días que en autos se ha formulado el proyecto en distribución de fondos, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días contados a partir de la publicación (art. 214 del Decreto Ley número 19.551).

Buenos Aires, 17 de marzo de 1976. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e. 20|4 Nº 317 v. 21|4|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica que en los autos caratulados "Liberco, S.A.I.C.F. s|quiebra (inc. de calif. de conducta)", cita por un día a los integrantes responsables de la sociedad fallida Sres. PEDRO TALMON, SEGUNDO BERNARDINO CUTRIN y HECTOR RAMON GONZALEZ, a los efectos de correr con el traslado conferido de conformidad con lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º del Decreto Ley 19.551.

Buenos Aires, 8 de abril de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

e. 20|4 Nº 318 v. 20|4|76

Nº 8

El Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por un solo día, en los autos Arapey, S. A., quiebra, inc. de calificación de conducta a la fallida, y a los socios, el siguiente proveído: Bs. As., 16 de octubre de 1974. — ... Resuelvo: Calificar la conducta de ARAPEY, S.A., de RODOLFO AGUSTIN BAQUEIRO (L. E. 4.493.384), TULIO ALEJANDRO BETTIER (L.E. 4.790.589), JOSE BASILIO VAZQUEZ (L.E. 4.136.052) y DORA TERESA LAUZET de BAQUEIRO (Libreta Cívica número 0.451.519) como de culpable (Ley 11.719, art. 169, inc. 3º y 10) y fraudulenta (Ley 11.719, art. 170, incs. 1º, 2º, 7º y 8º). — Juan Carlos Nievas, Juez.

Buenos Aires, 8 de abril de 1976. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e. 20|4 Nº 320 v.20|4|76

El Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por un solo día, en los autos Social Grill, S. R. L., quiebra, inc. de calificación de conducta a la fallida, y a los socios, el siguiente proveído: Bs. As., 3 de junio de 1975. — ... Resuelvo: Calificar la conducta comercial de SOCIAL GRILL, S.R.L., SERAFIN TIBURCIO RIOS (L.E. 1.349.175) y JUAN SCOGNETTI (L.E. 4.511.324) como culpable y fraudulenta. Exclúyese de la presente calificación a los restantes socios de la fallida Sres. AMALIA TOMA, PEDRO ARON, LUIS ORLANDO MAIDA, NICOLAS MAIDA, SARMIENTO, I.C.F., S.C.A. — Notifíquese. Juan Carlos Nievas, Juez.

Buenos Aires, 8 de abril de 1976. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e. 20|4 Nº 321 v. 20|4|76

El Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, comunica por un solo día, en los autos "Salas Cerrotti y Cía., S. C. A., incidente de calificación de conducta", a la fallida y a los socios el siguiente proveído: Bs. As., 22 de setiembre de 1975. — ... Resuelvo: Calificar la conducta comercial de SALAS CERROTTI Y CIA., S.C.A., y sus socios solidarios RUBEN SALAS, OSVALDO CERROTTI y CARLOS PETRACCHIA, como de culpable y fraudulenta. — Juan C. Nievas.

Buenos Aires, 8 de abril de 1976. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e. 20|4 Nº 319 v.20|4|76

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, en autos "Martín, S.A.C.I.C.A.F. s| quiebra s|incidente de calificación de conducta", cita por diez días a JOSE RAMON MARTIN (presidente del último Directorio, para que comparezca a tomar la intervención que les corresponda en este incidente de conducta, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 7 de abril de 1976. — María Luisa Boffi, secretaria.

e. 20|4 Nº 322 v. 20|4|76

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días la postergación de la junta de acreedores de "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE PESCA Y EXPORTACION, S.A., su quiebra" para el día 13 de mayo de 1976 a las 8 horas.

Buenos Aires, 9 de abril de 1976. — María Luisa Boffi, secretaria.

e. 20|4 Nº 323 v. 26|4|76

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Comercial número 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el concurso preventivo de FABRICA DE CHACINADOS SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA, que se ha postergado la reunión de la junta de acreedores hasta el día 20 de mayo de 1976, a las 9 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, haciéndose saber que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de abril de 1976. — Gustavo A. Naveira, secretario.

$ 2.000.— e. 20|4 Nº 14.870 v. 26|4|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Eugenio R. Zaffaroni, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ORLANDO HIPOLITO BULZOMI, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 11.715|76, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1976. — Jorge M. Hernández, secretario.

e. 20|4 Nº 324 v. 26|4|76

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, del doctor Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 9, de la Dra. Livia C. Pombo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a MIGUEL ANGEL ALCOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1976. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.

e. 20|4 Nº 325 v. 26|4|76

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ANTONIO POBLETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1976. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.

e. 20|4 Nº 326 v. 26|4|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 11|74 C.S.J N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
2	4	César Antonio Pescio	19| 3|76	ANDRES CHRISTAKI	20|4	22|4|76	14.417	500
3	5	Rubén H. Malatesta	23| 3|76	LISTA FEDERICO Y BOUZON DE LISTA CARMEN	20|4	22|4|76	14.429	500
3	6	Lisandro J. Areco	9| 2|76	FELICIA ELVIRA SAENZ	20|4	22|4|76	14.420	500
3	6	Lisandro J. Areco	6| 4|76	ELSA JUANA MARCOLINI de ZAMBONI	20|4	22|4|76	14.431	500
3	6	Lisandro J. Areco	19| 3|76	Jorge Farace	20|4	22|4|76	14.455	500
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	18|12|75	GUIDO MALFANTE	20|4	22|4|76	14.402	500
4	8	Omar J. Cancela	27| 2|76	OPER NADER SALEM	20|4	22|4|76	14.444	500
4	8	Omar J. Cancela	8| 4|76	JOSE POLAT	20|4	22|4|76	72.626	500
4	8	Omar J. Cancela	8| 4|76	Daría Margarita VEGA de MUSI	20|4	22|4|76	72.474	500
4	8	Omar J. Cancela	22| 3|76	MARIA ELENA LARLUS	20|4	22|4|76	72.650	500
5	10	Eduardo R. Liguori	19| 3|76	PELIPE CONTI	20|4	22|4|76	14.400	500
6	11	Ana M. Beneventano	15| 3|76	MARIA LOSCALZO de ASTRELLA	20|4	22|4|76	14.456	500
6	12	Luis Alberto Dupou	19| 3|76	Carlos Rodolfo Julio Pesamosca	20|4	22|4|76	14.463	500
8	15	Eduardo José Cárdenas	15| 3|76	MYRIAM LUISA GIL DE BOTTO	20|4	22|4|76	14.439	500
8	15	Eduardo José Cárdenas	23| 2|76	DOMINGO JUAN CONCI	20|4	22|4|76	14.415	500
8	15	Eduardo José Cárdenas	9| 3|76	CONSTANTINO VIEYTES	20|4	22|4|76	72.537	500
9	17	Margarita J. A. de Amisano	7| 4|76	Juan Antonio TRASANCOS	20|4	22|4|76	14.465	500
9	18	Elsa G. Arias	23| 3|76	REVENTOS CALAF de CAMPANERA Rosa y CAMPANERA Jaime Estevan Enrique	20|4	22|4|76	14.411	500
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	18| 2|76	SENDEL o JENI SPILERMAN de JAKSZYN	20|4	22|4|76	14.437	500
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	9| 3|76	María Victoria ANDRIONI DE MATTIAZZI	20|4	22|4|76	14.451	500
10	20	Justo J. Giraudy	7| 4|76	ABRAHAM KLEINSPIESS	20|4	22|4|76	14.404	500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	23| 3|76	José Joaquín Víctor Justo Eustaquio de la Vega	20|4	22|4|76	14.399	500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	22| 3|76	Héctor Carlos Tagtachian	20|4	22|4|76	14.422	500
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	16| 3|76	CARLOS RICARDO ETCHEVERRY	20|4	22|4|76	72.543	500
13	25	Fernando Posse Saguier	17|12|75	María Ida Belando, Marcos Luis Belando, María Antonia Angela Belando, Luis o Luis Juan Antonio Belando y Teresa Belando	20|4	22|4|76	14.446	500
13	26	Carlos Raúl Ponce	6| 4|76	LUCIO MOLINA	20|4	22|4|76	14.464	500
16	31	Ana María Conde	22| 3|76	FEDERICO GABINO DIAZ	20|4	22|4|76	14.448	500
17	34	Roberto V. de Angelo	7| 4|76	TAUBA DRAJER de FRYDMAN	20|4	22|4|76	14.410	500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23| 3|76	Samuel David WAISMAN	20|4	22|4|76	14.469	500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	7| 4|76	RIVAS de AURNAGUE, Carmen	20|4	22|4|76	14.426	500
18	36	Mariano Calafell Loza	25| 2|76	MENENDEZ Manuel	20|4	22|4|76	14.461	500
19	38	Eduardo R. G. Philip	7| 4|76	SANTOS FOGO	20|4	22|4|76	14.406	500
20	39	Francisco C. Terrones	7| 4|76	JOSE LUPONIO	20|4	22|4|76	14.434	500
20	40	Salvador J. Mammana	24| 2|76	CARLOS GUIDO BARBIERI	20|4	22|4|76	72.539	500
21	41	José Antonio Faro	5| 3|76	JOSEFINA ARNOLFO de TOMEO	20|4	22|4|76	72.531	500
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	6| 4|76	Carmen Zaida ANUNCIO	20|4	22|4|76	14.432	500
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	11| 3|76	Brenno Gresta	20|4	22|4|76	14.441	500
22	44	Carmen N. Ubiedo	13| 2|76	AMATO de NAVARINO o NAVARINA Juana	20|4	22|4|76	14.462	500
23	45	Hugo Carrillo	19| 3|76	Migue Angel Monteros	20|4	22|4|76	14.447	500
23	45	Hugo Carrillo	19| 3|76	KAREKINE VARTANIAN	20|4	22|4|76	14.419	500
23	45	Hugo Carrillo	27| 2|76	Pedro CARROZZA	20|4	22|4|76	14.416	500
23	46	Carlos M. Saubidet	8| 3|76	Inés Del Giudice de Morvillo	20|4	22|4|76	14.4[illegible]5	500
23	46	Carlos M. Saubidet	18| 3|76	BARTOLOME María del Pilar	20|4	22|4|76	72.473	500
24	47	María Isabel Millán	6| 3|76	FERNANDO ALEJANDRO PEDRO UBERTONE	20|4	22|4|76	72.472	500
24	47	María Isabel Millán	23| 3|76	ELVIRA BUENAVENTURA ZAMORA de LABAYEN	20|4	22|4|76	14.445	500
24	48	Guillermo J. Blanch	12| 2|76	BELFIORI Francisco	20|4	22|4|76	14.460	500
26	51	Osvaldo Mirás	19| 3|76	ELENA o ELENA POLONIA AZUCENA BROUDEUR de SANCHEZ DE BUSTAMANTE	20|4	22|4|76	14.450	500
26	51	Osvaldo Mirás	23| 3|76	JOSE BENITO VAZQUEZ	20|4	22|4|76	14.401	500
26	52	Guillermo C. Mercado	17| 3|76	FRANCISCO GABRIEL ANNETTI	20|4	22|4|76	14.428	500
26	52	Guillermo C. Mercado	15| 3|76	MARIA ENRIQUETA GOMEZ de LOZANO	20|4	22|4|76	72.538	500
26	52	Guillermo C. Mercado	23| 3|76	PASQUINO de DAVOLOS, Carmen	20|4	22|4|76	14.435	500
26	52	Guillermo C. Mercado	26| 2|76	CAYETANO ROBERTO CAPONNETTO	20|4	22|4|76	72.544	500
27	54	Manuel E. Crespo	15| 3|76	JOSE VALENZUELA, JOSE VALENZUELA (hijo) y EMMA PICCONE o PICONE de VALENZUELA	20|4	22|4|76	14.413	500
27	54	Manuel E Crespo	19| 2|76	NATALIO LUIS, NATALIO NATALE LUIS CAFFARENA FRACCO o NATALE LUIS CAMILO CAFFARENA	20|4	22|4|76	14.414	500
28	56	José Luis Gallo	23| 3|76	PASCUAL PASQUA	20|4	22|4|76	14.459	500
28	56	José Luis Gallo	5| 9|75	ANGELA ADREVINO de VAZQUEZ	20|4	22|4|76	14.433	500
29	58	Jorge Noro Villagra	7| 4|76	ENRIQUE LEO MARTIN	20|4	22|4|76	14.458	500
30	59	Eduardo R. Liguori	16| 9|75	MARCIAL MINONDO	20|4	22|4|76	14.427	500
* 31		Martín M. Obiglio	6| 4|76	MOISES GITMANOVICH	20|4	22|4|76	72.506	500

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.20|4-Nº 245 v.22|4|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ESTEBAN MICHALCZUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma y munición de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 7 de abril de 1976. — Carlos Enrique Zucca, secretario.

e. 20|4 Nº 329 v. 26|4|76

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR TUBIO, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa Nº 24.988-T, que se le sigue a Oscar Tubio por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 18 de marzo de 1976. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.

e. 20|4 Nº 327 v. 26|4|76

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita a don OSCAR ANTONIO BELARDO por el término de cinco días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Nación Argentina c|Belardo, Oscar Antonio s|ejecución fiscal" (Expte. Nº 7.850-A), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor para que lo represente. — Publíquese un día.

La Plata, 16 de marzo de 1976. — El Secretario.

e. 20|4 Nº 328 v. 20|4|76

SAN JUAN

Nº 1

Juez Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia y un diario local, para que en autos: Nº 10.510, año 1974, caratulado: "Dirección Nacional de Vialidad c| Juan De Dios Manrique y otro, expropiación", comparezcan a estar a derecho el o los herederos de don JUAN DE DIOS MANRIQUE, propietario del inmueble que se expropia, sito en el Departamento Iglesias, Sección Colola-Rodeo, calle Rojas, esquina Santo Domingo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente.

San Juan, 20 de agosto de 1975. — Raúl R. Plana, secretario.

$ 2.500.— e. 20|4 Nº 73.201 v. 26|4|76

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Civil Nº 1, comunica en los Boletines Oficiales de la Nación, de la Provincia y un diario local, que en los autos: Nº 10.683|74, "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c| propietarios desconocidos, expropiación" cita por el término de cinco días a quien o quienes resulten ser propietarios de las fracciones de terreno que se expropian en forma parcial, ubicadas en el Departamento de Iglesias, Distrito Rodeo. Lugar: camino a Angualasto, individualizadas s|catastro como Fracción L 6; Fracción M 6 y Fracción C 2, cuyos linderos y medidas se detallan, para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial del Juzgado para que los represente. — Linderos y medidas: Fracción L 6: Norte: con fracción 3, puntos 1-2, mide 186,83 m.; Sur: con fracción D y remanente del expropiado, puntos 24-20, mide 41,38 m. — Puntos 20-19, mide 10,04 m. Puntos 19-18, mide 183,57 m.; Este: con fracción 3 y fracción 4-G, puntos 2-3, mide 51,48 metros; puntos 3-18, mide 15,89 m. Superficie: 9.411,59 m2. — Fracción 6 M: Norte: con fracción Nº 7, puntos 15-I 5, mide 62,23 m.; Sur: con remanente del expropiado, puntos I 5-I 6, mide 66,74 m.; Oeste: con fracción T-5, puntos: 16-15, mide 35,47 m. — Superficie: 1.088,69 m2.; Fracción C 2: Norte: no da linderos, puntos 1-6, mide 53,34 m.; puntos 6-5, mide 25,95 m.; Sur: con fracción C-1, remanente del expropiado, puntos 224-114, mide 11,48 m.; puntos 114-113, mide 19,12 metros; puntos 113-112, mide 19,12 m.; puntos 112-111, mide 19,13 m.; puntos 111-223, mide 18,94 m. Este: no da linderos, puntos 1-223, mide 13,07 m.; Oeste: en parte con fracción B 2 y en parte con fracción D, puntos 5-4, mide 28,41 m., puntos 4-224, mide 14,51 m. — Superficie: 1.876,02 m2.

San Juan, 27 de octubre de 1975. — Raúl R. Plana, secretario.

$ 6.750.— e. 20|4 Nº 70.202 v. 26|4|76

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Civil Nº 1, comunica en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia y un diario local, que en los autos: Nº 10.697, año 1975, "Dirección Nacional de Vialidad c| Juan Simón Alaniz, expropiación", cita por el término de cinco días a los herederos de JUAN SIMON ALANIZ, o a quien o quienes resulten ser propietarios de la fracción de terreno que se expropia parcialmente, ubicada en el Departamento de Jáchal, Distrito "El Rincón", Ruta 40 s|n., cuyos linderos y medidas se detallan, para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial del Juzgado para que los represente. — Linderos y medidas: s|D. P. de Catastro: Norte: con remanente del expropiado, puntos 1-2, mide 40,51 m. Puntos 2-3, mide 21,24 m. Puntos 3-4, mide 21,64 m. Puntos 4-5, mide 41,77 m. Puntos 5-6, mide 22,23 m. Puntos: 9-10, mide 21,73 m. Puntos 10-11, mide 21,81 m. Puntos 11-12, mide 20,96 metros. Puntos 12-13, mide 20,83 m. Puntos 13-14, mide 21,51 m. Puntos 14-15, mide 31,86 m. — Sur: Con remanente del expropiado, puntos 32-31, mide 19,63 metros. Puntos 31-30, mide 19,51 m. Puntos 30-29, mide 18,63 m. Puntos 29-28, mide 37,99 m. Puntos 28-27, mide 19,32. Puntos 27-26, mide 13,63 m. Puntos 26-25, mide 13,88 m. Puntos 25-24, mide 19,61 m. Puntos 24-23, mide 19,38 m. Puntos 23-22, mide 18,69 m. Puntos 22-21, mide 18,87 m. Puntos 21-20, mide 18,91 m. Puntos 20-19, mide 19,65 m. Puntos 19-18, mide 73,91 m. — Este: con Francisco Mallea hoy en sucesión. Puntos 15-16, mide 40,40 m. Puntos 16-17, mide 13,12 m. Puntos 17-18, mide 24,05

metros. — Oeste: con callejón público (Alaniz). Puntos 1-3., mide 53,77 m. — Superficie: 1 ha. 6.960,67 m2.
San Juan, 27 de octubre de 1975. — Raúl R. Plana, secretario.
$ 6.7..0.— e. 20|4 Nº 73.204 v. 26|4|76

CORDOBA

En autos: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|MAGDALENA VIDELA DE PRADO, expropiación", se ha dictado el siguiente decreto: Córdoba, quince de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Por parte con la representación que invoca y constituido domicilio. — Por iniciada la presente demanda de expropiación. — Cítese y emplácese a la demandada a comparecer y estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía, por edicto a publicar en el "Boletín Oficial" y diario "La Voz del Interior". — Dése la posesión judicial de inmueble a cuyo fin ofíciese. — Ofíciese al Registro General de Propiedades para la anotación de la litis. — Zamboni Ledesma, Juez Federal. — Córdoba, cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Ampliando el decreto obrante a fs 13|13 vta. de los presentes autos, publíquense edictos en los diarios: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial de la Nación y diario La Voz del Interior por el término de cinco días. — Zamboni Ledesma, Juez Federal
Luis Eduardo Molina, secretario.
$ 3.'00.— e. 20|4 Nº 73.200 v. 26|4|76

LA PAMPA

Juzgado Federal de Santa Rosa, La Pampa, cita al propietario del inmueble ubicado en Sec. Ia., Frac. D, Lote 16, Quinta 38, Dpto. Trenel, para que comparezca a estar a derecho en autos: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c| ALBERTO HEREDIA s|sucesión, s|expropiación". Expte. Nº 5|1968, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Santa Rosa, 29 de agosto de 1975. — Eduardo Páez de la Torre, secretario.
$ 2.250.— e. 20|4 Nº 73.207 v. 26|4|76

Juzgado Federal de Santa Rosa, La Pampa, cita al propietario del inmueble ubicado en Dpto. Chapaleufú, Int. Alvear, La Pampa, parte de la quinta Nº 48, Sup.: 2 ha. 4 a.; para que comparezca a estar a derecho en autos: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|GONZALEZ, MARCELINO s|expropiación", Expte. número 347 72, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Santa Rosa, 25 de agosto de 1975. — Eduardo Páez de la Torre, secretario.
$ 2.250.— e. 20|4 Nº 73.206 v. 26|4|76

Juzgado Federal de Santa Rosa, La Pampa, cita al propietario del inmueble ubicado en Dpto. Chapaleufú, Int. Alvear, Sec. I, Frac. B, quinta 21, lotes 13 y 14, en esta Pcia., para que comparezca a estar a derecho en autos: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c| DARMANDRAIL, MARTIN s|expropiación". Expte. Nº 395|71, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Santa Rosa, 25 de agosto de 1975. — Eduardo Páez de la Torre, secretario.
$ 2.250.— e. 20|4 Nº 73.205 v. 26|4|76

Juzgado Federal de Santa Rosa, La Pampa, cita al propietario del inmueble ubicado en Dpto. Chapaleufú, Int. Alvear, La Pampa, mitad Sud, Quinta 20 Sec. I, Frac. B, lote 14, para que comparezca a estar a derecho en autos: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c| PALACIOS o PALACIOS DE GONZALEZ COSTA, DOMINGA CORINA s|expropiación". Expte. Nº 18|72, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y de la Pcia. de La Pampa.
Santa Rosa, 25 de agosto de 1975. — Eduardo Páez de la Torre, secretario.
$ 2.500.— e. 20|4 Nº 73.203 v. 26|4|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Por tres días, el Sr. Juez Civil Nº 2, por Secretaría Nº 4, autorizante, comunica que el martillero Eduardo A. Bafico (Sarmiento 212, 5º), remata en autos "DE LOS SANTOS, MANUEL y otros c|ALMADA, DALMACIO", s|ejec. hipot., el bien ubicado calle Bustos 1347, "Villa Independencia", Pdo. Lomas de Zamora (Pvcia. Bs. Aires.). Nomenc. catastral: Circ. 14, Secc. "C", Manzana 37, Parcela 24 (8,66 x 34,64 mts.). Superf. adcorpus. — Base: $ 52.000.—. Contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Dinero en efectivo). El viernes 23 de abril a las 10.30 horas en el local calle Humberto 1º Nº 2042. Comprador deberá cumplir disp. art. 16 inciso "A" Ley Nº 18.524 y constituir domicilio dentro radio Capital Federal. Entrega desocupado.
Buenos Aires 11 de marzo de 1976. — César A. Pescio secretario.
$ 1.800.— e.20|4 Nº 14.908 v.22|4|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2 comunica por un día, en los autos: "GALCON, S. A. c|FILARDI, JUAN ALBERTO s|desalojo", Expte. Nº 157.735, que el martillero Osvaldo D. Queirolo rematará el 23 de abril de 1976, a las 15 hs., en Sarmiento 1249, local Nº 80, donde se exiben: un sillón giratorio tapizado en cuerina color oscuro, roto; una mesita de madera, dos pares de zuecos usados, una sillita de madera, un lote de recorte de cuerina, un espejito de pared, una vasija de barro con dos asas, una mesa de trabajo de madera, una estantería metálica de 2 mts. de alto, un motor eléctrico con una piedra de pulir, treinta y cinco bolsos de cuerina muy deteriorados, dos cajas metálicas vacías, una valija de cartón vacía, una radio desarmada y un velador roto. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de abril de 1976. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 600.— e.20|4 Nº 73.099 v.20|4|76

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia, Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Juan Carlos Ocampo, comunica por 3 días en el juicio: "DE OTO, RICARDO NICOLAS c|CERMELLI, JORGE RAMON s|ej. prendaria" (Expte. Nº 8.157), que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 5 de mayo de 1976, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Juan Ramírez de Velazco 1131, en el estado que se encuentra y que ilustra el exhorto de secuestro acompañado en autos, el siguiente bien: Un automotor usado, marca "Dodge", modelo año 1962, motor Nº 242.144, con patente de Capital Federal Nº 832.997. — Base: $ 6.500.—. Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio obtenido en dicha subasta.
Buenos Aires, 9 de abril de 1976. — Luis M. Guerra, secretario.
$ 1.950.— e.20|4 Nº 73.179 v.22|4|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Federal Contencioso Administrativo Nº 1, de la Capital Federal, a cargo del doctor Francisco Madariaga, sito en la calle Tucumán Nº 1381, piso 5º, Secretaría Nº 1, del doctor Jorge A. S Barbagelata, hace saber por tres días, en los autos: "I.A.F.A., S. A. C. I. F. s|apelación, expediente Nº 437.893|63, Aduana Inc. de honorarios, expediente Nº 2.477 bis|74"; que el rematador don Benjamín Villafañe, procederá el día 30 de abril de 1976, a las 10 horas, en el local de la Asoc. de Martilleros, sita en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, a subastar los bienes embargados en autos y que son, a saber: 695 lotes de terreno cuyas medidas individuales obran en autos y que hacen un total de 479.676 m2. venta en block ad-corpus. (Ver fs. 2 a 59 del exhorto reservado) ubicados sobre ruta nacional Nº 2, altura kilómetro 37,5, paraje conocido como La Carolina, Partido de Berazategui, Pvcia. de Bs. As. En el estado de ocupación en que se encuentran, según diligencia judicial realizada por el señor Oficial de Justicia (ver fs. 90) del principal, los lotes están ocupados por la firma Safrar, fabricante de automotores "Peugeot"; existen en el predio un conjunto de edificios, a saber: un edificio administrativo; una usina; un edificio comedor; una planta soldadura autógena y pintura; una planta mecánica; una planta de montaje y otros edificios anexos, que totalizan aproximadamente 150.000 m2. de superficie cubierta, de acuerdo al informe proporcionado al Sr. Oficial de Justicia por el señor Jefe de Auditoría de la firma Safrar (ver informe de fs. 90). Esta venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra, ad-corpus, y al contado. — Base: $ 208.783.371 pesos ley 18.188, o sea, las 2|3 partes de su valuación fiscal que obra en el exhorto reservado de fs. 2 a 59. Debe impuestos catastrales: $ 2.645,42, ver fs. 62 a 86 del exhorto reservado. — O. S. N.: no debe por estar fuera del radio urbano. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo o cheque certificado. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal y exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley. — Visítese de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 8 de abril de 1976. — Jorge A. Barbagelata, secretario.
$ 5.700.— e.20|4 Nº 73.104 v.22|4|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a AIDA SANZ de LUCIOLI a fin de que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en autos "Lucioli Dalide Benedicto Roberto s|Información" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1976. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 600.— e.19|4 Nº 14.868 v.20|4|76

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, de la Capital Federal, cita y emplaza a RAMONA ELISA FERNANDEZ para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Rial Otero, Angel y Fernández, Elsa Leonor s|Adopción Plena", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1976. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 2.000.— e.19|4 Nº 73.036 v.23|4|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, dispone la cancelación de la letra de Cambio Nº 188.201, con vencimiento enero 17 de 1976, por $ 40.000. - Librada por el Banco Nación, Suc. Arsenal, aceptada por Vainer S. A., cuyo beneficiario, depositante y portador de la misma es HECTOR JORGE DOMANICO y con lugar de pago en Entre Ríos 1201, Capital. — Se advierte que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1976. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
$ 7.500.— e.12|4 Nº 14.373 v.4|5|76

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a RAUL RODRIGUEZ, RAFAEL ARAGON, RUBEN JOSE ANCE, PATRICIO PEYTON, ARMANDO RIC, PASCUAL PERERA, ROLANDO ANTONIO BRUFAL, DEUL MADRID y MARCELO BRESIN, para que comparezcan en el juicio seguido en autos "Banco Buenos Aires del Plata S. A. c|Arce, Rubén J. y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1976. — Ana R. Cusnir, secretaria.
$ 700.— e.19|4 Nº 71.724 v.20|4|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Remates correspondiéndole aviso comercial en la edición del Boletín Oficial del día 8 al 9|4|76.

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos: "ONAPRI S.R.L. s|Quiebra (Expte. Nº 11.880)" que en los mismos se ha presentado, de conformidad al artículo 215 de la Ley 19.551, un proyecto de distribución provisoria de fondos, previniéndose que será aprobado si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación y de concretarse tal aprobación el pago del dividendo se hará efectivo en el plazo, orden, horarios y días que se hará conocer oportunamente.
Buenos Aires, 6 de abril de 1976. — Oscar N Malarino, secretario.
$ 1.000.— e.19|4 Nº 14.803 v.20|4|76

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos: "AUSTRAL S. R. L. s|Quiebra" se ha fijado hasta el día 24 de mayo de 1976 para que los Acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señalándose la audiencia del día 30 de julio de 1976 a las 10 hs., para que los Acreedores concurran a la Junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea el número.
Buenos Aires, abril 6 de 1976. — Rómulo Di Iorio, secretario.
e.14|4 Nº 313 v.22|4|76

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos caratulados de quiebra "COOPERATIVA DE CRED. Y CONS. DEL PERS. F.C.G.B. Mitre, Exp. Nº 13.597", que se ha presentado por el liquidador la distribución final de fondos que será aprobada si no se formulara observación dentro de ocho días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1976. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 600.— e.19|4 Nº 14.844 v.20|4|76

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de distribución en autos: "ALFANO Y CIA. S.C. y otros s|quiebra" que serán aprobados si no hay oposición dentro del décimo día de la última publicación.
Buenos Aires, 9 de abril de 1976. — Jorge Luis Fabián, secretario.
$ 600.— e.19|4 Nº 73.012 v.20|4|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 38

Juzgado de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 38, cita a los señores JORGE ALBERTO BUHLER y ENEIDA PEREZ MADRID DE MORALES para que dentro del plazo de diez días comparezcan en los autos que les sigue por desalojo Hilda Margarita Cartasegna a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar en su reemplazo al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1976. — Eduardo José Coll secretario.
$ 800.— e.19|4 Nº 14.845 v.20|4|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	16|3|76	SALOMON GARFUNKEL	14|4	20|4|76	14.744	500
1	2	Carlos A. Mastropierro	23|3|76	MARGARITA SOFIA BUITRAGO de REMINE	14|4	20|4|76	14.256	500
2	3	Gustavo Enrique Toledo	4|3|76	JULIO SAIT	14|4	20|4|76	14.732	500
2	4	César Antonio Pescio	23|3|76	CARLOS MARIO G. PORTELA	14|4	20|4|76	14.258	500
3	5	Rubén H. Malatesta	23|3|76	José María RIVAS	14|4	20|4|76	72.209	500
3	6	Lisandro J. Areco	23|3|76	ANITA GUGLIOTTI de FRANCOMANO	14|4	20|4|76	14.299	500
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	2|12|75	JOSE LEO	14|4	20|4|76	14.281	500
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	18|3|76	GUMERSINDA LOIS VIUDA DE LEAL	14|4	20|4|76	14.297	500
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	22|3|76	Juan Bollana	14|4	20|4|76	14.315	500
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	19|3|76	ALCIBIADES ARISTOFANES REYNOSO	14|4	20|4|76	14.293	500
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	23|3|76	María Luisa Mossolani de Rodríguez	14|4	20|4|76	14.279	500
5	10	Eduardo R. Liguori	5|3|76	Miguel IGUACEL	14|4	20|4|76	14.271	500
6	11	Ana M. Beneventano	22|3|76	MARIA LUISA BIANCHI DE PERELLI	14|4	20|4|76	14.311	500
6	12	Luis Alberto Dupou	23|3|76	OSCAR OLIVI	14|4	20|4|76	14.261	500
7	14	Mario Anschütz Latorre	23|3|76	EULALIA CECCHI de DIAMANTE	14|4	20|4|76	14.300	500
9	17	Margarita J. A. de Amisano	23|3|76	AMALIA GONELLA de BERTONE	14|4	20|4|76	14.313	500
9	18	Elsa G. Arias	18|3|76	FALIC LERNER	14|4	20|4|76	72.058	500
9	18	Elsa G. Arias	18|3|76	ESPERANZA GONZALEZ ALONSO	14|4	20|4|76	14.733	500
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	5|2|76	JOSE BARBAZAN CASTAÑO	14|4	20|4|76	71.986	500
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	10|3|76	Jorge José TOSCANO	14|4	20|4|76	14.255	500
10	20	Justo J. Giraudy	22|3|76	PALMIRA AMERICA PINASCO de JORGE	14|4	20|4|76	14.277	500
11	21	Ricardo Heidenreich	4|2|76	INDALECIO WERFIL CASTILLO	14|4	20|4|76	14.306	500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	9|2|76	MAXIMINO MARTIN LOPEZ o MAXIMINO MARTIN	14|4	20|4|76	14.294	500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	19|3|76	VICENTE CIRIGLIANO y ROSA IRIS OLIVERAS de CIRIGLIANO o IRIS ROSA OLIVERAS de CIRIGLIANO	14|4	20|4|76	14.731	500
12	23	Horacio A. Magliano	28|11|75	FELIX D'AMICO	14|4	20|4|76	14.269	500
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	25|2|76	ROQUE AUGUSTO LOTITTO	14|4	20|4|76	14.287	500
14	27	Leopoldo Montes de Oca	18|2|76	ANTONIO GIORDANO	14|4	20|4|76	14.312	500
15	29	Julio Campos	22|3|76	EUGENIA MILA DE NACUZZI	14|4	20|4|76	71.963	500
15	30	Carlos Enrique Frelli	6|2|76	CAROSENA RAGAZZO de IACOVINO	14|4	20|4|76	72.084	500
16	31	Ana María Conde	20|2|76	FRANCISCO MONTARTE	14|4	20|4|76	14.274	500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	1º|10|75	MARTA SUSANA CERIANI de OLGUIN	14|4	20|4|76	14.742	500
18	36	Mariano Calafell Loza	22|3|76	Antonia GONZALEZ de ETCHEVERRY	14|4	20|4|76	14.257	500
18	36	Mariano Calafell Loza	27|2|76	VICENTE CANDIA y CARMEN CARUSO de CANDIA	14|4	20|4|76	14.272	500
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	11|3|76	JOSE MORONI y MASUA PIOLI DE MORONI	14|4	20|4|76	14.307	500
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	12|3|76	María Estrella Gosende de Prieto y|o María Estrella Gocendi y|o María Esther Josende y|o Estrella Gosende y|o María Estrella Josende de Prieto	14|4	20|4|76	14.253	500
19	38	Eduardo R. G. Philip	30|10|75	María Catalina Tortasso de Bollatti y Cristóbal Bollati	14|4	20|4|76	14.267	500
19	38	Eduardo R. G. Philip	17|11|75	JUAN ANTONIO SCARICABAROZZI	14|4	20|4|76	14.730	500
19	38	Eduardo R. G. Philip	19|12|75	JULIO BALZARETTI	14|4	20|4|76	14.296	500
19	38	Eduardo R. G. Philip	17|3|76	Perla SZEINFAIN de AIZENBERG	14|4	20|4|76	14.314	500
20	40	Salvador J. Mammana	19|3|76	José PIÑEYRO RIVAS	14|4	20|4|76	14.749	500
21	41	José Antonio Faro	27|2|76	MARIA DE MARCO DE DE FILIPPIS	14|4	20|4|76	14.270	500
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	16|3|76	SIMON FELDMAN y BERTA FELDMAN	14|4	20|4|76	71.984	500
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	25|2|76	Teresa AGOSTINETTI de BORCHES	14|4	20|4|76	14.265	500
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	27|10|75	CAYETANO FUSCO	14|4	20|4|76	72.039	500
22	43	Enrique H. Rodino	18|3|76	OSCAR CAMILO PALOPOLI	14|4	20|4|76	14.286	500
22	44	Enrique H. Rodino	23|3|76	CARMEN VILAR DE TUDURI	14|4	20|4|76	14.317	500
23	45	Hugo Carrillo	19|3|76	PILAR GARCIA viuda de VICENTE	14|4	20|4|76	14.280	500
23	46	Carlos M. Saubidet	3|3|76	JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ	14|4	20|4|76	14.736	500
24	47	María Isabel Millán	3|11|75	MANUEL RODRIGUEZ	14|4	20|4|76	14.295	500
24	48	Guillermo J. Blanch	19|3|76	JOSE SAMPIETRO	14|4	20|4|76	14.283	500
25	49	Pedro Leandro Guida	9|3|76	Agustín César Allievi	14|4	20|4|76	14.273	500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	18|3|76	VICENTE ASENCIO SCARCELLA	14|4	20|4|76	14.292	500
26	51	Osvaldo Mirás	11|2|76	Valentín MARTIN SILES	14|4	20|4|76	14.729	500
26	52	Guillermo C. Mercado	15|3|76	FRANCISCA BORDOLANI DE CORRADI	14|4	20|4|76	14.308	500
27	53	Ana María Luaces	19|3|76	SOFIA RIDILENIR de ELKIN y SAUL ELKIN	14|4	20|4|76	14.282	500
27	53	Ana María Luaces	19|3|76	Oscar Julián García	14|4	20|4|76	14.254	500
27	54	Manuel E. Crespo	9|3|76	JOSE MARIA DIAZ	14|4	20|4|76	14.284	500
27	54	Manuel E. Crespo	17|2|76	NATAN SHAPIRA o NATAN SZAPIRA	14|4	20|4|76	14.734	500
28	56	José Luis Gallo	19|3|76	DE MARCO de TEDESCO, Serafina	14|4	20|4|76	14.278	500
29	58	Jorge Noro Villagra	29|12|75	MARIA LEONOR NOGUEIRA VDA. DE LOUREIRO	14|4	20|4|76	71.985	500
30	59	Rubén H. Malatesta	19|12|75	Concepción NOUCHE	14|4	20|4|76	14.266	500
30	60	José María Scorta	18|3|76	JESUS VIÑA	14|4	20|4|76	14.260	500
*11		José E. Pellegrino	18|3|76	ROSA CHIORAZZO DE PALERMO	14|4	20|4|76	14.305	500
*44		Enrique C. Virto	6|4|76	ROSA LUNARDELLO de PORTO	14|4	20|4|76	14.285	500

* Especiales en lo Civil y Comercial.

e.14|4|76 Nº 243 v.20|4|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	23|3|76	Adolfo Gaspar Manfredi	19|4	21|4|76	14.329	500
1	1	María T. B. de Naveira	17|2|76	PABLO PUCA	19|4	21|4|76	14.355	500
1	2	Carlos A. Mastropierro	15|3|76	JUAN FEDERICO	19|4	21|4|76	14.379	500
2	4	César Antonio Pescio	23|3|76	ZELIG ZALEMAN	19|4	21|4|76	14.340	500
2	4	César Antonio Pescio	15|3|76	CARLOS ALBERTO DEBAT	19|4	21|4.76	14.363	500
3	5	Gustavo Alberto Rivetti	20|2|76	LEON MENIN	19|4	21|4|76	14.351	500
3	5	Rubén H. Malatesta	6|4|76	MARIO CRUGNOLA	19|4	21|4|76	14.319	500
3	5	Rubén H. Malatesta	15|3|76	SAVERIO COZZETTO	19|4	21|4|76	14.342	500
3	5	Rubén H. Malatesta	23|3|76	Antonia Paone de Solano	19|4	21|4|76	14.328	500
3	6	Lisandro J. Areco	10|2|76	MARIA VASCUAS Vda. de EIRIS	19|4	21|4|76	14.321	500
4	8	Omar J. Cancela	23|3|76	José María Navarro	19|4	21|4|76	14.360	500
4	8	Omar J. Cancela	19|5|75	JOSE ROQUE BELMONTE	19|4	21|4|76	72.280	500
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	22|3|76	PLACIDO MURSIA	19|4	21|4|76	14.320	500
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	18|3|76	RUFINO MARTIN	19|4	21|4|76	14.324	500
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	13|2|76	ROSA MARIA BARREIRO de ACOSTA	19|4	21|4|76	14.353	500
5	10	Eduardo R. Liguori	10|3|76	MANUELA FUENTES o MANUELA FUENTES de BREA	19|4	21|4|76	14.359	500
6	12	Luis Alberto Dupou	9|3|76	ANDRES FULLONE	19|4	21|4|76	14.371	500
6	12	Luis Alberto Dupou	25|2|76	MANUEL SERRANO	19|4	21|4|76	14.375	500
7	13	Rolando Hugo Falke	19|3|76	JOSE MARIA BARBEITO y MARIA LUISA BARBEITO DE CARESTIA	19|4	21|4|76	14.346	500
7	14	Mario Anschütz Latorre	7|4|76	ELISEO FERNANDO COLOMBO	19|4	21|4|76	14.335	500
7	14	Mario Anschütz Latorre	3|2|76	ALBERTO LIBERATO SERVILIANO PUCCI	19|4	21|4|76	14.385	500
8	15	Eduardo José Cárdenas	23|3|76	MARIA FRANCISCA PERRONE	19|4	21|4|76	72.373	500
8	16	Eduardo A. Bieule	26|2|76	LUIS IZZO	19|4	21|4|76	14.368	500
10	20	Justo J. Giraudy	22|3|76	FRANCISCO MIGUEL ROMANO	19|4	21|4|76	14.344	500
10	20	Justo J. Giraudy	3|3|76	Natalio José Luis Orgiazzi y Luisa Elena Storni de Orgiazzi	19|4	21|4|76	14.391	500
11	21	Ricardo Heidenreich	24|2|76	NORBERTO EUDALDO ROMANELLI	19|4	21|4|76	14.343	500
11	21	Ricardo Heidenreich	19|3|76	Antonio María RANCAÑO	19|4	21|4|76	14.367	500
11	21	Ricardo Heidenreich	18|2|76	Julio Lagrotta	19|4	21|4|76		
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	22|3|76	ERICO RECHT	19|4	21|4|76	14.387	500

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
12	23	Hcracio A. Magliano	24|3|76	ROSA ELENA CHAYA de QUEIROLO	19|4	21|4|76	14.345	500
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	25|2|76	JUAN JOSE OBELAR	19|4	21|4|76	14.370	500
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	23|3|76	CRESCENCIA SAINZ de PABLO	19|4	21|4|76	14.383	500
14	27	Leopoldo Montes de Oca	23|3|76	DI MARCO, Rosario Rosa	19|4	21|4|76	14.380	500
15	29	Julio Campos	18|3|76	Juan José PIGNATARI	19|4	21|4|76	14.390	500
16	31	Ana María Conde	12|3|76	MARIA LUISA SAVIO de BERTACHCHINI	19|4	21|4|76	14.332	500
17	33	Victor J. M. Muñoz	7|4|76	JULIO FEINTUCH	19|4	21|4|76	14.393	500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	23|3|76	LEONOR PETROLINI de COLOMBI	19|4	21|4|76	14.339	500
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	5|5|75	ANGEL SCARCELLA	19|4	21|4|76	14.395	500
19	38	Eduardo R. G. Philip	6|4|76	CARLOS ALFREDO ARBOLEYA	19|4	21|4|76	14.338	500
20	39	Francisco C. Terrones	6|4|76	ENRIQUE MOSCONI	19|4	21|4|76	14.382	500
20	39	Francisco C. Terrones	22|3|76	María Adela Lorenzetti de Furiasse	19|4	21|4|76	14.376	500
20	40	Salvador José Mammana	26|2|76	Esperanza MARTINEZ de MATEO	19|4	21|4|76	14.323	500
21	42	Rodolfo Juan P. Rey	22|3|76	ELISEO VICTOR SEGURA o SEGURA AYERZA	19|4	21|4|76	14.347	500
22	43	Enrique H. Rodino	24|2|76	Antonio Remigio PITTA	19|4	21|4|76	14.358	500
22	43	Enrique H. Rodino	16|3|76	MANUEL JUAN PRADOS ANDRADE	19|4	21|4|76	14.336	500
22	44	Carmen N. Ubiedo	15|3|76	Francisco Antonio Carrabs	19|4	21|4|76	14.318	500
22	44	Carmen N. Ubiedo	23|3|76	MARIA DOLORES JOSEFA SIBELLO de REIL	19|4	21|4|76	14.386	500
24	47	María Isabel Millán	7|4|76	FLORES de ABEIJON, María Angélica	19|4	21|4|76	14.397	500
25	49	Pedro Leandro Guida	7|4|76	LUIS PECORA y JUANA TIDDEI de PECORA	19|4	21|4|76	14.378	500
25	49	Pedro Leandro Guida	18|3|76	Rosa María Rogani de De Simone	19|4	21|4|76	14.394	500
25	49	Pedro Leandro Guida	22|3|76	Sem BOTTIGHEIMER	19|4	21|4|76	14.352	500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	22|3|76	Jorge o Jorge Juan SANJIAN y Mihran o Megan SANJIAN	19|4	21|4|76	14.352	500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	7|4|76	JUAN FABBRI	19|4	21|4|76	14.337	500
26	51	Osvaldo Mirás	23|3|76	Cándido CAPDEVILA	19|4	21|4|76	14.372	500
26	51	Osvaldo Mirás	16|2|76	Martina Elisa Mercedes Mazariegos	19|4	21|4|76	72.450	500
27	53	Ana María Luaces	7|4|76	PABLO FEDERICO BAUMANN	19|4	21|4|76	14.396	500
27	54	Manuel E. Crespo	15|3|76	Oreste u Orestes Olmo Minetti	19|4	21|4|76	72.389	500
27	54	Manuel E. Crespo	16|3|76	YOLANDA COSENTINO DE SIRITO	19|4	21|4|76	14.348	500
27	54	Manuel E. Crespo	15|3|76	ELENA PAZ de PADILLA	19|4	21|4|76	14.325	500
28	55	José Ricardo Valenti	23|3|76	ANGELICA SAMBIASI	19|4	21|4|76	14.362	500
29	57	Liliana F. de Casares	7|4|76	Juan Alberto DURAN	19|4	21|4|76	14.392	500
30	59	Luis José Carballido	6|4|76	María Labandeyra de Fernández	19|4	21|4|76	72.298	500
30	60	José María Scorta	22|3|76	MARIA ROSA SANTARCANGELO viuda de MEGGIOLARO	19|4	21|4|76	14.350	500
* 5		Juan T. Battini Vidal	18|9|75	VICTORIA AMELIA GERMAIN DE COBOS	19|4	21|4|76	14.365	500
*16		Zulema Wilde	18|3|76	ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA ALVAREZ	19|4	21|4|76	14.389	500
*34		Eduardo A. Rozas	10|3|76	ANTONIO ARMENTANO	19|4	21|4|76	14.349	500

* Especiales en lo Civil y Comercial

e.19|4 Nº 244 v.21|4|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal La Plata Nro. 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BARGAS MIGUEL ANGEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto de Hierro en Perjuicio de Ferrocarriles Argentinos", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 16 de marzo de 1976. — Carlos J. Guerello, secretario.

e.13|4 Nº 306 v.21|4|76

Juzgado Federal La Plata Nro. 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DE LUCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 18 de marzo de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.

e.13|4 Nº 307 v.21|4|76

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALVARENGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 16 de marzo de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.

e.13|4 Nº 308 v.21|4|76

Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SILVIA ANGELICA CORAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intracción Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 16 de marzo de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.

e.13|4 Nº 310 v.21|4|76

Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 16 de marzo de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.

e.13|4 Nº 309 v.21|4|76

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza a los prófugos HECTOR TORIBIO DIAZ y JORGE SANTIAGO TABORDA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 14.965|75, que se les sigue por tenencia de armas de guerra, a contar de los quince días de la última publicación del presente, que se hará por el término de cinco, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 23 de marzo de 1976. — Carlos Guillermo Daneri (h.), secretario.

e.13|4 Nº 311 v.21|4|76

Por disposición del Señor Juez Federal de 1ra. Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr Ernesto A. Spangenberg, se cita y emplaza a ATILIO CORIGLIANO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, en la causa Nº 15.352|75, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 15 de marzo de 1976. — Osvaldo Mitchell, secretario.

e.13|4 Nº 312 v.21|4|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en autos "TRICARICO ASUNCION s|suc.". Exp.: Nº 44.254, que el martillero Alfredo D. Tissera rematará el 30 de abril de 1976 a las 14.30 en el salón de ventas de la Asoc. de Balanceadores y Rematadores, calle Talcahuano 479, la propiedad de calle Guardia Vieja 3718|20 de Cap. Federal. — En el estado en que se encuentra: habita copropietario, inquilinos y 1 habitación desocupada. Puede visitarse. Base 2|3 partes su valuación fiscal o sea $ 394.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Cap. Federal y abonará impuesto sellado.

Buenos Aires, 9 de abril de 1976. — José Antonio Faro, secretario.

$ 1.800.— e.19|4 Nº 72.859 v.21|4|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: BARRA DE ORO s|Quiebra" (Expte. Nº 29.275), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala Nº 4, el día 22 de abril de 1976, a las 14 horas: "Una araña 3 luces; 1 jarra; 1 flanera; 7 cubiertos varios; 1 sartén; 1 tapa, metales varios; 8 paneras plástico; 3 teteras; 14 bols; 2 fuentes; 55 tazas y pocillos 120 platos y platitos lozas varias; 11 compoteras; 5 copas y 3 vasos vidrio; 1 calefón para gas Heineken; Una cocina para gas 3 hornallas; 1 cortadora de fiambres Bianchi B - 8; 1 estabilizador eléctrico Vefben; 11 mesas de hierro; 3 mesas de pino; 2 mesas desiguales de caña y mimbre; 5 sillas de caños hierro; 12 sillas de madera; 5 sillas tipo viena; 1 escurridora de vasos; 1 cartel de metal y acrílico; 1 cartelera y 1 caja; Una cocina industrial marca Casares; Una heladera mostrador de viraró con un equipo abierto incompleto; Una heladera comercial de roble y un resto de equipo abierto y 1 motor suelto Marelli", que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 horas, a partir del 19 de abril de 1976 (Inventario R. 6.631). — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de abril de 1976. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.000.— e.19|4 Nº 72.723 v.20|4|76

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por cinco días en el juicio: "EKER S. A. s|Quiebra, Expediente Nº 167.553", que el martillero Mario Novillo Díaz rematará el día 30 de abril de 1976, a las 10 horas, en la calle Talcahuano 479, de esta capital, la propiedad sita en la calle Avda. San Martín 3924|26, de la localidad de Florida, Ptdo. de Vicente López, Edificio Industrial que consta de tres plantas con entrada para camiones, envigado aéreo de hormigón armado libre de columnas, frente 10 x 25, espacio montacarga. En 1er. piso otro depósito hormigón de 10 x 14. Posee doce habitaciones en sus tres plantas y siete baños. Por su nomenclautra catastral le corresponde la Cir. IV; Sec. E; Manz. 12 b; Parc. 17; Partida 4.420; Insc. número 1.690, año 1960. — Se adeuda Impuesto Inmobiliario $ 1.676,81, hasta 1 73. — Base: $ 183.226.—. Seña: 8 %. - Comisión: 3 % en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 5 o|oo de sellado. — Mayores informes oficina del martilero, Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 760|9|908. T. E. 49-4525. — Horario de visita de 9 a 12 horas, los días 26, 27 y 28 de abril del corriente año.

Buenos Aires, 9 de abril de 1976. — Jorge del Valle Puppo, secretario.

$ 4.750.— e.14|4 Nº 72.711 v.22|4|76

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "CORDERO, CARLOS MANUEL c|GONZALEZ, GREGORIO s|ejec.", Expediente número 32070, que el martillero don Juan C. Bastiani rematará el día 21 de abril de 1976, a las 9 horas, en el local de la calle Perú Nº 1037, de Capital, donde se exhiben de 15 a 18 horas: Una cortadora de fiambre marca Berkel, mod. 115-A-78-804; Una balanza mostrador marca Brasilia 312 p|5 kg., color verde claro; Una heladera comercial marca Nevera Elop, mostrador-vitrina, con motor eléctrico, con tres estantes y tres puertas; Una caja registradora marca Remington, s|n|v. Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 8 de abril de 1976. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 1.000 e.19|4 Nº 73.085 v.21|4|76

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "Pons Pedro c|Silberberg Manuel y otros, s|ejecutivo". Exp. 31.498|971, que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de abril de 1976, a las 16 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Galicia 685 entre los Nos. 681 y 695, Localidad de Avellaneda, Prov. Bs. As., que mide: 8,66 mts. de fte. por 27,94 por 27,79 y 8,66 c|fte. — Superf. 241,26 mts. cds. — Ad Corpus, Nomencl. Catast. Circ. II, Secc. L, Mza. 40, Parc. 32. — Se subasta la tercera parte indivisa del inmueble. — Base $ 16.235,55 (2|9 p|valuac. fiscal) Al contado. — Seña 8 o|o. — Comis. 3 o|o en efectivo. — El terreno se encuentra baldío, según constatación de fs. 62 vta. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Visitar todos los días de 15 a 17 hs. — Más datos en autos o al Martillero 50-9762.

Buenos Aires, 8 de abril de 1976. — Carlos Angel M. Ferrario, secretario.

$ 2.250.— e.19|4 Nº 72.935 v.21|4|76

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio: "FORLUX S. R. L. c|CORTIÑA ADOLFO MANUEL s|Ordinario", Exp. Nº 2072, que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, rematará el jueves 22 de abril próx. a las 16 hs., en Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle Padre Elizalde (Antes Santamaría) Nº 1760 (hoy sin número e|Nros. 1744|48 y 1774 de dicha arteria), Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero (antes Gral. San Martín), Pvcia. de Buenos Aires. — Consta de Comedor; dos dormitorios, baño, cocina, patio y galpón al fondo. — Ocupado por el demandado. — Visitar todos los días de 15 a 17 hs. — Base $ 72.460 (2|3 Val. Fis.). — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 12 de 1976. — Alejandro Vásquez, secretario.

$ 1.800.— e.19|4 Nº 72.994 v.21|4|76